

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 1995

VOL. XLVI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 19 de enero de 1995

Núm. 4

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, jueves, 19 de enero de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes, hermanos y hermanas, amigos y amigas, Senadores, Senadoras, hermanos visitantes.

Les invito a estar en pie para unos momentos de oración y meditación. Comparto con ustedes la Palabra de Dios, en uno de los Salmos que dice así:

"Bendeciré a Jehová en todo tiempo, su alabanza estará de continuo en mi boca. En Jehová se gloriará mi alma, lo oirán los mansos y se alegrarán. Engrandeced a Jehová conmigo y exaltemos aun a su nombre. Busqué a Jehová, busqué a Dios y El me oyó y me libró de todos mis temores. Los que miraron a El fueron alumbrados y sus rostros no fueron avergonzados. Este pobre clamó y le oyó Jehová y lo libró de todas sus angustias. El Angel de Jehová acampa alrededor de los que le temen y los defiende. El Angel de Jehová acampa alrededor de los que le temen y los defiende. Gustad y ved que es bueno Jehová, temed a Jehová, vosotros sus santos, porque nada falta a los que le temen, los leoncillos necesitan y tienen hambre, pero los que buscan a Jehová no tendrán falta de ningún bien."

Encontramos en este Salmo varias promesas, pero hay dos (2) que quiero resaltar: la promesa de protección de Dios para nuestra vida y la promesa de que El estará con nosotros supliendo las necesidades. Pero cada promesa en la Biblia tiene una condición, y la condición de esta promesa es que busquemos la presencia de Dios. Oramos. Inclinen sus rostros y acompáñennos en la oración.

Señor, agradecemos tu Palabra en esta tarde que trae a nuestra vida consejos, recomendaciones muy sabias para nuestra existencia. Cuando vivimos con temores, con angustias, con inseguridades, cuando algunas veces pensamos que no vamos a tener lo que necesitamos, que grato es escuchar tu Palabra y saber que Tú proveerás, que Tú estarás presente y que Tú usarás hombres y mujeres, Tú usarás a nuestros líderes para que de alguna manera a través de su gestión llegue a la vida de cada uno de nosotros estas promesas que Tú has dado. Gracias, Señor, por eso esta tarde te pedimos que continúes en este recinto, que Tú uses a cada participante, que Tú apruebes todo lo que se va a hacer y que tu sabiduría sea la guía para la toma de decisiones, de manera que el resultado de todas las decisiones de ésta y otras sesiones sea el bienestar de tu país, de Puerto Rico, el bienestar de cada uno de nosotros. Gracias, Señor, porque a través de tu Palabra confirmamos tu amorosa intención de cuidado para cada uno de nosotros. Oramos en el nombre de tu Hijo Jesucristo. Amén, Amén, Amén.

Dios le bendiga a todos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase inmediatamente, se altere el orden y se pase al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Así se dispone.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 994

Por los señores Hernández Agosto, Fas Alzamora, Rigau, la señora González de Modestti y el señor Báez Galib:

"Para adicionar los Artículos 3-A, 3-B, 3-C y 3-D a la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra, a los fines de conceder a la víctima del delito el derecho a ser notificada, asistir y participar en aquellos procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra del responsable de la comisión del delito."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1166

Por el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera y los señores Rexach Benítez, Rodríguez Colón y McClintock Hernández:

"Para autorizar a la Autoridad de los Puertos a incurrir en compromisos y en obligaciones hasta la cantidad de diez millones de dólares (\$10,000,000.00) para la compra de dos lanchas para la transportación marítima de Vieques y Culebra y para las mejoras necesarias en los puertos correspondientes."

(HACIENDA Y DE CORPORACIONES PUBLICAS)

R. C. del S. 1167

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de novecientos dólares (\$900.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Superior Comercial Rafael Cordero de Santurce para la compra de dos (2) acondicionadores de aire para instalarlos en la biblioteca de dicha escuela."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1168

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos cincuenta dólares (\$1,250.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Antilles Military Academy para pagar gastos de viajes del estudiante Roberto Castillo, residente en Hill Brothers, Río Piedras, quien estará una semana estudiando en Washington, D.C. como parte del Programa Close Up."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1169

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de ochenta y siete mil quinientos (87,500) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1170

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (31,546.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 del 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en

los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1171

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, Ramos Oreste; las señoras Carranza De León, Lebrón Vda. de Rivera, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para designar la delegación de Puerto Rico a la Conferencia de los Estados convocada por el Concilio de Gobiernos Estatales, la Asociación Nacional de Gobernadores y la Asociación Nacional de Legislaturas Estatales."

(GOBIERNO)

R. C. del S. 1172

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de siete mil quinientos dólares (\$7,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Cultural de Puerta de Tierra para cubrir gastos operacionales de la Liga Millito Martínez, en su campeonato de softball donde participarán los equipos representativos de Trastalleres, Las Acacias, San Agustín, Bayola, Bahía B, La Colectora, La Perla y Lloréns Torres."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1173

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Región Mayagüez, la cantidad de ochenta y dos mil setecientos (82,700) dólares para ser utilizados en obras y mejoras permanentes en la Carretera 306 Km. 0.0 al K.m. 0.8 en la Escuela Segunda Unidad, Bo. Palmarejo, en la Carretera PR-1101 Km. 1.5, Bo. La Haya, en el Sector La Cincuenta, Carretera PR-316 Km. 1.1 con origen en Carretera PR 116 Km. 1.1, en el Sector Sor Porrata Carretera PR-316 Km. 1.5, Bo. Candelaria del Municipio de Lajas, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1356

Por el señor Rexach Benítez:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 19 de enero de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1547

Por la señorita Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar quinientos mil (500,000) dólares a la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral a fin de continuar con la ejecución de la encomienda ordenada por la Resolución Conjunta Núm. 8 de 24 de julio de 1985"

(HACIENDA Y DE EDUCACION)

Ocupa la Presidencia el seor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes que nada queremos hacer una breve observación, notamos que varios compañeros Senadores han radicado una pieza legislativa que es prácticamente una copia del Proyecto del Senado 611, que fuera aprobado por el Senado de Puerto Rico y por la Cámara de Representantes, pero que el señor Gobernador, dentro de las prerrogativas constitucionales que tiene, optó por hacer un veto de bolsillo. Hemos anunciado de que estamos en conversaciones con oficiales de la Rama Ejecutiva para nuevamente radicar el Proyecto, tanto ese como un Proyecto que recoja lo que se plantea, no tan sólo en el 611, sino también en el Proyecto del Senado 885. Notamos, sin embargo, que varios compañeros han hecho, prácticamente, una copia del Proyecto que ha sido vetado y lo han radicado.

Agradecemos, sin duda alguna, el que compañeros del Senado entiendan que la medida es muy buena, y que hayan querido ellos radicar el Proyecto, pero como siempre ha sido posición del buen procedimiento en la Asamblea Legislativa, siempre se considera la medida de aquél que es propiamente su autor. Habiendo yo anunciado de que habríamos de radicar esa pieza nuevamente, y consciente de que esa debe ser la deferencia que debe existir, apreciamos la gentileza de los compañeros en radicar pieza similar, pero ciertamente, debe ser posición de caballero el que se atiende la medida de quien es el padre o el autor de la misma. Por lo que va mi agradecimiento a los compañeros que la han radicado, pero también el "caveat" de que oportunamente estaremos radicando la pieza, que no tan sólo goce con el endoso de todos los compañeros del Senado y de la Cámara de Representantes, sino que también se obtenga el voto afirmativo del señor Gobernador dentro de las facultades constitucionales que posee para aprobar o vetar medidas que apruebe la Asamblea Legislativa.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: En relación con las expresiones que el distinguido compañero acaba de vertir, obviamente, se refiere a un Proyecto que ha sido radicado por la Minoría en torno al que fue vetado de bolsillo por el Gobernador. De hecho, en la Exposición de Motivos de nuestro Proyecto se reconoce que la relación de éste y el que le da origen son iguales. Se reconoce también la aportación del Partido de Mayoría aquí en el Senado en la radicación del mismo y se reconoce el apoyo que la Minoría le dio a la Mayoría a esos efectos. Por lo que, nos agrada enormemente ver que la radicación nuestra del Proyecto ha creado esta reacción en cadena tan favorable para el Pueblo de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, si nos permite.

SR. PRESIDENTE: Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, agradecemos los comentarios una vez más del compañero, pero no es que su medida haya provocado una reacción en cadena, ciertamente, ya se había anunciado por parte de este servidor que habríamos de radicar la medida una vezuviésemos la conversación con algunos oficiales de la Rama Ejecutiva. De manera, que no es que esto haya desatado nada, yo estoy tratando de ser lo más civilizado posible en este asunto y lo he demostrado hasta el momento donde le agradezco una vez más a los compañeros que hayan hecho esta radicación, pero de una forma cariñosa y responsable, les indico que, y respetuosa sobre todo, de que habremos de considerar la medida del autor de la criatura y no la de los que quieren ser padres adoptivos en este proceso legislativo.

SR. PRESIDENTE: Lo que ha querido decir el compañero Báez Galib, me parece que es lo siguiente: "La medida de la autoría suya, señor Charlie Rodríguez, que radicamos nosotros, los Senadores del Partido Popular, pero se le está dando el reconocimiento a la autoría del distinguido compañero Portavoz de la Mayoría."

SR. RODRIGUEZ COLON: Así lo reconocemos, señor Presidente, simplemente de que cuando radiquemos la medida, habremos de considerar, y así espero, por el Senado de Puerto Rico, la medida que conlleva los acuerdos obtenidos con los oficiales de la Rama Ejecutiva, para lograr, no tan sólo aprobación del Senado y Cámara, sino también la firma del señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Es un acto de piratería legislativa con guantes de seda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y con guantes de seda estamos respondiendo, señor Presidente, a esa acción de los compañeros legisladores de la Minoría Popular.

Señor Presidente, he hecho la salvedad, quisiéramos en estos momentos solicitar que la Relación de Proyectos se dé por leída.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1166 sea también referida en tercera instancia a nuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo tendría una enmienda a la moción del compañero. La enmienda sería, señor Presidente, si nos permite, el que se refiera en primer instancia a la Comisión de Hacienda, en segunda instancia a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y en tercera instancia a la Comisión de Corporaciones Públicas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, con la debida enmienda, vamos a solicitar que se la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación a la Relación de Proyectos de Ley? Se aprueba.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña.

SR. PEÑA CLOS: Sí. Señor Presidente, es que cuando se inició esta Sesión y el compañero senador Portavoz de la Mayoría, don Charlie Rodríguez, hizo mención de los proyectos que fueron vedados por el señor Gobernador de Puerto Rico, inmediatamente después se hizo un planteamiento de una reacción en cadena de parte de la Minoría Parlamentaria y lo que quiero es consignar, que la Constitución es clara, Proyecto vedado requiere entonces la anuencia de más de dos terceras partes de los miembros que integran ambos Cuerpos. Lo demás es lo que usted ha llamado "piratería", pero además de ser "piratería", es como si nosotros fuéramos unas rueditas de ñame en el aspecto legislativo y es una falta de respeto ese tipo de planteamiento de la reacción en cadena. Y no me cuesta otro remedio que decirlo como lo siento y como lo creo. Aquí habemos gente que ya no solamente peinamos barba, sino que también nos hemos quedado hasta sin pelo, pero no ha sido por ignorancia legislativa y mucho menos personal.

Eso es lo que quería consignar, señor Presidente, para superar ese veto, pues que los compañeros de la Minoría nos acompañen en esta gestión, ya que están tan comprometidos con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Permítame hacer una expresión sobre eso último, compañero. No se está pidiendo en este caso ir sobre el veto del señor Gobernador, porque para eso se requeriría algo distinto a una nueva radicación de la medida.

SR. PEÑA CLOS: Así es.

SR. PRESIDENTE: Se requeriría la radicación de la medida con la intención expresa, y se tendría que establecer en una de las disposiciones del Proyecto, de pasar sobre el veto del Gobernador, y ese no es el trámite que se está siguiendo, sino que se está siguiendo el trámite de una nueva radicación para comenzar de nuevo el análisis y la aprobación de la medida legislativa.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, también quisiéramos, para cuestión de récord señalar, que hasta hace poco entendíamos que cualquier veto del señor Gobernador podría ser superado por dos terceras partes de la anuencia de Cámara y Senado. No obstante, luego de habernos puesto a analizar y evaluar existe aquí en Puerto Rico un trato dual a las medidas de veto del Gobernador, las medidas que son vetos expresos, sí pueden ser superadas por dos terceras partes de los votos en Cámara y Senado, pero tratándose de vetos de bolsillo, ese veto de bolsillo no puede ser superado por dos terceras partes de Cámara y Senado, eso los forjadores de nuestra Constitución así lo dispusieron en la forma en que está redactada la disposición que habla de los vetos y lo único que queda es radicar nuevamente la medida y considerarla nuevamente. Quisiéramos meramente hacerle la aclaración para récord.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: No quiero entablar ningún tipo de discusión sobre nuestro derecho constitucional, pero, obviamente, un veto es un veto, y obviamente, si el Proyecto no llega a la oficina del Gobernador dentro del plazo que estipula la Constitución tiene el beneficio del llamado veto de bolsillo, que es aquel que no tiene que dar explicaciones.

Por eso muchas veces las Cámaras deben de actuar con diligencia para forzar el veto expreso con las razones que establece la propia Constitución que es nuestra ley suprema o nuestra ley fundamental o la expresión más solemne de la voluntad de este pueblo. Así es que el veto es un veto, eso es lo importante, señor Presidente, y la propia Constitución establece el mecanismo cómo superar ese veto. Así es que la Constitución no establece diferencia entre el veto expreso y el veto de bolsillo. La única diferencia la establece a favor del gobernante que no tiene que explicar el por qué del veto. Por eso es que uno siempre debe de llevar ese tipo de legislación ante la consideración del Primer Mandatario a tiempo y con tiempo suficiente, para que si éste veta una medida tenga que explicar las razones por lo cual lo hace.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nosotros no vamos a entrar o esperamos no fomentar un debate sobre este asunto, ¿verdad? pero ciertamente, aunque es correcto que la facultad la tiene el Gobernador para vetar, la manera en que está redactada nuestra Constitución, señala que solamente hace referencia al Senado y a la Cámara el poder ir por encima al veto del Gobernador cuando se trata del veto expreso. Sin embargo, guarda silencio cuando se habla del veto de bolsillo y de ahí que se ha interpretado, que si los forjadores de la Constitución hubieran querido que la Asamblea Legislativa pudiera ir por encima de un veto de bolsillo, así lo hubiera dispuesto en la Constitución. Ciertamente, el asunto no ha sido interpretado finalmente por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, pero ciertamente, los llamados concedores de la Constitución señalan que esa es una limitación que existe y hacen referencia también a discusión habida en la Asamblea Constituyente. Pero lo cierto es, que no hay intención ninguna en estos momentos de ir por encima del veto y que se va a estar radicando la medida oportunamente.

SR. PRESIDENTE: Sí. La disposición sobre el veto y la facultad legislativa para ir sobre el mismo aparece en la Sección 19 del Artículo III, de la Constitución, y lee de la siguiente manera: "Cuando el Gobernador devuelva un proyecto, la Cámara que lo reciba consignará las objeciones del Gobernador en el libro de actas y ambas Cámaras podrán reconsiderar el proyecto, que de ser aprobado por dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada una de ellas, se convertirá en ley". De manera que esto se refiere exclusivamente al llamado veto expreso, pero no dice nada sobre un procedimiento para ir sobre el

veto de bolsillo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, y añadimos también que dice, más adelante: "Si la Asamblea Legislativa levanta sus Sesiones antes de expirar el plazo de diez días de haberse sometido un proyecto al Gobernador, éste quedará relevado de la obligación de devolverlo con sus objeciones, y el Proyecto sólo se convertirá en ley de firmarlo el Gobernador dentro de los treinta días de haberlo recibido".

Obviamente, si no viene obligado a devolverlo, porque es un veto de bolsillo, entonces, las Cámaras Legislativas no lo reciben, por lo cual no aplica al mecanismo de ir por encima de ese veto. Y además, dice la disposición constitucional, que sólo se convertirá en ley, cuando se trata de un proyecto que le ha llegado después de estar levantada la Asamblea Legislativa, sólo se convertirá en ley, de firmarlo el Gobernador dentro de los treinta (30) días de haberlo recibido. De manera, que me parece que aunque no ha sido interpretado por el Tribunal Supremo, me parece que tiene bastante razón los que han argumentado de que no hay la facultad para ir por encima de un veto de bolsillo.

Señor Presidente, quisiéramos, luego de todo este intercambio muy provechoso que hemos tenido y haberse enmendado la relación, solicitar que formalmente la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 1356 y que la misma forme parte del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura exclusivamente de la Resolución del Senado 1356.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1356, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 19 de enero de 1995.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado Núm. 93 de 23 de febrero de 1993, se creó el Programa de Internado Legislativo, programa que responde a la necesidad que reconoció el Senado de Puerto Rico de que los estudiantes de las universidades del País tuvieran la experiencia de entender y formar parte del proceso legislativo. El Internado ofrece la oportunidad de ver la historia mientras se hace entre las paredes del Capitolio; es el taller que hace falta siempre que se consultan las fuentes que nos hablan sobre el Poder Legislativo.

Estos jóvenes no sólo tuvieron la oportunidad de ver, hacer, y evaluar los pasos de este complejo y hermoso proceso; sino que conocieron otras funciones que efectúan los Tres Poderes que conforman nuestro sistema de Balance y Cotejo: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Pronto culminarán los trabajos del segundo grupo de participantes del Programa de Internado Legislativo constituido por los siguientes estudiantes: Enrique Meléndez Martínó, Elías Reyes González, Yadira Rosario Rosario, Carlos E. Ruiz Hernández, Alfrida M. Tomey Imbert, Isabel M. Fernández Colorado, Luis Ángel Ortiz Carrasquillo, Nilda A. Pérez Martínez, Vimarie Rivera Morales y Juan Dalmau Ramírez.

El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo, el afán y las ejecutorias de estos jóvenes y los felicita por motivo de la excelente labor realizada en este Alto Cuerpo Legislativo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 19 de enero de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a los integrantes del Programa de Internado Legislativo constituido por los siguientes estudiantes: Enrique Meléndez Martínó, Elías Reyes González, Yadira Rosario Rosario, Carlos E. Ruiz Hernández, Alfrida M. Tomey Imbert, Isabel M. Fernández Colorado, Luis Ángel Ortiz Carrasquillo, Nilda A. Pérez Martínez, Vimarie Rivera Morales y

Juan Dalmau Ramírez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha concluido la lectura de la Resolución del Senado 1356, vamos a solicitar que de inmediato se pase a la consideración del mismo.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1356, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 19 de enero de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1356, radicada por el señor Presidente del Senado, va dirigida a extender nuestra cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico. Este programa novedoso que fue establecido en el Senado en el año 1993, por iniciativa del compañero senador Kenneth McClintock Hernández y del señor Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez. Ha sido un programa que ha resultado ser exitoso al darle una experiencia legislativa con el propósito de adquirir créditos universitarios a estudiantes que están matriculados en universidades en Puerto Rico, y les permite, como señalaba, una experiencia legislativa y ayuda a que podamos forjar personas que se dediquen como una cuestión de servicio público como parte de su carrera a trabajar en la Asamblea Legislativa. Y esto, ha permitido que los tres (3) partidos representados aquí en el Senado hayan recomendado jóvenes para que participen en este internado.

En esta ocasión que estamos teniendo nuestro segundo grupo de internado legislativo, queremos indicar que los jóvenes que fueron seleccionados y que cumplen hoy de una forma exitosa su programa de internado lo son: Juan Dalmau Ramírez, Isabel Fernández Colorado, Enrique Meléndez Martínó, Luis Angel Ortiz Carrasquillo, Nilda Pérez Martínez, Elías Reyes González, Vimarie Rivera Morales, Yadira Rosario Rosario, Carlos E. Ruiz Hernández y Alfrida Tomey Imbert.

Vamos a solicitar, señor Presidente, que en estos momentos, y antes de que pasemos a la aprobación de la medida, se designe una Comisión que acompañe a estos distinguidos jóvenes al Hemiciclo del Senado para que puedan participar de la consideración de esta medida, su aprobación, y luego de la entrega de la misma a los participantes.

También, señor Presidente, solicitaríamos que esa misma Comisión de Senadores, acompañen a otros miembros de la Junta Asesora, que lo son: el licenciado Federico Cordero, la licenciada Carmen Iturbe, la licenciada Rosa N. Bell y el doctor Francisco Martín, al igual que don Eleuterio Vega, que es miembro de la Junta Rectora y nuestra Secretaria del Senado, la licenciada Ciorah Montes Gilormini, y varios Senadores que ya están presentes.

Solicitaremos, señor Presidente, que se nombre a esa Comisión para escoltar a los distinguidos jóvenes de el internado y miembros de la Junta Asesora.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Vamos a designar al compañero senador Kenneth McClintock, al senador Víctor Marrero y al senador Cirilo Tirado para que procedan con la solicitud del señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos honra la presencia de los jóvenes del Internado Legislativo, al igual que los miembros de la Junta Asesora. Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos la aprobación de la Resolución del Senado 1356.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, aprobada la Resolución del Senado 1356.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de la Resolución del Senado 1356.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Calendario de Votación.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

R. del S. 1356

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 19 de enero de 1995."

VOTACION

La Resolución del Senado 1356, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....17

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hace ya más de año y medio, a principio de este cuatrienio, usted y yo radicamos una medida legislativa para crear en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y en particular en el Senado de Puerto Rico, un programa que había operado en forma informal bajo los auspicios de legisladores particulares en el pasado, pero que nunca había operado formalmente dentro de un Cuerpo Legislativo puertorriqueño, el programa de internados senatoriales.

Cuando propusimos usted y yo la creación de este programa, lo hicimos animados por el deseo de que pudiera ofrecérsele a la juventud puertorriqueña una oportunidad especial para educarse en torno al funcionamiento de la Rama Legislativa de Puerto Rico, que posiblemente es la Rama de Gobierno que menos el pueblo conoce. Porque la Rama Ejecutiva acapara todos los titulares todos los días. La Rama Judicial en mayor o menor grado la gente entra en contacto con esa Rama durante algún momento de su vida, ya sea aunque sea por un "ticket" de tránsito, pero con respecto a la Rama Legislativa, lo único que normalmente recibe la ciudadanía son unas impresiones un tanto negativas debido a las controversias que acostumbran generarse en la única de las tres (3) Ramas que es la rama política del Gobierno de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico acogió nuestra medida y la primera clase del Programa Internado Senatoriales operó con fondos que obtuvimos de fuentes que no eran fuentes del Senado de Puerto Rico. Cuando se cerraron las puertas a esa fuente de fondos, podría haber desaparecido el programa, pero usted como Presidente del Senado, tomó la determinación de que el programa tenía que continuar operando, porque los beneficios que este programa estaba generando así lo justificaban.

Hoy nos corresponde el honor de honrar a la segunda clase de internos senatoriales, el segundo grupo de aproximadamente diez (10) jóvenes que concluyen ahora su labor de un semestre en el Senado de Puerto Rico. Y, obviamente, tenemos que felicitarlos a ellos, tenemos que felicitar a sus padres y familiares, muchos de los cuales están aquí en el día de hoy. Tenemos que felicitar a los miembros de la Junta Rectora, y de nuestra Rectora en el Senado, doña Ciorah Montes, Secretaria del Senado de Puerto Rico, Presidenta de la Junta Rectora; y felicitar también, a los miembros de la Junta Asesora que son ciudadanos particulares que han aceptado la invitación del Presidente del Senado para colaborar estrechamente con este programa. Pero hoy

me llena de un orgullo especial la graduación de estos diez (10) jóvenes, porque si hoy se están graduando de lo que yo llamo un bachillerato senatorial, dos (2) de estos jóvenes, la joven Isabel M. Fernández Colorado y el joven Carlos Y. Ruiz Hernández, pasan la semana que viene, el próximo martes, a comenzar sus estudios post doctorales en asuntos legislativos, porque ellos han sido seleccionados por la Comisión Conjunta del Programa Córdova Internados Congresionales, para formar parte del primer grupo de diez (10) jóvenes que, al igual que el Programa Internados Senatoriales, fue escogido en forma tripartita para a partir del próximo martes comenzar a trabajar en la ciudad de Washington, D.C., en las oficinas de distintos Congresistas de los Estados Unidos, con todos los gastos pagos y recibiendo, además, crédito académico de parte de las universidades en las cuales están matriculados.

De manera, que ya hoy celebramos la conclusión de otra clase más de esta primera fase de educación legislativa y el próximo martes, estaremos dando inicio a un nivel superior de educación legislativa en la cual estarán participando dos (2) de las personas que hoy estamos honrando por su participación en el Programa Internados Senatoriales. Y creo que puedo hablar a nombre de todos los miembros de la Comisión Conjunta del Programa Córdova Internados Congresionales que presidimos, al decir que nos sentimos muy honrados que dos (2) de los diez (10) jóvenes que están aquí en el día de hoy concluyendo una fase de su educación, el próximo martes comienzan una fase mucho más excitante de la que hoy están concluyendo.

Así que, felicitamos a todos los jóvenes y en particular a Isabel y a Carlos. Muchas gracias.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, yo quiero aprovechar esta ocasión en un momento bien interesante de la vida del Cuerpo para dejar en estos ciudadanos puertorriqueños que se han graduado y que disfrutaban además del don de la juventud, dejar un par de reflexiones sobre su porvenir después de haber concluido una etapa de conocimiento de este campo.

De nada vale que estudien los procesos formales de las instituciones si las actitudes de los integrantes de las instituciones y de los que estudian las instituciones no se desarrollan en el área de servir y poder establecer comunicación con aquellos que difieren, con aquellos que tienen una perspectiva distinta sobre lo que debe ser el desarrollo socioeconómico y político de Puerto Rico. Cada ser humano, como decía Ortega, es un punto de vista diferente sobre el Universo y estas instituciones tienen formalmente unas virtudes y unas desvirtudes, pero Puerto Rico completo y el mundo entero tiene la desvirtud de que todavía no predomina en el corazón de los integrantes de las instituciones, en algunos casos, el principio del respeto a la diversidad de criterio, el amor hacia los compañeros de trabajo que quieren a su pueblo y a la institución pero que manifiestan su querer de manera distante, y a la vez que muchas veces no saben aquilatar a aquellas personas que se preparan para servir mejor. Hoy en día el celo hacia quien se prepara para servir, pues sigue tan rampante como siempre. Cuando un joven preparado llega a un club político y dice: "Acabo de pasar un internado, más me gradué y quiero servir" dicen: "vévalo que ese te va a quitar el puesto". Y entonces, alguien le echa el brazo y le dice: "Este joven promete mucho". Porque si usted promete para el futuro no promete para el presente. Y de esa manera, a veces se troncha el deseo de servir.

Mi exhortación a ustedes, es que piensen siempre que el servir produce una satisfacción completa en sí misma. Que el servicio a los demás no necesita canalizarse a través de una posición ni política ni oficial en un país, que servir tiene su propia recompensa y que mientras más preparados estén ustedes, mejor podrán servir a los demás. Y visto en ese contexto, ya que han adquirido las destrezas y que más adelante continuarán adquiriendo otras destrezas en diversas direcciones, las utilicen y no permitan ni que el tiempo ni la contaminación del ambiente les detenga en su esfuerzo por crecer. Todo ser humano tiene que aspirar a crecer y en el proceso de servicio crecen en la medida que sirven bien a su pueblo.

Yo me uno con todo corazón a la felicitación del Cuerpo, a la exhortación y felicitación de los compañeros y espero que al correr de su vida ustedes encuentren la recompensa de haberse educado y preparado como corresponde a los seres humanos hacerlo, pero a la vez, de haber empleado bien ese conocimiento y haberlo puesto al servicio de su país y de los demás seres humanos aunque no sean de su país.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Señor Presidente, quiero unirme a la felicitación que mediante esta Resolución le extendemos a los hombres y mujeres jóvenes que nos han acompañado durante los últimos meses aquí en el Senado. Yo sé del trabajo de uno de ellos, específicamente, porque ha trabajado conmigo y estoy sumamente satisfecho con su trabajo. Lo que digo del compañero Juan, estoy seguro lo pueden decir todos aquellos Senadores que han participado directamente mediante el trabajo con alguno de los otros amigos y amigas que estuvieron durante estos meses con nosotros. Así es que, si él es ejemplo del resto de ellos y de ellas, estoy seguro que el trabajo ha sido magnífico.

Así es que los felicito a todos ustedes.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, hoy es un día muy significativo en el Senado y, realmente, hay que reconocer la iniciativa que tuviera Kenneth McClintock, así como el señor Presidente y Ciorah Montes, conjuntamente, para hacer de esta propuesta una actividad que, realmente, ha redundado ya en el segundo auspicio de este proceso, para realmente distinguir aquellos estudiantes que pasan por una experiencia única.

En esta ocasión expresamos nuestro regocijo y satisfacción por este esfuerzo de conjunto que con entusiasmo hemos manifestado como colaboradores en el proceso legislativo. Pero también tenemos que reconocer a ambas Juntas, y especialmente, yo quisiera distinguir a dos (2) personas que han estado en todo el

proceso desde el primer momento, pero que no nos han dejado ni un minuto, que es al profesor Martín, de la Interamericana, y al profesor Cordero, quien no solamente han motivado a los participantes de este internado, sino también que los que hemos iniciado nuestra gestión en esta Legislatura, también hemos recibido apoyo, motivación y conocimiento, que de otra manera a lo mejor no hubiéramos tenido.

Nuestro primer agradecimiento, pues a Dios, porque nos ha permitido esta experiencia y comprobar una vez más con resultados exitosos la viabilidad de los propósitos de la Resolución del Senado 93, aprobada el 1ro. de marzo del '93 para establecer este Programa de Internado Legislativo en el Senado de Puerto Rico.

Nuevamente, hemos ofrecido a estudiantes en nuestro país, la oportunidad de conocer el proceso puertorriqueño y así mismo hemos disfrutado de una experiencia de aprendizaje y también un trabajo legislativo, en un ambiente muy productivo. Enhorabuena a todos ustedes nuestros internos por el logro de una experiencia formativa extraordinaria, como ciudadanos de temple que contribuyen efectivamente al bienestar general del Pueblo de Puerto Rico.

Especialmente, quisiera distinguir a Vimarie Rivera Morales, quien ha trabajado en nuestra oficina y que, realmente, es una interna naranjiteña con quien hemos colaborado más de cerca en nuestra oficina, nuestro aprecio a tu persona respetuosa, responsable y servicial, así como el trabajo que has llevado a cabo con sabiduría, dedicación y esmero.

Un reconocimiento especial a dos distinguidas personas que nos asesoran en ese procedimiento, a la licenciada Carmen Iturbe y a Rosa Bell, de la Oficina de don Miguel Hernández Agosto, quienes han sido modelos en sus ejecutorias extraordinarias como servidoras públicas y como seres humanos para dejar huellas en nuestros participantes del internado a través de las diversas actividades en que se integra el proceso legislativo, el servicio del internado legislativo, la Mayoría y la Minoría.

Y tengo que concurrir con las expresiones que hiciera el compañero senador Noguerras, porque en este proceso, no sólo se ha aspirado a que se conozcan los procesos estructurales, operacionales del sistema, sino que en todo momento se han integrado también el entendimiento, las relaciones de trabajo que son tan importantes y cómo podemos nosotros colaborar, los de la Mayoría y la Minoría, para una mejor legislación y para un mejor proceso legislativo.

Me siento muy complacida de haber sido parte desde el principio de este Internado y tengo que felicitarlos a todos porque realmente en esta segunda experiencia hemos podido constatar que si todos unimos nuestros esfuerzos para desarrollar mejores legisladores en el futuro, pues lo podemos lograr. Me parece que esta actividad es un reconocimiento a este segundo grupo integrado por Juan Dalmau Ramírez, Isabel Fernández Colorado, Enrique Meléndez Martínó, Luis Angel Ortiz Carrasquillo, Nilda Pérez Martínez, Elías Reyes González, Vimarie Rivera Morales, Yadira Rosario Rosario, Carlos Ruiz Hernández y Alfrida Tomey Imbert. A todos ustedes, muchas felicitaciones, mucho éxito en todas las empresas que tengan que darle seguimiento con motivación de que ya empezaron por ésta y a todos los que integraron este proyecto, muchas gracias por hacer algo por nuestro futuro y por nuestros próximos legisladores.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, compañeros del Cuerpo, señores internos o ex-internos: si una persona toma un curso de natación y le dan una enciclopedia de doce (12) volúmenes y se los lee y se los aprende de memoria y después que se aprende de memoria los doce (12) volúmenes sobre la natación le dicen que cruce la piscina, se ahoga. Y eso pasa muchas veces cuando uno estudia Ciencias Políticas, que uno se lee unos libros y... pasa cuando uno estudia muchas cosas, Derecho, muchísimas disciplinas, que una cosa es lo que uno lee en los libros, que es importante, y otra cosa es lo que pasa en la vida real. Y este trabajo de interno, aunque sólo puede ofrecérselo a un grupo pequeño de personas, es importante porque entran al mundo legislativo y tienen acceso directo al proceso interno y a través de ellos, gente que ellos conocen, compañeros de estudio en las universidades donde ellos estudian, compañeros generacionales de ellos y produce un efecto multiplicador y muchos mitos de todo el proceso legislativo se limitan. La gente que se cree que se trabaja solamente cuando hay Sesión, que a veces cuando menos se trabaja es cuando hay Sesión normalmente, porque la Sesión no es otra cosa que el acto formal de un trabajo realizado a veces por meses en comisiones y en oficinas. Y ver cómo este trabajo es una combinación de lo político y lo gubernamental, y cómo todos nosotros tenemos que ser parte políticos y parte funcionarios públicos; y cómo también el trabajo legislativo no se trata de aprobar leyes, se trata de decidir qué leyes aprobar. Hay gente que se cree que porque se aprueben quinientos (500) proyectos de ley se hizo un gran trabajo y a lo mejor los quinientos proyectos de ley todos juntos no hacen nada. Cuando, por ejemplo, una sola ley, un código civil, sería muy importante. Y el trabajo nuestro aquí no necesariamente es el de estar aprobando leyes como si hoy en día los carros se paren con la luz roja y mañana la cambiamos para que se paren con la luz verde, podíamos aprobar una ley todos los días y cambiar el límite de velocidad de las calles, sino que es un trabajo realmente de toma de decisiones sobre las reglas que deben regir en esta sociedad, los valores que entran en conflicto, las presiones políticas que entran en conflicto y cómo todos los grupos que son afectados tienen su decir en este proceso de establecer la legislación que afecta nuestra sociedad.

Yo felicito nuevamente, obviamente al Senado de Puerto Rico, al compañero McClintock, al señor Presidente, a todo el personal, a la Secretaria del Senado que trabajan en este programa, a los internos, en particular a Isabel y a Nilda, que estuvieron en mi oficina; yo creo que es un programa muy importante y que los únicos defectos que tiene este programa somos los propios Senadores, cuando a veces no damos lo suficiente para que ellos puedan aprender más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Yo también quiero unirle a las expresiones que han hecho los distinguidos compañeros Senadores en el día de hoy, cuando reconocemos a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado. Yo estoy seguro de que para todos nosotros, los Senadores, ha sido muy satisfactorio

el haberle dado a estos jóvenes la oportunidad que se les ha dado y confío que para ellos haya sido productiva y agradable la experiencia de su estadía en el Senado de Puerto Rico.

Yo, escuchando a Mercedes y a Marco, me planteé lo siguiente, si usted le pide a un puertorriqueño típico en la calle que se haga una imagen del proceso legislativo y del debate parlamentario en comisiones o aquí en el Hemiciclo, seguramente la imagen que se forma es la imagen de unos gallos peleando en una gallera porque lamentablemente esa es la imagen que se ha proyectado del proceso legislativo en acción, proceso de hostilidad de unos contra otros y a veces de uno contra todos o de todos contra uno. Y esa idea es precisamente la que hemos querido nosotros despejar de la mente del pueblo puertorriqueño.

El proceso legislativo necesariamente tiene que originar en ocasiones debates apasionados, debates candentes como los hemos visto aquí en el Senado, y como se ven también en el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, pero la mayor parte del tiempo, el debate legislativo se desarrolla de otra manera muy diferente. Se desarrolla con un fin o debe desarrollarse con un fin, que es lo que tratamos de buscar acá en el Senado, el fin de buscar solución a los problemas. Y no cualquier solución porque para la Mayoría Parlamentaria, que tiene en este caso, veinte (20) votos contra los nueve (9) que tiene la Minoría Parlamentaria, sería muy fácil imponer en cada momento su solución; pero eso no es lo satisfactorio, lo satisfactorio es buscar la solución más conveniente, buscar el consenso; en otras palabras, de unos y otros para que el producto de la deliberación legislativa tenga en la calle el apoyo más amplio posible. Por eso es que a veces ustedes habrán observado que aunque la Mayoría tiene la inmensa mayoría de los votos aquí en el Hemiciclo senatorial, la discusión de un proyecto de ley podría detenerse tratando de buscar el apoyo de la Minoría, que tiene apenas ocho (8) votos, porque en eso precisamente radica el nervio, la esencia del proceso legislativo, en buscar consenso, buscar que todos, hasta donde sea posible, podamos estar de acuerdo en las soluciones que se arbitran a los problemas.

Alguien en una ocasión me preguntó a mí que cuál debía ser la aspiración del legislador cuando legisla en términos del producto que resulta de su acción legislativa, si debía ser la perfección. Bueno, el problema con la perfección es que yo tengo mi modelo de perfección y el modelo mío de perfección no necesariamente es el modelo que tiene Rubén, o el modelo que tiene Eudaldo, o que tiene Cirilo o que tiene Rafael Rodríguez. Son modelos posiblemente distintos, varían de uno y de otro. O sea, que con la perfección ocurre como con la verdad, "que nada es verdad ni es mentira, todo es según el color del cristal con que se mira". De manera que lo que tenemos que hacer en el proceso legislativo es sacrificar cada uno de nosotros un poquito de su verdad para darle espacio a la verdad del otro y de esa manera configurar un cuadro, que no será el cuadro más perfecto, más bonito, más armonioso, digamos, desde el punto de vista de la creación legislativa o de la expresión literaria, pero sí es el cuadro que nos permitiría a todos nosotros vivir y compartir como seres humanos; esto es, como seres civilizados.

De suerte que yo espero que los jóvenes del Internado Legislativo, de este segundo Internado Legislativo, se lleven eso presente. El fin de nosotros ha sido siempre buscar el consenso en lugar de imponer soluciones por la vía del proceso legislativo. El debate parlamentario, repito, a veces es apasionado, es interesante, ¿a quién no le gusta ver una buena pelea? Pero no siempre en el Hemiciclo o en las Comisiones se está en esa actitud de pelea. La mayor parte del tiempo, yo diría que el noventa (90) por ciento del tiempo, estamos en otro tipo de actitud, buscando la manera de estar de acuerdo, esto es de buscar el consenso. Así es que una felicitación a todos los distinguidos jóvenes que en el día de hoy culminan esta experiencia en el Senado de Puerto Rico.

Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos unimos a las expresiones de todos los compañeros Senadores, al igual que del señor Presidente, y ciertamente fue una gran experiencia contar con estos diez (10) jóvenes, y particularmente, uno de ellos que estuvo en mi oficina asignado, y me refiero a la amiga Yadira Rosario; hizo una labor extraordinaria y esperamos que tanto ella, como los demás, en el futuro cuando decidan sus carreras vean en la Legislatura un lugar donde puedan hacer o una carrera profesional o una carrera política, y esperamos poder verlos aquí en el Senado. Señor Presidente, quisiéramos en estos momentos brindarles la oportunidad a estos compañeros, jóvenes del Internado Legislativo, el que puedan ellos dirigirse al Senado de Puerto Rico sobre su experiencia vivida durante este proceso en momentos en que podríamos decir, sin equivocarnos, que estamos en una ceremonia de graduación. Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: ¿Quién es el primer voluntario?

SR. RODRIGUEZ COLON: El más joven de ellos, don "Teyo", pero...

SR. PRESIDENTE: Si Federico Cordero fuera uno de los jóvenes del Internado, estoy seguro ya se habría parado y habría venido aquí al...

SR. RODRIGUEZ COLON: Ya hubiera dado un discurso y nos hubiera dado también...

SR. PRESIDENTE: Habría tocado una...

SR. RODRIGUEZ COLON: ...deleitado con alguna pieza con...

SR. PRESIDENTE: ...su guitarrita. Adelante, joven.

SR. RUIZ HERNANDEZ: Buenas tardes a los miembros de este Honorable Cuerpo. Para mí ha sido un placer y un honor haber participado de este, tan magnífico programa de Internos Senatoriales y pues, ha sido tremenda experiencia, no sólo compartir con la mayoría de los muchachos que los conozco de la Universidad, sino también con la gran mayoría de los Senadores, que de una manera u otra he tenido el placer y la oportunidad de conocer. Definitivamente esto no es como se pinta en la televisión, no es como se pinta en la radio, sino que aquí de verdad se trabaja. Se trabaja porque yo he sido parte de ese trabajo en la oficina del senador Kenneth McClintock y yo creo que es una de las oficinas que más trabajo tiene. Y pues, definitivamente quiero darles las gracias por haberme dado la oportunidad y de haber tenido el placer de compartir con mis compañeros de universidad y haber conocido a los miembros de la Junta Rectora y a todo el

equipo de trabajo de este Senado, a nuestro Presidente, honorable Roberto Rexach Benítez, y a los demás miembros. Muchas gracias y espero verles en una futura ocasión, ya sea, pues o como miembro de este Senado en una futura ocasión o como pues, como un amigo fuera del Senado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, joven. Adelante, señorita.

SRTA. TOMEY IMBERT: Honorable señor Presidente, señores miembros de la Asamblea Legislativa, señora Secretaria licenciada Montes, compañeros internos, invitados, amigos todos; es para mí de sumo orgullo el poder dirigirme a tan honorable Cuerpo. Cuando se me presentó la oportunidad de ser parte de este internado, me produjo gran entusiasmo, pues siempre pensé conocer de cerca cómo se llevaban a cabo las diferentes funciones de este Honorable Cuerpo. Tenía la impresión de que los medios de comunicación del país, muchas veces presentaban una imagen inconclusa de la dinámica de este Cuerpo. Posiblemente movidos por la desafortunada realidad social de que lo controversial, lo negativo, lo poco productivo y hasta, muchas veces, castrante es lo que atrae la atención hacia los medios de comunicación. Efectivamente, la visión que tiene el país es limitada. A través de esta experiencia he podido apreciar muchas cosas positivas que muchas veces desconoce el ciudadano particular que no ha tenido la oportunidad que hemos tenido los integrantes de ese Internado.

He podido constatar iniciativas nuevas, intereses en trabajar y muchos deseos de servir al país. He visto un compromiso genuino de parte de este Cuerpo en descargar la gran responsabilidad que el pueblo ha puesto en sus manos. Comprometiéndonos con la sociedad y descargando esta gran responsabilidad es como único podemos hablar realmente de una verdadera democracia y una efectiva, y no utópica, soberanía popular.

Finalmente, quiero agradecer encarecidamente a todas las personas que hicieron posible esta grata experiencia, particularmente a la Junta Rectora, aquellos compañeros del Internado y a todos los colaboradores de la Comisión de Hacienda y su Presidente -muchas gracias, senador Aníbal Marrero- que hicieron de esta experiencia una aun más grata y edificante. Ojalá el segundo Cuerpo de esta Rama Legislativa, la Cámara de Representantes, las demás Ramas de Gobierno y las diferentes agencias gubernamentales emulen tan noble iniciativa. De esta forma muchos jóvenes puertorriqueños con variados intereses, pero con el mismo deseo de servir al país, puedan también participar y desarrollarse efectivamente en el campo del servicio público.

Felicito de todo corazón a los miembros de este Honorable Cuerpo y a todas las personas que colaboran directa o indirectamente con éste. Les felicito, porque es genuino compromiso con el Pueblo Puerto Rico. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Señorita Isabel Fernández.

SRTA. FERNANDEZ COLORADO: Buenas tardes a todos, Honorables Senadores, padres, compañeros y amigos todos, mi nombre es Isabel Fernández Colorado y este semestre tuve la oportunidad de trabajar en la Oficina del senador Marco Antonio Rigau como parte del Programa de Internados Legislativos de Puerto Rico. Esta fue una gran experiencia para mí, tanto profesional como académicamente. Siendo estudiante de Ciencias Políticas leía mucho sobre el proceso legislativo y el Gobierno, pero trabajando aquí aprendí que no hay nada que sustituyese la experiencia. Estas nuevas experiencias me han brindado nuevas oportunidades a nivel profesional. Entre ellas, el ser escogida para el Internado Legislativo Córdova en Washington, D.C. Allí espero poder aplicar mis nuevos conocimientos y poder ejercer un mejor trabajo.

Aprovecho esta oportunidad para darle las gracias a las personas en la oficina del senador Miguel Hernández Agosto, pues fueron ellos los que confiaron en mí para hacer un buen trabajo aquí y también son ellos los que confían en mí para hacer un buen en el Congreso de los Estados Unidos. Vengo de una familia donde la política siempre ha sido muy importante y estoy muy orgullosa de que siempre pudiesen cooperar con el bienestar de Puerto Rico. Yo espero ser como ellos y aportar de gran forma al Gobierno de Puerto Rico. Una vez más, muchas gracias a todos y buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguno más de los... Sí, adelante señorita Nilda Pérez.

SRTA. PEREZ MARTINEZ: Buenas tardes a todos, mi nombre es Nilda Pérez. Me siento muy honrada de estar aquí, ante el Senado de Puerto Rico, participando del Programa Internados Legislativos. Le quiero dar las gracias de todo corazón a todo el personal de la oficina del senador Marco Antonio Rigau por todas las atenciones que me brindaron y muy en especial, al senador Rigau por toda la ayuda incondicional y la confianza que desde un principio me brindó. Usted ha sido una pieza clave en mi desarrollo tanto personal como profesional porque las experiencias que he vivido me han ayudado a ampliar mis conocimientos. Sinceramente esto ha sido una de las experiencias más gratificantes de mi vida. Nunca pensé poder estar aquí, en la Legislatura de Puerto Rico, en tan temprana edad.

Como estudiante de Ciencias políticas he estudiado la Rama Legislativa, pero esta experiencia hace el complemento para aprender cómo realmente trabaja la Legislatura. Le doy las gracias a la licenciada Montes y a la junta organizadora de este Internado porque realmente programas como este ayudan a educar a nuestro pueblo, que eventualmente nos ayudarán a convertir en un Puerto Rico mejor. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señorita Yadira Rosario.

SRTA. ROSARIO ROSARIO: Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a todos los aquí presentes. Comenzar a decir estas palabras para mí no es tarea fácil, nunca pensé que a tan corta edad iba a estar dirigiéndome aquí en el Hemiciclo a ustedes, los legisladores de Puerto Rico.

Mi primera experiencia aquí fue muy grata. Recuerdo la primera vez que vine, me senté allá en las gradas, comencé a ver la sesión, la Cuarta Sesión Ordinaria y en mi mente surgieron muchas interrogantes, entre ellas, si verdaderamente los legisladores trabajaban arduamente para el Pueblo de Puerto Rico. Al comenzar a trabajar en la oficina, en la Comisión de Asuntos Internos, dirigida por el senador Charlie Rodríguez, me di cuenta que sí, que verdaderamente aquí se trabaja arduo, que se trabaja para el pueblo.

Esta experiencia para mí fue muy grata y tuve la oportunidad de enriquecerme tanto como ser humano

como intelectualmente. Esta fue una de las razones que me permiten trabajar y sé que voy a seguir trabajando para el servicio público, porque definitivamente en el servicio público creo que puedo aportar mucho para aquí, para este país. Quisiera agradecerles a la Junta Rectora, la Junta Asesora que hicieron posible que nosotros, todos nosotros, pudiéramos formar parte de este Internado Legislativo y que confiaron en la juventud. En la juventud que muchas veces decimos que es el futuro, pero para mí entiendo que la juventud es el presente, un presente que se vive, un presente que va más allá de las fronteras y de la ideología. La juventud coopera hacia el futuro, pero es algo que se vive y está aquí. Somos juventud y estaremos siempre listos y preparados para mejorar y para trabajar para un futuro mejor y sobre todo, para Puerto Rico.

Quiero también agradecer a la oficina, el staff de la oficina que tanta ayuda me brindó cuando yo estaba aprendiendo sobre el proceso legislativo. Quiero agradecerle al senador Charlie Rodríguez, que me dio esta oportunidad, que es una persona que es digna de admiración y un ejemplo de honradez, de rectitud y un ser humano sumamente brillante. También agradecer en especial a una persona que en estos momentos no se encuentra aquí, que es el licenciado Edgardo Rivera, que a él lo nombraron fiscal, gracias a él pude aprender muchas cosas, a redactar medidas, a hacer entrillados, a todas esas cosas que son parte del proceso legislativo. Y a David, que siempre estuvo, David Rodríguez, que siempre estuvo junto a mí dándome la mano. Bueno, pues gracias a todos y que pasen buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Gracias, joven. Adelante, joven Elias Reyes.

SR. REYES GONZALEZ: Buenas tardes a todos, mi nombre es Elías Reyes, y tuve la oportunidad de trabajar en la oficina del senador Freddy Valentín, en la Comisión de Recursos Naturales y Energía. Fue para mí verdaderamente, es para mí verdaderamente un orgullo poder trabajar con tan distinguidas personas. Nunca pensé que en algún momento de mi vida yo pudiera haber estado aquí compartiendo con ustedes. Las experiencias que nosotros adquirimos durante este internado son muchísimas, desde conocer cómo el Gobierno de Puerto Rico comenzó hasta verlo hoy día cómo trabaja. Y es para mí un orgullo grande poder ser parte de ese trabajo de hoy día. La experiencia más grande que yo llevo, es poder haber trabajado con personas que el pueblo escogió porque cree en ellos y tienen fe en que ellos pueden llevarlo a un mejor futuro con gente que está comprometida con este pueblo. Esa es mi mayor experiencia y mi mayor orgullo.

Quiero darle las gracias al senador Freddy Valentín por haberme acogido en su oficina y a todo el personal que con él labora, al igual quiero darle las gracias al senador Kenneth McClintock y al Honorable Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez, por aprobar un Proyecto en donde nos da la oportunidad a nosotros, los jóvenes, de desarrollarnos, de demostrarle a Puerto Rico de que la juventud sí puede, de que la juventud está presente y que dará por Puerto Rico todo lo que se nos exija. Muchas gracias a ustedes y les exhorto a que sigan trabajando en el Nuevo Senado como lo están haciendo. Muchas gracias.

SRTA. RIVERA MORALES: Muy buenas tardes a todos los distinguidos legisladores y a todos los que nos acompañan en esta tarde. Mi nombre es Vimarie Rivera y estuve colaborando con la oficina de la senadora Mercedes Otero. En estos momentos así, pues lo mejor que uno puede decir, pues es gracias, gracias a este Senado por haber concebido en su oportunidad la idea de este Internado, porque así como en el día de hoy me han dado la oportunidad a mí y a mis compañeros de haber participado en el mismo, espero que mientras exista la Asamblea Legislativa haya internado, o sea, que mi esperanza es que sea siempre.

También quiero darle gracias a la Secretaria del Senado por toda su gestión con nosotros, gracias a la Junta Asesora y la Junta Rectora. Gracias a Dios porque es mi amigo fiel, mi amigo inseparable que siempre me acompaña y que debe ser siempre nuestra fortaleza en todo lo que nos proponemos hacer. Y gracias, pues especialmente a la senadora Mercedes Otero porque un día, como cualquier hijo de vecino, como dicen, llegué hasta su oficina con una encomienda de un curso de allá de la Universidad, tenía que hacer un trabajo de investigación y entre las alternativas que teníamos para el trabajo era entrevistar legisladores, porque era una clase de Ciencias Políticas. Llegué a su oficina y desde el primer momento me sentí como en mi casa, después que terminamos de conversar con ella sobre la encomienda del trabajo, nos comentó sobre el Internado. Fue algo que desde el primer momento nos motivó porque realmente es una oportunidad única, son unos momentos que difícilmente podré olvidar y ella sin preguntarme de qué color era yo, como decimos, me acogió allí y eso es algo que voy a estar muy agradecida por siempre. Y bueno, ojalá de verdad que muchas personas puedan vivir la experiencia que en estos meses he vivido yo. Me ha hecho crecer mucho y me ha hecho adquirir muchos conocimientos que en mi vida futura y presente sé que me van a servir de mucho. Gracias a todos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señorita.

SR. DALMAU RAMIREZ: Muy buenas tardes a todos, estimados Senadores, Secretaria del Senado, licenciada Ciorah Montes, y compañeros del Internado y público en general que nos acompaña en esta tarde. Realmente, tratar de explicarles a ustedes lo que ha sido el Internado Legislativo para mí es misión imposible. Desde la experiencia académica hasta lo que es la práctica del proceso legislativo ha sido una invaluable. Pero dentro de toda esta experiencia, me gustaría recalcar una que a mi entender ha sido fundamental en todo este proceso de crecimiento, y esta es la del carácter humano. Yo en este proceso aprendí que se puede trabajar independientemente de ideas políticas, en conjunto, con un grado de camaradería, porque todos tenemos un mismo norte, que es el de servir al Pueblo de Puerto Rico.

Me parece que el grupo de Internado Legislativo es un ejemplo de cómo, independientemente de esas ideas políticas, podemos trabajar en amistad, en cooperación y sobre todo, con mucho respeto. Pero aparte de esto, pues me parece que el grupo de Internado Legislativo ha demostrado algo que va más allá de lo que salta a simple vista. Me parece que hemos demostrado que hay que romper, como dijo Yadira ahorita, con el cliché de que los jóvenes somos el futuro. A nosotros sí nos queda mucho por aprender, mucho por recorrer y mucho por vivir, pero ya es hora de que asumamos lo que realmente somos, no sólo el futuro, sino el presente. Y es en ese presente que tenemos que objetivarnos, en ese presente que hay que trabajar y por esto felicito al Senado de Puerto Rico porque ha creado un espacio de participación para nosotros, los estudiantes. Les

exhorto a que no sólo le den continuidad a este programa, sino que también le den nuevos espacios en otras dependencias para que nosotros, los jóvenes, sigamos demostrando que no somos un cliché político y sino por el contrario, somos personas capacitadas que queremos servirle a la patria.

Yo quiero, antes de terminar, felicitar y darles las gracias a las personas que estuvieron envueltas en este proceso, quiero darle las gracias a los Senadores, a los estudiantes que hicimos un gran grupo de amistad, a los asesores que nos dieron de su tiempo y de sus conocimientos. Sobre todo, quiero darle las gracias a la Oficina de Secretaría, licenciada Ciorah Montes, Sonia y María y otro grupo de héroes anónimos que mencionar sus nombres nos cogería la tarde entera.

Para terminar, quiero agradecer, muy en particular, al senador Rubén Berríos Martínez y a todo su equipo de trabajo, que desde el primer día, no sólo me hicieron sentir parte de ese equipo, sino que me hicieron sentir que formaba parte de una gran familia. Y hoy, estimados amigos, terminamos esta jornada, pero les puedo decir que yo me siento honrado y orgulloso de haber formado parte de esa gran familia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, joven.

SR. ORTIZ CARRASQUILLO: Buenas tardes a todos, los distinguidos miembros de este Honorable Cuerpo. Mi nombre es Luis Angel Ortiz Carrasquillo y no solamente quiero agradecer a este Senado, sino también felicitar por haber creado un programa como este, que nos dió a nosotros, los estudiantes, la oportunidad de participar en el proceso parlamentario. Para mí ha sido un privilegio y un orgullo haber sido parte de este programa y quiero felicitar y agradecer a todo el personal de la oficina para la cual yo trabajé, la Oficina del senador Miguel Hernández Agosto, a la licenciada Rosa Bell, que está aquí presente, y a todos los empleados de Secretaría, la licenciada Ciorah Montes, por hacernos sentir como si estuviéramos en una gran familia, como dijo Juan. Me resta decirles otra vez, gracias.

SR. PRESIDENTE: Ese joven está bajo la bota de Rosa Bell.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: La internada permanente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos, antes que nada, agradecer los comentarios y los señalamientos que han hecho los jóvenes, demuestran que no hay duda que ha sido una experiencia extraordinaria y que debemos mantener este programa de Internado Legislativo. Quisiéramos, señor Presidente, que en estos momentos se pase a hacer entrega de la Resolución, en forma de pergamino, a los jóvenes que hoy se gradúan del Internado Legislativo y que estará a cargo del señor Presidente del Senado y de la Rectora del Programa, la compañera Ciorah Montes, Secretaria del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Algunos de los profesores quiere decir algo?, compañero Federico Cordero. Pues adelante.

LCDA. MONTES GILORMINI: Señor Presidente, Honorables miembros de este Alto Cuerpo, verdaderamente esta ha sido una experiencia más de orgullo y satisfacción para los miembros de la Junta Rectora, así como para los miembros de la Junta Asesora, al ver un equipo más de jóvenes que pasando por una experiencia como ésta han dado testimonio aquí, en presencia de ustedes, de lo positivo que fue esa idea y ese desarrollo de programa al que fueron expuestos durante los pasados meses.

En el día de hoy tenemos preparados para entregar los certificados de participación y esperamos que más adelante en la tarde estará la Resolución que fue aprobada en esta tarde en forma de pergamino disponible para ser entregada. Señor Presidente, sobre su escritorio están todos y cada uno de los certificados para estos jóvenes y nos sentiríamos muy orgullosos que se proceda con la entrega de los mismos y queremos, a nombre de la Junta, agradecer al Senado esta oportunidad de servicio y felicitar a los jóvenes por todos los logros obtenidos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Queremos una vez más felicitar a los jóvenes en momentos en que obtienen su grado honorífico de legislador y que esperamos poder verles en el futuro en este Senado de Puerto Rico, bien siendo asesores o bien siendo miembros del Senado de Puerto Rico. Una vez más, nuestras felicitaciones. Señor Presidente, habiendo concluido la ceremonia a los compañeros del Internado, quisiéramos solicitar que la misma comisión que fue designada para escoltar a los compañeros visitantes, invitados, graduandos, a este Hemiciclo, les acompañe a un lugar donde habrá una recepción para ellos.

SR. PRESIDENTE: Sí, tengo entendido que la compañera Ciorah Montes los está obsequiando con algunos refrescos en su oficina, de manera que pueden los distinguidos jóvenes y sus profesores ir a la Oficina de la Secretaria del Senado a disfrutar de esos obsequios. Si los padres están en las gradas pueden también bajar al segundo nivel del Senado, a la Oficina de la Secretaria.

Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes de pasar al Orden de los Asuntos, quisiéramos solicitar a los miembros de la delegación mayoritaria que en breves minutos, habremos de estar celebrando un caucus en la Oficina del señor Presidente, por lo cual le solicitamos a todos los compañeros de la delegación mayoritaria que pasen a la oficina del señor Presidente.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no ha circulado aún el Acta, vamos a solicitar que se releve

o se considere este asunto en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe suscribiéndose al informe presentado por la Comisión de Asuntos Municipales en torno al Sustitutivo al P. del S. 281.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados los siguientes nombramientos:

Lcda. Nidza M. Irizarry Algarín
Para Juez Municipal

Lcdo. Carlos Pérez Zavala
Para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito

Lcdo. Ramón L. Pola Pérez
Para Juez de Distrito

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que no sea confirmado el siguiente nombramiento:

Lcdo. José A. Santiago Martínez
Para Fiscal Auxiliar

De las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Asuntos del Consumidor, un informe conjunto en torno a la R. del S. 571.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 1547 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado la enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1650.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, ciento cincuenta y seis comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NUM. 117.-

Aprobada el 22 de octubre de 1994.-

(P. de la C. 1381) "Para adicionar el Artículo 97A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito las prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante efectuadas por toda organización, fraternidad o sororidad o cualquiera de sus miembros, integrantes o hermanos en sus procesos de iniciación; e imponer responsabilidad a las instituciones educativas, sociales, religiosas, militares, académicas o profesionales que por su negligencia ocurran los actos prohibidos por esta ley."

LEY NUM. 118.-

Aprobada el 28 de octubre de 1994.-

(P. de la C. 533) "Para enmendar el Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico", a los fines de imponer penalidades más severas por el expendio de bebidas a menores de dieciocho (18) años y disponer sobre la radicación de informes a la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 119.-

Aprobada el 28 de octubre de 1994.-

(P. de la C. 828) "Para derogar los Artículos 767 al 772 y 902, del Código Civil de Puerto Rico edición de 1930."

LEY NUM. 120.-

Aprobada el 31 de octubre de 1994.-

(P. de la C. 1542) "Para establecer el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, el cual estará compuesto de los siguientes Subtítulos: A- Contribución Sobre Ingresos; B- Arbitrios; C- Caudales Relictos y Donaciones; D- (Reservado); E- Carta de Derechos del Contribuyente; F- Disposiciones Administrativas, Penalidades, Intereses y Adiciones a la Contribución; y para derogar las Leyes Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954"; Núm. 167 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico"; y Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" de 1987."

LEY NUM. 121.-

Aprobada el 1 de noviembre de 1994.-

(P. de la C. 1435) "Para establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con relación al Sector Playa Las Picúas del municipio de Río Grande, proveer para la designación definitiva del camino y acceso a la playa como de dominio público, proteger los recursos naturales de la zona, para disponer la forma y manera en que la Junta de Planificación de Puerto Rico reglamentará el uso y el disfrute del camino, los accesos y el desarrollo limitado del área en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y para derogar la Ley Núm. 1 de 23 de febrero de 1983, según enmendada."

LEY NUM. 122.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1994.-

(P. del S. 834) "Para disponer que la semana comprendida entre los días 13 al 19 de noviembre de 1994 sea observada como la "Semana Conmemorativa de las Mujeres Consagradas a la Vida Religiosa" en Puerto Rico; para establecer que en cada año subsiguiente el Gobernador de Puerto Rico señalará una semana conmemorativa dedicada a estas ilustres mujeres; y para otros fines relacionados."

LEY NUM. 123.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1994.-

(P. de la C. 194) "Para enmendar la Regla 154 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de eliminar el requisito de prueba de corroboración en un proceso por el delito de violación o tentativa de cometerlo cuando de la prueba surja la existencia de relaciones amistosas, o amorosas o íntimas o de igual naturaleza, con el acusado."

LEY NUM. 124.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1994.-

(P. de la C. 439 (Conf.)) "Para adicionar la Regla 25A de las Reglas de Evidencia para el Tribunal General de Justicia, a los fines de incorporar el privilegio del Contador Público Autorizado y Cliente, y para enmendar la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad Pública", a los fines de derogar la Sección 19 sobre comunicaciones privilegiadas."

LEY NUM. 125.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(P. del S. 909) "Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de aumentar la asignación presupuestaria del Programa a dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares y proveer esa cantidad en forma continua durante los años fiscales del 1995 al 2000."

LEY NUM. 126.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(P. del S. 179) "Para decretar una amnistía de noventa (90) días de duración para que cualquier persona pueda entregar una arma de fuego o municiones que tenga o posea ilegalmente a la Policía de Puerto Rico sin sujeción a las penalidades impuestas en la Ley de Armas de Puerto Rico."

LEY NUM. 127.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1545) "Para enmendar el párrafo 1 del Artículo 19 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico", a fin de limitar la exención del pago de

impuestos de los espíritus destilados y bebidas alcohólicas vendidos o traspasados a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y las Fuerzas Militares de Puerto Rico."

LEY NUM. 128.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 234) "Para enmendar la Regla 163 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, para requerir del secretario del tribunal, el envío de copia certificada de toda sentencia dictada en casos criminales al Superintendente de la Policía y al Fiscal de Distrito."

LEY NUM. 129.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 251) "Para adicionar un nuevo inciso (g) y redesignar el inciso (g) como inciso (h) del Artículo 38; enmendar el párrafo octavo del Artículo 39 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de la Propiedad Horizontal" a fin de garantizar el funcionamiento de los elementos comunes de inmueble cuando los condómines morosos el pago de las cuotas de mantenimiento atenten contra el disfrute y uso de la propiedad, y agravando la situación de los demás propietarios de apartamentos en el inmueble y que está sometido al régimen de propiedad horizontal."

LEY NUM. 130.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 327) "Para enmendar el inciso (o) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para autorizar la contratación de varios servicios con instituciones privadas."

LEY NUM. 131.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 769) "Para adicionar la Sección 2-418 a la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de autorizar la expedición y el uso de tablillas especiales personalizadas en los vehículos de motor privados pertenecientes a los ciudadanos, establecer normas y reglas para su uso y para establecer penalidades."

LEY NUM. 132.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1176) "Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Número 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como la "Ley para la Protección de Animales" a los fines de aumentar las penalidades por infracciones a dicha Ley."

LEY NUM. 133.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1325) "Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, a los fines de corregir la expresión de "administrador individual", de modo que quede claro que la Compañía para el Desarrollo de la Península de Cantera está excluida del sistema de personal creado al amparo de la Ley Número 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico."

LEY NUM. 134.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1569) "Para ordenar el traspaso de todo residencial público que forme parte del inventario de propiedades de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a favor de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico."

LEY NUM. 135.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1572)"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda" a fin de suprimir el Comité de Finanzas que en ella se crea."

LEY NUM. 136.-

Aprobada el 13 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1577) "Para enmendar la sección 3.021 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", a los fines de limitar la exención del pago de impuestos de los cigarillos."

LEY NUM. 137.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1513) "Para enmendar el párrafo (5), inciso (b), Artículo 6 y el párrafo (5), inciso (a), Artículo 12 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", a los fines de implantar un programa de detección de sustancias controladas entre funcionarios y empleados de la Administración Hípica y todo el personal con licencia o permiso que se desempeñe en cualquier actividad hípica."

LEY NUM. 138.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1525) "Para enmendar los Artículos 6.002 y 6.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de facilitar el reclutamiento de auditores internos y otros funcionarios esenciales en la gestión administrativa de los municipios y para otros fines."

LEY NUM. 139.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 1578) "Para enmendar el segundo párrafo del inciso (g) de la Sección 10 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se extienda el término otorgado al Municipio de San Juan para optar por incluir a sus residentes entre los beneficiarios de los servicios de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico."

LEY NUM. 140.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1994.-

(P. de la C. 691) "Para enmendar el Artículo 25, el inciso (2) del Artículo 168 y los Artículos 180, 184 y 186 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, a fin de excluir de entre las personas sujetas a tutela a los sordomudos que no sepan leer ni escribir."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 586.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1549) "Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil setecientos (2,700.00) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 587.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1550) "Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de siete mil trescientos (7,300.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 117 de 5 de agosto de 1993, para ser distribuidos en la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28 según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar, el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 588.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1570) "Se asigna al Municipio de Fajardo la cantidad de seis mil (6,000) dólares para realizar la construcción de obras permanentes que propendan al bienestar social y cultural del Distrito Representativo Núm. 36, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 589.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1572) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de setenta y cuatro mil (74,000) dólares para llevar a cabo obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 12; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 590.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1593) "Para asignar al municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de material y/o para realizar obras y actividades que propendan al bienestar social, deportivo y cultural y así como para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 591.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1608) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 592.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1622) "Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el distrito Representativo Núm. 23 de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 593.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1623) "Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 23, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 594.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1625) "Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 23, según se indica la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de los fondos consignados en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 595.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1627) "Para asignar a la corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de treinta y dos mil ochocientos cincuenta (32,850) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 23, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de los fondos consignados en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 596.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1637) "Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de tres mil novecientos noventa y siete dólares con cincuenta centavos (\$3,997.50) para la compra de material y equipo, y para el bienestar social, deportivo, cultural y/o mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 597.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1645) "Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6. Estos fondos provendrán de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 598.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1648) "Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares para la compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 599.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1659) "Para asignar la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares para la compra de material y/o equipo que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 600.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1663) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento cuarenta mil cien (140,100) dólares al municipio y/o agencias de la Rama Ejecutiva que se indican en la Sección 1, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994, para realizar obras y mejoras permanentes, para autorizar la transferencia de fondos, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 601.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1683) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 14; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 602.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1685) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Riverview para la construcción de una verja de cemento y otras obras relacionadas con el proyecto de control de acceso, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 603.-

Aprobada el 16 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 610) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00) provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la celebración de actividades sociales y culturales según lo dispone la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 604.-

Aprobada el 16 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1005) "Para asignar a los municipios que se indican en la Sección 1 la cantidad de sesenta y ocho mil cincuenta y cinco (78,055) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 605.-

Aprobada el 16 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1024) "Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de cuatrocientos veintidós mil setecientos setenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (422,774.37) para la construcción de una pista de aceleración; de los fondos que fueron asignados a dicho municipio en virtud de la Resolución Conjunta

Núm. 182 de 22 de julio de 1988; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 606.-

Aprobada el 16 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1068) "Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la construcción de una cancha en la Escuela de la Comunidad Rafael Cordero, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 607.-

Aprobada el 16 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1507) "Para reasignar la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 454 de 18 de diciembre de 1991, para actividades que propenda al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito número 16, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 454 de 18 de diciembre de 1991 por la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares y en la R. C. Núm. 513 de 6 de noviembre de 1992 por la cantidad de mil (1,000) dólares; disponer su distribución, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 608.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 928) "Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con ochenta centavos (\$12,664.80) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 609.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 931) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 julio de 1993, para construcción, reconstrucción y mejoras de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 610.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 965) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, para ser transferidos al Centro Geriátrico San Rafael de Arecibo, con el propósito de sufragar parte de sus gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 611.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 981) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción y reconstrucción de facilidades del Hogar Crea del Bo. Maravilla Norte de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 612.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 994) "Para asignar a los municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de sesenta y siete mil quinientos cincuenta (77,550) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social, cultural, deportivo y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 613.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1019) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para las obras y mejoras permanentes que se disponen dentro de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 614.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1025) "Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, como donativo para financiar el costo de la celebración durante el mes de agosto de 1995 del Maratón Sur-Este de Patillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 615.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1027) "Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cuarenta y cinco mil doscientos diez (45,210.00) dólares, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 616.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1028) "Para asignar al Municipio de Mayagüez y al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de sesenta y un mil setecientos cincuenta (61,750.00) dólares, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultura, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Municipio de Mayagüez y en el Recinto Universitario de Mayagüez, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 617.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1029) "Para asignar a los Municipios de Hormigueros, Las Marías y San Germán, la cantidad de once mil quinientos (11,500.00) dólares de los fondos provenientes de la Res. Conj. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 618.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1030) "Para asignar a los Municipios de Aguada, Añasco, Isabela, Moca, Rincón y San Sebastián, la cantidad de treinta y dos mil setecientos cuarenta (32,740.00) dólares de los fondos provenientes de la Res. Conj. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, de recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 619.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1031) "Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de diecisiete mil ochocientos (17,800.00) dólares, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreacional, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 620.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1056) "Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Urb. Villa Chica de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 621.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1061) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para ser utilizados en obras y mejoras permanentes en el Precinto 55 del Distrito Senatorial de Ponce, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 622.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1063) "Para asignar a los municipios y agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de cuarenta mil cincuenta (40,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 623.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1069) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para ser transferidos a la Asociación de Residentes Riverview Centro, Inc. para la construcción de una verja, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 624.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S.1070) "Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para mejoras en el área de estacionamiento del Mini Coliseo de Levittown, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 625.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1071) "Para transferir al Municipio de Bayamón, Secretaría de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil trescientos cincuenta y un (17,351) dólares para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo y para la compra de materiales y equipo en dicho municipio; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes bajo la R. C. Núm. 379 de 10 de diciembre de 1993 para los mismos propósitos; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 626.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1072) "Para asignar a las Agencias y Municipios en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de tres mil cuarenta y cinco dólares con cincuenta y ocho centavos (\$3,045.58), para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992 por la cantidad de dos mil cuarenta y dos dólares con cuarenta y nueve centavos (\$2,042.49) y en la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 por la cantidad de mil tres dólares con nueve centavos (\$1003.09); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 627.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1074) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de setenta y nueve mil (79,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 628.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1077) "Para asignar al Municipio de San Juan para que a su vez transfiera a la Asociación de Titulares del Condominio La Puntilla de San Juan, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de facilidades de control de acceso del Condominio La Puntilla de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 629.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1084) "Para asignar a los municipios de Cataño y Bayamón la cantidad de cinco mil quinientos (5,500.00) dólares para las obras de bienestar social y cultural según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 630.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1085) "Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de ciento treinta mil (130,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 631.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1086) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la compra de terreno y construcción de Casa Club para el Club IKEBANA, Inc., organización cívico-social sin fines de lucro de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 632.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1087) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la restauración del edificio de la antigua estación del tren en la Calle Ferrocarril, sede de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 633.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1088) "Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de facilidades hidráulicas e instalación de tubería y otros equipos en la carretera 308, Km. 0.8 Interior, camino municipal en el Bo. Miradero y Pedernales de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 634.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1089) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la construcción de un área de juego de niños en la Urb. Altos de Torrimar, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 635.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1090) "Para asignar al Municipio de San Juan, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de la Calle Rius Rivera de la urbanización Hyde Park Norte de Río Piedras, la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 636.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1098) "Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 agosto de 1994, para que dichos fondos sean utilizados para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 637.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994. -

(R. C. del S. 1099) "Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para las

mejoras a la tubería de agua de las comunidades de los sectores Junco y Sabana Palma del Barrio Tallaboa Poniente de Peñuelas, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 638.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. del S. 1100) "Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la compra de la tubería de agua, doscientos cincuenta (250) tubos, SDR 13.5 de dos pulgadas a ser instalados en el Barrio Río Abajo, Sector Cerro Gordo de Utuado a una distancia de una milla y un octavo, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 639.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1514) "Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y tres (2,473) dólares para la compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 640.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1587) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000) para el diseño, construcción y mejoras de las facilidades del Club de Dominó ARBAJA en la Urb. Vista de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 641.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1592) "Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos (63,642) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 16, con cargo a la Resolución Conjunta Número 116 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 642.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1595) "Para asignar la cantidad de nueve mil novecientos noventa y nueve dólares (\$9,999.00) al Municipio de Isabela para la construcción, repavimentación y pavimentación de caminos según estimados sometidos en el texto de esta Resolución Conjunta detallados a continuación con fines de mejorar la calidad de vida de los residentes de los sectores que habrán de beneficiarse. Estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta 116 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 643.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1643) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 644.-

Aprobada el 29 de noviembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1644) "Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica Región de Bayamón la cantidad de trece mil cincuenta (13,050) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6. Estos fondos provendrán de la R. C. 491 del 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 645.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 771) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para la realización de mejoras a la cancha del sector Matrullas 2 de Orocovis; previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes. En la partida 1 del inciso (A) de la parte II de la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la construcción de una cancha en el sector Matrullas 2 de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 646.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 882) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos veinte (34,520.00) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis con setenta y cinco centavos (16,486.75), a la Administración de Servicios Generales la Cantidad de mil quinientos (1,500.00) dólares y al Departamento de Agricultura la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares, de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, fondos a ser transferidos a las respectivas organizaciones, compañías y personas para adquisición de equipo, compra de materiales, y otras actividades de interés social y recreativo en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 647.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1026) "Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de las obras y mejoras permanentes según se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 648.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1034) "Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 649.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1049) "Para asignar a las agencias y municipios que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve (75,669.00) dólares, consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 650.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1059) "Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de tres mil (3,000) dólares para el Centro Cultural de Utuado para la compra de una carpa rectangular de veinte pies por cuarenta pies (20' x 40') de diámetro, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 651.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1060) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la construcción de un Parque Familiar en dicho municipio, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 652.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1064) "Para asignar a los municipios y/o agencias e instituciones sin fines de lucro que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y deportes en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 653.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1067) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Región de Mayagüez, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para ser utilizados en obras y mejoras permanentes en las Parcelas Maginas del Municipio de Sabana Grande, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 654.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1076) "Para asignar a los Departamentos de Educación y Vivienda y a los Gobiernos Municipales de Maricao y Ponce la cantidad de cuarenta y un mil quinientos (41,500) dólares para la adquisición y realización de diversas obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 655.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1078) "Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 la cantidad de trece mil setecientos setenta y seis dólares con cuarenta y cinco centavos (13,776.45) para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 656.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1097) "Para asignar a las agencias y municipios que aquí se indican la cantidad de sesenta y ocho mil con ciento cincuenta y ocho (68,158) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 657.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1518) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes para desarrollar la construcción del techo y otras mejoras de la cancha de baloncesto del Complejo Deportivo en la Comunidad de Fair View en el municipio de Trujillo Alto, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 658.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1542) "Para asignar a los Municipios de Humacao, Naguabo y Departamento de Educación y al Instituto de Cultura Puertorriqueño la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos cincuenta (43,350) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 659.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1581) "Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la instalación de líneas primarias y montura de transformadores en los sectores rurales de los municipios que comprende en el Distrito Núm. 36, a solicitud de las organizaciones de residentes de dichos sectores de los fondos consignados en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 660.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1686) "Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de cinco millones trescientos cuatro mil (5,304,000) dólares para llevar a cabo obras de mejoras permanentes; autorizar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones; proveer para el

traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 661.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1620) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 662.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 983) "Para asignar al Consejo de Educación Superior la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares; de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, para el Fondo Estudiantil de Becas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 663.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 886) "Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 477 de 20 de diciembre de 1991 a los efectos de disponer que la venta ordenada a virtud de la misma se realice por el justo valor en el mercado; y para corregir la ubicación y colindancias del predio de terreno a ser vendido."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 664.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1007) "Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 665.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1008) "Para asignar a los Municipios que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dichos Municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 666.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1009) "Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, con el propósito de contribuir a sufragar los gastos de un proyecto de rotulación masiva; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 667.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1020) "Para asignar a las agencias y municipios detallados en la Sección 1 bajo esta Resolución Conjunta la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete (441,467.00) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes que se disponen dentro de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 668.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1021) "Para asignar a las agencias y municipios en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis (162,846.00) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 669.-
Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1023) "Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.670.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1018) "Para asignar a la Corporación para la Reconstrucción de Monumentos Históricos de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados bajo la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en la Iglesia San Germán de Auxerre, monumento nacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.671.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. del S. 1041) "Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para la construcción y pavimentación de un kilómetro de carretera en el Barrio Garzas Junco, conocido como el camino Guillo Salcedo, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.672.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1429 (Conf.)) "Para reasignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares previamente consignados en la Resolución Conjunta 341 del 9 de diciembre de 1993 para hacer mejoras al puente del Bo. Mamey, sector Ito Acevedo en el municipio de Aguada. La transferencia de esos fondos al municipio ya ha sido realizada. Para que se autorice el pareo de estos fondos para un hincado de pozo que sirva a las comunidades de los barrios Mamey, Cerro Gordo y Marías en dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.673.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1527) "Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para levantar un plano "AS BUILT" en la Comunidad Villa Hugo II en Canóvanas para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 38 de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.674.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1529) "Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica Región de Fajardo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la instalación de luminarias en los sectores rurales de los municipios que comprende el Distrito Núm. 36, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.675.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1537) "Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil (2,000) dólares para ser distribuidos como se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.676.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1539) "Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de setenta mil (70,000) dólares para obras y mejoras permanentes en la reconstrucción del Antiguo Cementerio Histórico de Naguabo, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.677.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1552) "Para autorizar al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares a fin de ayudar a restablecer el sector agrícola de las cuantiosas pérdidas ocasionadas por la grave sequía que atraviesa Puerto Rico; y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.678.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1562) "Para enmendar el renglón (k) del apartado 8 del inciso B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 a fin de reasignar la cantidad de mil (1,000) dólares al equipo de baseball clase A, Los Patriotas del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.679.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1568) "Se asigna al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dos mil (2,000) dólares para Servicios de Prótesis Oculares no cubiertos a personas indigentes, que propendan al bienestar de la salud y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36 de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.680.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1580) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil (13,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, de los fondos asignados en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.681.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1585) "Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Apartado B, Núm. 9 específicamente los subincisos 59, 63, 64, 65 y 70 referentes a asignaciones de fondos correspondientes al Distrito Representativo Núm. 32 para el programa P.R.E.C. del Departamento de Servicios Sociales para la adquisición de estufas o neveras a familias de escasos recursos económicos, a los fines de que las partidas asignadas en los citados sub-incisos 59, 63, 64, 65 y 70 sean reprogramados según se indica en el texto de la medida."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.682.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1586) "Para enmendar la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, el subinciso 41 referente a los fondos distribuidos en el Distrito Representativo Núm. 32 del Apartado B, a fin de reprogramar los fondos asignados según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para adicionar un subinciso 41.5; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.683.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1589) "Para asignar la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (75,450) dólares a varias agencias e instrumentalidades públicas descritas en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.684.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1596) "Para asignar a los Municipios de Humacao y Naguabo, la cantidad de siete mil ciento diez (7,110) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para la compra de material, equipo y/o para realizar obras y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.685.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1597) "Para asignar a los Municipios de Humacao y Naguabo, la cantidad de veinte y tres mil doscientos (23,200) dólares, dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.686.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1598) "Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares previamente asignados al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo #19 mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, en la Sección 1, apartado 36, inciso (gg); para mejoras permanentes a las facilidades de la Asociación de Pescadores del Bo. Sabanetas Maní, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.687.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1599) "Para asignar la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta (10,650) dólares, para la realización de actividades de interés social, cultural, educativo y recreativo en el Distrito Representativo Número 29."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.688.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1602) "Para asignar a los Municipios de Cayey y Cidra la cantidad de cuatro mil seiscientos (4,600) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, en el Distrito Representativo Núm. 29, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.689.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1609) "Para asignar al municipio de Sabana Grande que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de treinta y cinco mil doscientos sesenta (35,260) dólares para obras y mejoras permanentes y para la compra de equipo, materiales, donativos y realizar proyectos y actividades que propenden al bienestar educativo, social, deportivo, cultural y al mejoramiento de la calidad de vida, autorizar el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y para otros fines autorizados en esta medida."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.690.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1610) "Para asignar al municipio de Lajas, que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos (45,500) dólares para obras y mejoras permanentes y para la compra de equipo, materiales donativos y realizar proyectos y actividades que propenden al bienestar educativo, social, deportivo, cultural y al mejoramiento de la calidad de vida, autorizar el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y para otros fines autorizados en esta medida."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.691.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1611) "Para asignar al municipio de Yauco que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta (7,640) dólares para las obras y mejoras permanentes según se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y para otros fines autorizados en esta medida."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.692.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1612) "Para asignar al municipio de Guánica, que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares para obras y mejoras permanentes y donativos para obras, compra de equipo y materiales, autorizar el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y para otros fines autorizados en esta medida."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.693.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1613) "Para asignar al municipio de Maricao, que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares para donativos y para la compra de equipo y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y para otros fines autorizados en esta medida."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.694.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1614) "Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil (2,000) dólares para pavimentación y mejoras al Camino Isabel Santiago, Bo. Guayabotas, Sector el Cruce perteneciente al Distrito Representativo Núm. 34; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.695.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1618) "Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y seis mil quinientos (46,500.00) dólares para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.696.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1624) "Para asignar a Acción Social de Puerto Rico, Inc. la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 23 de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.697.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1626) "Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de treinta mil setecientos cincuenta (30,750) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 23, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.698.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1632 (Conf.)) "Para asignar al municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos setenta y cinco (5,375) dólares para la compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.699.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1634 (Conf.)) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento treinta y siete mil (137,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39, para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.700.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1638) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientos (48,900) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.701.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1641) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.702.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1642) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.703.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1649 (Conf.)) "Para asignar a los municipios de Luquillo y Ceiba la cantidad de setenta mil (70,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para realizar obras y mejoras permanentes en la Zona Rural; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.704.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1651) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.705.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1652) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, Región de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares para realizar mejoras a viviendas de personas con necesidad en el Distrito Representativo Núm. 13; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.706.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1656 (Conf.)) "Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos dólares (18,400.00) para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 19, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia. Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.707.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1658 (Conf.)) "Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 26, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.708.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1660 (Conf.)) "Para asignar la cantidad de ciento cuatro mil (104,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.709.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1664) "Para asignar a los municipios y agencias que se indican en la Sección 1 la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares para compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.710.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1670) "Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4,400) dólares para la compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.711.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1671 (Conf.)) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.712.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1672 (Conf.)) "Para asignar la cantidad de nueve mil doscientos (\$9,200) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 29."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.713.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1676) "Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes. Estos fondos provendrán de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, del Distrito Representativo Núm. 6; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.714.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1680 (Conf.)) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares previamente asignado para el alquiler de equipo pesado para conservación y ornato de las facilidades deportivas del Distrito Representativo Núm. 8 por la Oficina de Recreación y Deportes de Bayamón, para construcción de techo de Escuela Ludovico Costoso para Impedidos en Bayamón."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.715.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1689 (Conf.)) "Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco (83,475) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 16, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.716.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1690) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, la cantidad de veinte y cuatro mil con cien (24,100) dólares para construcción, reparación, mejoras, compras de material y equipo para hogares, que propendan en obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 16; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM.717.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 1692) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dieciseis mil (16,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la organización Centro Margarita, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al periodo de julio a diciembre de 1994.

De la organización Corporación Festival Familiar de Reyes del Barrio Corcovada Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1993-94.

De la organización Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Solicitud de Donativo Legislativo correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Egida La Providencia de Loíza, Inc., dos comunicaciones, remitiendo copia del informe

de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Centro Providencia de Loíza, Inc., dos comunicaciones, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Instituto Santa Ana, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Hogares Rafaela Ybarra, una comunicación, remitiendo copia del informe semestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al periodo de junio a diciembre de 1994.

Del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de 1994.

De la organización Asilo Colegio de la Milagrosa, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Servicios Sociales Católicos, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Caridades Católicas, Inc., Albergue Santo Cristo de la Salud, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Disabled American Veterans-Department of Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de Donativo Legislativo correspondiente al año fiscal 1994-95.

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILLO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por los senadores Charlie Rodríguez y Roger Iglesias:

"Los Senadores que suscriben proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Yolanda Ortega por el fallecimiento de su amantísima hija, Yolanda Coreano Ortega.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en AK-9 40 St., Santa Teresita, Bayamón, Puerto Rico 00961."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Jorge Pedroza, por el deceso de su señor padre, don Ceferino Pedroza Caratini, fallecido recientemente.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: P2-52, Urb. Ponce de León, Guaynabo, Puerto Rico 00922-1424."

Por el senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que este Alto Cuerpo que exprese sus condolencias a la Sra. Malen Gil de Lamadrid y familia con motivo del fallecimiento del Sr. Augusto Roura Torres.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección: Calle Mejías #5, Yauco, Puerto Rico 00698."

Por el senador Roger Iglesias:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a la Sra. Cointa Rivera Rodríguez por el fallecimiento de su hijo, Eduardo Prieto Rivera.

Que asimismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su

dirección conocida como Calle Almendro 13-C, Buzón 203, Bo. Buenaventura, Carolina, Puerto Rico 00987."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Luis Felipe Navas de León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita al Senado de Puerto Rico, que se retire la R. del S. 667, de mi autoría, de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado.

Esta Moción la hago al amparo de la Sección 14.17 del Reglamento del Senado de Puerto Rico que dispone lo siguiente: Un proyecto de ley o resolución podrá ser retirado por su autor o autores según sea el caso, mediante notificación escrita o verbal al Cuerpo, en cualquier momento antes de que sea radicado el informe de cualesquiera de las Comisiones a las cuales hubiere sido referidos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay una moción radicada por escrito por el compañero Navas de León, donde está solicitando el que se retire un proyecto de su autoría, pero esta Resolución ya fue aprobada por el Senado de Puerto Rico y fue referida a la Comisión de Asuntos Municipales, por lo que estando en la Comisión de Asuntos Municipales y habiendo ya actuado el Senado sobre ella, procederían dos cosas: o solicitar la reconsideración de la misma, en cuyo caso creo que estaríamos fuera del término reglamentario, o que la misma Comisión, dentro de los poderes que tiene, actúe sobre ella y determine radicar un informe negativo, si entiende que no procede y la considere. Por lo cual solicitaríamos, señor Presidente, que la moción o el compañero la retire o simplemente no podríamos solicitar la aprobación de la misma.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Navas de León.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para retirar la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Se retira.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos de que se reconsidere el Proyecto del Senado 947, que fuera aprobado en la Sesión pasada a los únicos fines de hacer una enmienda en la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda, se reconsidera el Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que esa reconsideración se discuta en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1160 sea relevada de las Comisiones de Vivienda y Hacienda y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos de que se proceda con un Calendario de Lectura de todas las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: No habiéndose sometido, vamos a retirar la moción que hemos hecho y vamos a solicitar en su lugar el que se releve a la Comisión de Hacienda y de Educación de informar la Resolución Conjunta de la Cámara 1547, que asigna medio millón de dólares a la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se entiende.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Vamos a solicitar al senador Sergio Peña que venga acá al estrado.

Le vamos a solicitar a los miembros de la Mayoría Parlamentaria que pasen a la Oficina del Presidente para celebrar una reunión que debe tomar algunos treinta (30) minutos más o menos.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nitza M. Irizarry Algarín, para el cargo de Juez Municipal.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Carlos Pérez Zavala, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ramón R. Pola Pérez, para el cargo de Juez de Distrito.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 281, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales y otro informe de la Comisión de Gobierno, suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para enmendar los incisos (c) y (ee) del Artículo 13.003, enmendar los Artículos 13.005, 13.008, 13.009, 13.012, 13.016 y 13.029 del Capítulo XIII; el segundo párrafo del Artículo 14.001; los incisos (a), (c) y (e) del Artículo 14.004; y el inciso (g) del Artículo 14.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de que las facultades y funciones que confiere y delega el Gobierno Central al municipio sea parcial o específica y limitar a un término que no excederá más allá de tres (3) meses después del vencimiento del término por el cual fue electo el incumbente, los convenios o contratos que realice el municipio con las agencias del Gobierno Central, pudiendo ser revisados, o rescindidos en cualquier momento que una o ambas partes lo crean conveniente; y para disponer que los convenios o contratos sean firmados después de tomar posesión el incumbente y no excederán el término para el cual el incumbente fue electo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se adoptaron unas disposiciones legales dirigidas a transferir poderes y facultades de las agencias a los municipios con el fin de agilizar los servicios a nuestra ciudadanía.

La delegación de poderes que otorga esta Ley a los Municipios Autónomos no puede violentar la política pública del Gobierno Central. Esta transferencia de poderes y competencias junto con la reducción de la intervención del Gobierno Central en asuntos municipales no pueden dejarse al arbitrio del gobierno municipal. Es por esta razón que todos los convenios o contratos realizados por el gobierno municipal desde la fecha de vigencia de esta Ley deben establecer unos parámetros de restricciones, condiciones, fiscalización, cumplimiento y normas que garanticen el propósito para el cual se otorgan éstos.

Tenemos que tomar en consideración que vivimos en un mundo cambiante y de alta tecnología. Lo que usamos hoy, mañana cambia, se complica y en muchos casos ya no es necesario. Las necesidades de los pueblos cambian como cambian las modas. Por eso no debemos comprometer administraciones venideras para que negocien con las distintas agencias del gobierno convenios que no cumplan con las necesidades y prioridades del momento ni con el plan de acción de la plataforma de gobierno del incumbente.

Otro de los propósitos perseguidos en esta legislación es el hacer nulo e inexistente todo acto contractual que no cumpla con lo dispuesto en esta Ley por no tener el municipio autoridad delegada dentro del ámbito jurisdiccional que el Estado reserva para el Gobierno Central.

La preponderancia de interés del Estado por salvaguardar las finanzas públicas y el celo por el buen uso de los recursos del Estado, trascienden y están por encima del interés del municipio en su gestión de administrador autónomo. La complejidad y dimensión de la administración de la estructura operacional pública es una cuyo rigor debe siempre proteger y salvaguardar los mejores intereses del Estado.

La función primordial de la sana administración pública trasciende la gestión que improvisadamente perjudique y comprometa al Estado en su función rectora. La Ley debe contener siempre normas adecuadas que sirvan de parámetros y que limiten el uso del poder delegado a los municipios a fin de evitar la abdicación del poder ejecutivo por parte de agencias y del Gobierno Central. La aprobación de dichas enmiendas tendrían como efecto el hacer más efectiva las disposiciones de la vigente "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (c) y (ee) del Artículo 13.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 para que se lea como sigue:

"Artículo 13.003.- Definiciones.-

Los siguientes términos y frases tendrán los significados que se indican a continuación, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en este Capítulo, a no ser que del contexto se indique otra cosa.

(a) ...

(c) 'Avance del Plan', significará el documento que resume e ilustra las direcciones y recomendaciones preliminares más importantes de un Plan de Ordenación en desarrollo [.] *sustentado por una data estadística oficializada por cualquier agencia gubernamental pertinente.*

(d) ...

(ee) Suelo rústico, significará una clasificación del terreno en el Plan Territorial y estará constituido por los terrenos que el Plan Territorial considere que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años. Esta clasificación del suelo incluirá las categorías de suelo rústico común [y], suelo rústico especialmente protegido y suelo rústico con poblado aislado.

(ff) ...

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 13.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 13.005 - PLAN TERRITORIAL

El Plan Territorial será un instrumento de ordenación integral y estratégico de la totalidad del territorio municipal y abarcará, al menos, un municipio. *La facultad delegada al municipio debe responder al plan maestro trazado por organismos con visión integral y con el peritaje riguroso de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos. Se permitirá a los municipios autónomos tener un representante, pagado por el municipio, con autoridad delegada para recibir información abarcadora sobre el uso de suelos urbanos, urbanizables y rústicos y que cuenten con el peritaje en dichas áreas de interés de desarrollo urbanístico para el municipio. Este representante pericial responderá siempre a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos quien conservará siempre la jurisdicción primaria y fiscalizará todo lo realizado por estos representantes periciales en los municipios, y tal participación enriquecerá el plan maestro de desarrollo estadual contemplado por el Gobierno Central. La planificación contemplada por el Gobierno Central tiene interés apremiante en el bienestar general y así agilizar el desarrollo urbanístico de los municipios y a su vez que esté acorde con el desarrollo integral del país.*

El Plan definirá los elementos fundamentales de tal ordenación y establecerá el programa para su desarrollo y ejecución, así como el plazo de su vigencia. Una de sus funciones será dividir la totalidad del suelo municipal en tres categorías básicas: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico. Esta clasificación se utilizará para disponer la ordenación de los usos y las estructuras en estos suelos. La designación de suelo urbanizable, si alguna, se hará de acuerdo a la determinación del plan sobre la demanda por suelo urbano. Una vez el Plan Territorial entre en vigor, toda decisión sobre el uso del suelo se hará en conformidad con el mismo.

...

Respecto al suelo rústico el Plan Territorial cumplirá, entre otros, con lo siguiente: mantener libre dicho suelo del proceso urbanizador; evitar la degradación del paisaje y la destrucción del patrimonio natural; establecer medidas para el uso del suelo de forma no urbana; delimitar el suelo que debe ser especialmente protegido debido a sus características especiales; o establecer planes para el manejo de los recursos naturales y agrícolas. Dentro del suelo rústico el Plan Territorial establecerá [dos] *tres* categorías:

(a) Suelo rústico común: Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado por el Plan es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado.

(b) Suelo rústico especialmente protegido: Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial, y que por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano.

(c) *Suelo rústico con poblado aislado: será constituido por suelo rural donde ya existe un poblado.*

Artículo 3.- Se enmienda el sexto y noveno párrafo y se añade un párrafo adicional al Artículo 13.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 13.008.- Elaboración; Adopción y Revisión de los Planes de Ordenación.-

...

Durante la elaboración o revisión integral del Plan Territorial se requerirán vistas públicas para la evaluación de los siguientes documentos:

(a) Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo; *Memorial*

[(b) Memorial;]

[(c)] (b) Avance del Plan Territorial; y

[(d)] (c) Plan Territorial (completo)

...

El municipio notificará a la Junta de Planificación de todas las vistas públicas y le enviará copia de los documentos a presentarse en éstas [.] *con treinta (30) días de antelación a la vista pública.* La Junta de Planificación ofrecerá comentarios al municipio sobre los documentos recibidos en un tiempo razonablemente breve.

...

Los municipios serán responsables de publicar, reproducir, distribuir y vender sus respectivos Planes de Ordenación.

..."

Artículo 4.- Se enmienda el párrafo inicial del Artículo 13.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 para que se lea como sigue:

"Artículo 13.009.- Moratoria. -

Se faculta a la Junta de Planificación y a los municipios a decretar moratorias para la suspensión total o parcial de nuevas autorizaciones o permisos de uso, construcción o instalación de rótulos o anuncios. La moratoria podrá decretarse para la elaboración o revisión total o parcial de Planes de Ordenación, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en este Artículo. El municipio solo podrá decretar dichas moratorias para aquellas autorizaciones o permisos comprendidos dentro de las facultades de ordenación territorial que le hayan sido transferidas de acuerdo al Artículo 13.012 de este Capítulo, *mientras que la Junta de Planificación la podrá decretar en cualquier circunstancia que así amerite.* La Junta de Planificación decretará la moratoria cuando el municipio no haya recibido la transferencia de facultades sobre las autorizaciones o permisos de que se trate. En [ambos] *dichos* casos el procedimiento será el siguiente:

(a) ...

(b) Proceso para decretar moratoria cuando el municipio tiene las facultades de ordenación territorial: Un municipio podrá, con posterioridad a obtener total o parcialmente la transferencia de facultades de ordenación territorial de conformidad al Artículo 13.012 de este Capítulo, ordenar una moratoria para la suspensión total o parcial de nuevas autorizaciones o permisos comprendidos dentro de las facultades que haya adquirido para elaborar o revisar un Plan de Ordenación. Dicha moratoria, que podrá aplicar a todo el territorio municipal o a una parte del mismo, según sea el caso, podrá conllevar la suspensión de trámites aún pendientes sobre casos radicados, excepto la otorgación de permisos de uso a construcciones legalmente emprendidas previo a la fecha en que entre en vigor una moratoria. Toda moratoria que se decrete por un municipio, y toda que se decretase por más de un municipio, cuando hayan de elaborar un Plan de Ordenación conjuntamente, deberá cumplir con lo siguiente:

(1) La moratoria requerirá ser aprobada por la Asamblea Municipal mediante ordenanzas y estar

acompañada por un informe detallado y abarcador de todos los fundamentos que justifiquen la misma. De haber más de un municipio elaborando o revisando un Plan de Ordenación en conjunto se requerirá la aprobación de las distintas Asambleas Municipales de los municipios envueltos. El informe se hará disponible en la Casa Alcaldía del municipio o municipios solicitantes.

La Junta de Planificación, mediante Resolución a tales efectos, podrá también decretar moratoria para esos fines. La Resolución estará acompañada por un informe detallado y abarcador de todos los fundamentos que justifiquen la misma.

Artículo 5.- Se enmiendan los párrafos segundo, tercero y cuarto; se derroga el párrafo sexto y se añade un párrafo al Artículo 13.012 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 13.012 - Transferencia de competencias sobre la ordenación territorial. -

- (a) ...
- ...
- (b) ...
- ...
- (c) ...
- ...
- (d) ...
- ...
- (e) ...
- ...
- ...

El municipio dispondrá las normas necesarias para garantizar un estrecho enlace y colaboración con la Junta de Planificación y Administración de Reglamentos y Permisos en todo el proceso de transferencia de facultades. El convenio podrá establecer limitaciones en las facultades delegadas, de acuerdo a la capacidad del municipio. La facultad cuya transferencia sea autorizada se ejercerá conforme a las normas y procedimientos establecidos en la legislación, reglamentación y política pública aplicable a la facultad transferida, incluyendo la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." Al transferir una facultad se transferirá además la facultad de atender, denunciar, resolver y procesar las querellas y violaciones relacionadas a dicha facultad. *La Junta de Planificación tendrá la facultad de evaluar, supervisar y auditar la ejecución, implantación u operación de la competencia delegada y la renovación de convenios.*

Las transferencias se otorgarán por jerarquías **[por]** en etapas secuenciales **[o simultáneamente, y] según disponga la agencia pública previo a un período evaluativo razonable.** Una vez transferida una jerarquía se transfiere el proceso completo de evaluación de dicha jerarquía, excepto por aquellas facultades reservadas por las agencias públicas y establecidas en **[o por]** un convenio. **[Una vez transferida la jerarquía,]** También se transferirán los trámites incidentales correspondientes, tales como: consultas de conformidad, autorizaciones para demoliciones, traslados de estructura, movimientos de tierra, sometimientos a la Ley de Propiedad Horizontal, y rectificaciones de cabida, entre otros. Una vez un municipio otorga una autorización o permiso de construcción en una jerarquía, también otorgará el permiso de uso para dicha construcción. De la misma forma, si la agencia pública es la que otorga una autorización o permiso de construcción *en una jerarquía,* será esta agencia la que otorgue el permiso de uso, **[excepto cuando se establezca de forma diferente en un convenio].**

De conformidad con lo anteriormente expresado el municipio podrá solicitar las siguientes facultades sobre la ordenación territorial:

- (a) Jerarquía I
- ...
- (e) Jerarquía V

(1) Transferencia de otras facultades de la Administración de Reglamentos y Permisos [y de la Junta de Planificación], excepto la autorización de sistemas industrializados de construcción [,] y los reservados en el convenio, **[, y los que se mencionan más adelante]** En el ejercicio de estas facultades el municipio se asegurará al momento de emitir una autorización o permiso que está disponible la infraestructura necesaria para

servir el proyecto o que se ha identificado la forma efectiva y viable de mitigar los efectos del proyecto en la infraestructura previo que el proyecto esté listo para recibir un permiso de uso. Un municipio no podrá otorgar un permiso de uso si no hay la infraestructura disponible. **[La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, no obstante las transferencias realizadas se reservarán la facultad de considerar lo siguiente:**

(a) Proyectos privados de carácter o impacto regional, no incluidos en un Plan de Ordenación y que sean importantes para la salud, seguridad y bienestar de la región.

(b) Proyectos de las agencias públicas no incluidos en el Plan de Ordenación.

(c) Variaciones de uso y variaciones de intensidad en construcción o uso.

(d) Proyectos municipales, no delegados expresamente en un convenio o no incluidos en el Plan de Ordenación.]

En casos de surgir dudas o controversias en cuanto a cualquier disposición reglamentaria adoptada por la Junta de Planificación o en término de las transferencias, ésta, mediante Resolución aclarará dichas dudas o controversias.

..."

Artículo 6.- Se enmienda el tercer párrafo del Artículo 13.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 para que lea como sigue:

"Artículo 13.016 - Elevación de Expediente, Anulación de Decisión o Acción Municipal; Reconsideraciones, Apelaciones y Revisiones de Decisiones del Municipio. -

...

El municipio no tendrá facultad para tomar decisión o acción alguna sobre los casos cuya facultad de evaluación se haya mantenido en las agencias públicas, aunque el caso haya sido radicado en un municipio. Si el municipio toma alguna decisión o acción en dichos casos la Junta de Planificación, mediante Resolución fundamentada, podrá anular la misma, en cuyo caso el municipio podrá recurrir al Tribunal Superior, *Sala de San Juan*, a impugnar la misma teniendo el peso de demostrar que el asunto está enmarcado dentro de sus facultades conforme al convenio y a la ley.

..."

Artículo 7.- Se enmienda el segundo de párrafo del Artículo 13.029 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 para que se lea como sigue:

"Artículo 13.029 - Fondos para la Elaboración de Planes Territoriales y Planes de Ensanche.

...

Los fondos a distribuirse serán competitivos y requerirán una aportación municipal mínima de un veinte (20%) por ciento del costo total de la elaboración de los Planes. Los municipios interesados someterán al Comisionado mediante propuesta una solicitud para dichos fondos. Un municipio podrá solicitar, en el término total de los cinco (5) años, el máximo de doscientos mil (200,000) dólares. El Comité podrá autorizar que hasta un máximo de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares anuales de los fondos aquí asignados puedan ser utilizados por **[la Oficina de Asuntos Urbanos,]** la Junta de Planificación y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para asesorar a los municipios en la elaboración de los Planes de Ordenación. El Comité regulará mediante reglamento los procedimientos para la solicitud y adjudicación de fondos. Los fondos no utilizados en un (1) año podrán ser retenidos por el Comisionado para su distribución en años subsiguientes.

..."

Artículo 8.- Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 14.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 14.001 - Relación entre Gobierno Central y municipio.

...

Asimismo, cuando alguna de las facultades y funciones conferidas por esta ley a los municipios

correspondan también a otras agencias públicas, el Gobierno Central podrá delegarle al municipio la ejecución **[completa o]** parcial *o específica* de las mismas, sujeto a las leyes aplicables y a lo dispuesto en este Capítulo.

Cuando no sea posible esta delegación, el municipio y la agencia pública procurarán coordinar las actividades correspondientes o asociarse y aportar los recursos indispensables para ejecutarlos y administrarlos en forma conjunta o común.

..."

Artículo 9.- Se enmiendan los incisos (a), (c) y (e) del Artículo 14.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 14.004 - Convenios de delegación de competencias

Toda delegación de competencias a un municipio se hará mediante convenio, en el que se podrá proveer:

(a) La delegación **[total o]** parcial *o específica* de la competencia de que se trate. **[de modo que una u otra parte tenga la jurisdicción exclusiva sobre la competencia o la ejerzan concurrentemente.]**

(b) ...

(c) Una delegación **[supervisada]** *específica* reteniendo el Gobierno Central la facultad de evaluar, supervisar, examinar, intervenir y auditar la ejecución, implantación u operación de la competencia delegada en cualquier momento.

(d) ...

(e) **[La transferencia de personal, fondos, propiedad y otros entre el Gobierno Central y el municipio. El municipio previa autorización de la Asamblea, podrá renunciar a recibir los fondos que la agencia delegante tenga separados para la ejecución o implantación de la misma y realizarla con sus propios recursos.]** *Será responsabilidad del municipio proveer el personal, fondo, propiedad y otros que sean necesarios para la operación y funcionamiento de las competencias delegadas.*

Todas las agencias públicas delegantes, tendrán autoridad para nombrar un representante con delegación de responsabilidad y autoridad para fiscalizar la delegación de responsabilidad y competencia, concedida al municipio y reteniendo el Gobierno Central sus facultades de implantación u operación de la competencia delegada en cualquier momento. La modificación de deberes y obligaciones no podrá menoscabar las prerrogativas concedidas a la agencia pública en su Ley Orgánica. En caso de surgir duda o controversia en cuanto a cualquier disposición reglamentaria o de la competencia delegada, será la agencia pública concerniente la que aclarará dichas dudas o controversias mediante Resolución."

Artículo 10.- Se enmienda el inciso (g) del Artículo 14.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 14.005 - Cláusulas de convenios de delegación de competencias.

Las disposiciones de los convenios de delegación de competencias que se otorguen de acuerdo a este Capítulo serán suplementarias a las de los estatutos que rijan las competencias a delegarse y a esta ley. Todo convenio de delegación de competencias dispondrá específicamente:

(a) ...

...
...

(b) ...

...
...

(c) ...

...
...

(d) ...

...
...

(e) ...

...
 ...
 (f) ...
 ...
 ...

(g) El término de tiempo durante el cual el municipio ejercerá la competencia o la vigencia del convenio, *el cual no excederá más allá de tres (3) meses después del vencimiento del término para el cual fue electo el incumbente, así también como, las causas para revocar o retrotraer la competencia delegada y las consecuencias de cualquier incumplimiento o violación del convenio por parte del municipio o de la agencia pública delegante. Estos convenios deberán ser debidamente firmados después de tomar posesión el incumbente y los mismos no excederán el término mencionado en este Artículo. Estas disposiciones deberán ser adoptadas para evitar comprometer los presupuestos de los municipios y afectar los respectivos programas de gobierno de la administración entrante.*

Los convenios ya establecidos y firmados al momento de la aprobación de esta Ley, se entenderán que no excederán el término establecido por esta legislación, sin menoscabar derechos ya adquiridos, los cuales deberán ser probados a satisfacción de la nueva administración, de manera que no se permita la delegación de poderes arbitrarios, ilimitados y a perpetuidad a favor de los municipios.

..."

Artículo 11.- En caso de que un Tribunal competente declare cualquiera de las disposiciones aquí expuestas inválida, nula e ineficaz por ser inconstitucional, seguirán rigiendo las otras partes de esta legislación con toda fuerza de Ley.

Artículo 12.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales previo estudio y consideración del P. del S. 281, tiene el honor de rendir informe recomendando la aprobación del Sustitutivo que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo al P. del S. 281 tiene el propósito de llenar las lagunas que posee la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que están ocasionando una mayor dilación en la prestación de servicios de la comunidad y el desmantelamiento del Gobierno Central.

La delegación de poderes que otorga esta Ley a los Municipios Autónomos no puede violentar la política pública del Gobierno Central. Esta transferencia de poderes y competencias junto con la reducción de la intervención del Gobierno Central en asuntos municipales no pueden dejarse al arbitrio del gobierno municipal. Es por esta razón que todos los convenios o contratos realizados por el gobierno municipal desde la fecha de vigencia de esta Ley deben establecer unos parámetros de restricciones, condiciones, fiscalización, cumplimiento y normas que garanticen el propósito para el cual se otorgan éstos.

Tenemos que tomar en consideración que vivimos en un mundo cambiante y de alta tecnología. Lo que usamos hoy, mañana cambia, se complica y en muchos casos ya no es necesario. Las necesidades de los pueblos cambian como cambian las modas. Por eso no debemos comprometer administraciones venideras para que negocien con las distintas agencias del gobierno convenios que no cumplan con las necesidades y prioridades del momento ni con el plan de acción de su plataforma de gobierno.

La preponderancia de interés del Estado por salvaguardar las finanzas públicas y el celo por el buen uso de los recursos del Estado, trascienden y están por encima del interés del municipio en su gestión de administrador autónomo. La complejidad y dimensión de la administración de la estructura operacional pública es una cuyo rigor debe siempre proteger y salvaguardar los mejores intereses del Estado.

La función primordial de la sana administración pública trasciende la gestión que improvisadamente perjudique y comprometa al Estado en su función rectora. La Ley debe contener siempre normas adecuadas que sirvan de parámetros y que limiten el uso del poder delegado a los municipios a fin de evitar la abdicación del poder ejecutivo por parte de agencias y del Gobierno Central. La aprobación de dichas enmiendas tendrían como efecto el hacer más efectiva las disposiciones de la vigente "Ley de Municipios Autónomos del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, celebró Vistas Públicas con relación al P. del S. 281 en la cual testificaron dieciséis (16) agencias, corporaciones y/o entidades que se expresaron sobre las enmiendas a la Ley de Municipios Autónomos.

Los funcionarios que testificaron fueron: Lcdo. Pedro Soto Ríos (Administrador del Fondo del Seguro del Estado); Lcdo. Iván Ayala Cádiz (Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor); Antonio Meléndez Vargas (Secretario del Departamento de Comercio); Neftalí Soto Santiago (Secretario del Departamento de Agricultura); Emilio M. Colón (Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados); Irving A. Faccio (Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales); Lcdo. Agustín García Acevedo (Presidente de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico); Carlos J. Vivoni Nazario (Secretario del Departamento de la Vivienda); Miguel A. Cordero (Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica); Rafael Cordero Santiago (Alcalde del Municipio de Ponce); Bernardo Negrón (Federación de Municipios de Puerto Rico); Isaías Hernández Vives (Jefe del Cuerpo de Bomberos); Enrique Vázquez Quintana; (Secretario del Departamento de Salud); Héctor Russe Martínez (Presidente de la Junta de Calidad Ambiental); Pedro A. Gelabert (Secretario del Departamento de Recursos Naturales) y Hon. Rafael Hernández Colón (Ex-Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

La mayoría de estos distinguidos funcionarios se manifestaron a favor de las enmiendas a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Siguiendo sus recomendaciones se hicieron unas enmiendas al P. del S. 281, las cuales dieron lugar al Sustitutivo que se acompaña.

En el Artículo 1 en la definición de Avance del Plan se añade que tiene que estar sustentado este documento por una data estadística oficializada por cualquier agencia gubernamental. Además, se añade una nueva clasificación a la definición de suelo rústico; y esta es suelo rústico con poblado aislado.

En el Artículo 2 se dispone expresamente que los municipios tengan un representante pericial para recibir información sobre el uso de los suelos urbanos, urbanizables y rústicos pero que responderá a la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos. Se añade la definición de suelo rústico con poblado aislado.

En el Artículo 3 se añade que el municipio tendrá que notificar a la Junta de Planificación con treinta (30) días de antelación a la vista pública para elaboración o revisión de un Plan Territorial y que será responsabilidad de los municipios el publicar, reproducir, distribuir y vender sus respectivos Planes de Ordenación.

En el Artículo 4 se dispone que la Junta de Planificación podrá decretar moratoria en cualquier circunstancia que lo amerite, mientras que el municipio solamente para aquellas autorizaciones o permisos comprendidos dentro de las facultades de Ordenación Territorial que le hayan sido transferidas. La moratoria de un municipio tendrá que ser aprobada por la Asamblea Municipal mediante ordenanzas y estará acompañada por un informe. La Junta de Planificación hará lo mismo mediante Resolución acompañada por un informe.

En el Artículo 5 se añade que sea la Junta de Planificación la que tendrá facultad de evaluar, supervisar y auditar la ejecución, implantación u operación de la competencia delegada y la renovación de convenios y que en casos de surgir dudas en cuanto a cualquier disposición reglamentaria adoptada por ella o de las transferencias, ésta mediante moción aclarará dichas dudas. Además, se dispone que las transferencias de competencias sobre la ordenación territorial se otorgarán en etapas secuenciales según disponga la agencia previo a un período evaluativo razonable.

En el Artículo 6 se añade que la Sala de San Juan del Tribunal Superior será el foro para dilucidar controversias entre el municipio y la Junta de Planificación por Resoluciones de ésta que el municipio no esté de acuerdo.

En el Artículo 7 se elimina la Oficina de Asuntos Urbanos para asesorar a los municipios en la elaboración de los Planes de Ordenación.

En el Artículo 8 se añade la palabra "específica" a las facultades y funciones que el Gobierno Central podrá delegarle al municipio.

En el Artículo 9 entre otras cosas se enmienda el inciso (e) del Artículo 14.004 y añade que las agencias delegantes tendrán autoridad para nombrar un representante para fiscalizar la delegación de responsabilidad concedida al municipio. En caso de surgir duda o controversia en cuanto a cualquier disposición reglamentaria o de la competencia delegada será la agencia concerniente la que aclarará dichas dudas o controversias mediante Resolución.

En el Artículo 10 se limita el tiempo para la vigencia de los convenios o contratos que realice un municipio

con las Agencias del Gobierno Central, computándose este término desde que toma posesión el incumbente, hasta un máximo de tres (3) meses después del vencimiento del término para el cual fue electo.

El 7 de abril de 1994 la Comisión de Asuntos Municipales celebró una Reunión Ejecutiva donde se consideró el Sustitutivo al P. del S. 281.

Luego del estudio y análisis de esta medida, vuestra Comisión de Asuntos Municipales recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 281.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Eddie Zavala Vázquez
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales"

"Informe sobre el Sustitutivo al P. del S. 281

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del sustitutivo al P. del S. 281, que tiene como propósito, enmendar los incisos (c) y (ee) del Artículo 13.003, enmendar los Artículos 13.005, 13.008, 13.009, 13.012, 13.016 y 13.029 del Capítulo XIII; el segundo párrafo del Artículo 14.001; los incisos (a), (c) y (e) del Artículo 14.004; y el inciso (g) del Artículo 14.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de que las facultades y funciones que confiere y delega el Gobierno Central al municipio sea parcial o específica y limitar a un término que no excederá más allá de tres (3) meses después del vencimiento del término por el cual fue electo el incumbente, los convenios o contratos que realice el municipio con las agencias del Gobierno Central, pudiendo ser revisados, o rescindidos en cualquier momento que una o ambas partes lo crean conveniente; y para disponer que los convenios o contratos sean firmados después de tomar posesión el incumbente y no excederá el término para el cual el incumbente fue electo.

En reunión celebrada, la Comisión de Gobierno acordó suscribirse al informe presentado por la Comisión de Asuntos Municipales el día 7 de abril de 1994.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 732, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cincuenta y tres dólares (\$1,053.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para el pago de pasajes a Luz Nell Travel Agency de los jugadores Ariel Rivera y Ramón Pérez del Torneo de Softball de Residenciales Públicos de San Juan, a un intercambio deportivo a la ciudad de New York del 28 de junio al 2 de julio de 1993.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cincuenta y tres dólares (\$1,053.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para el pago de pasajes a Luz Nell Travel Agency de los jugadores Ariel Rivera y Ramón Pérez del Torneo de Softball de Residenciales Públicos de San Juan, a un intercambio deportivo a la ciudad de New York del 28 de junio al 2 de julio de 1993.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección Número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y deportes someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 732, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4 Después de "Pérez" insertar "participantes".

Página 1, línea 5 Después de "San Juan," tachar "a" y sustituir por "en".

Página 2, línea 1 Tachar "deportes" y sustituir por "Deportes".

Página 2, línea 1 Después de "informe" insertar "final".

En el Título:

Página 1, línea 4 Después de "Pérez" insertar "participantes".

Página 1, línea 4 Tachar "a" y sustituir por "en".

Página 1, línea 5 Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Alcance de la Medida

La R. C. del S. 732 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cincuenta y tres dólares (\$1,053.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para el pago de pasajes a Luz Nell Travel Agency de los jugadores Ariel Rivera y Ramón Pérez participantes del Torneo de Softball de Residenciales Públicos de San Juan, en un intercambio deportivo a la ciudad de New York del 28 de junio al 2 de julio de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 732 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1094, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa de Montecarlo, Inc., en Río Piedras, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reparación del Centro Comunal y facilidades recreativas de dicha urbanización.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa de Montecarlo, Inc., en Río Piedras, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reparación del Centro Comunal y facilidades recreativas de dicha urbanización.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente a partir del 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 1094 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar ", para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa de Montecarlo, Inc., en Río Piedras,".

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar ", para la reparación del Centro Comunal y facilidades recreativas de dicha urbanización." y sustituir por "y al Departamento de Educación la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser distribuidos según se indica a continuación:

Departamento de Recreación y Deportes
R. C. Núm. 518 de 13 agosto de 1994

a. Para la Asociación Recreativa de Montecarlo, Inc., en Río Piedras para la reparación del Centro Comunal y facilidades recreativas \$10,000.00

Departamento de Educación
R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994

a. Para la Universidad de Puerto Rico para cubrir gastos de viaje de Maddy Borrero Montalvo quien fue seleccionada para participar en un programa de estudio y trabajo en Moscú, Rusia \$750.00".

Página 1, línea 6 Después de "Deportes" insertar " y al Departamento de Educación".

Página 1, línea 9 Tachar "un informe".

Página 1, líneas 10 y 11 Tachar "sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta." y sustituir por "un informe de liquidación a la terminación de la reparación del Centro Comunal, y el Departamento de Educación someterá un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.".

Página 2, líneas 1 y 2 Tachar "a partir del 1ro. de julio de 1994." y sustituir por "depués de su aprobación.".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar ", para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa de Montecarlo, Inc., en Río Piedras,".

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar "para la reparación del Centro Comunal y facilidades recreativas de dicha urbanización." y sustituir por "y al Departamento de Educación la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser distribuidos según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1094 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 y al Departamento de Educación la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser distribuidos según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1094 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1121, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

I. GOBIERNO MUNICIPAL DE FAJARDO

"CARIDUROS DE FAJARDO"	EQUIPO SUPERIOR DE BALONCESTO	
	APARTADO 865	
	FAJARDO, PUERTO RICO 00738	
Gastos Operacionales		<u>\$15,000.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionados en la Sección 1, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1121, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna al Gobierno Municipal de Fajardo".

Página 1, línea 2Tachar "septiembre" y sustituir por "agosto".

Página 1, línea 2Tachar "la" y sustituir por "gastos operacionales del Equipo Superior de Baloncesto los "Cariduros de Fajardo", Apartado 865

Fajardo, Puerto Rico 00738."

Página 1, líneas 3 a la 8Tachar todo su contenido.

Página 2, líneas 1 a la 4Tachar todo su contenido.

Página 2, líneas 8 y 9Tachar "Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionados en la Sección 1, someterán" y sustituir por "El Gobierno Municipal de Fajardo someterá".

En el Título:

Página 1, línea 1Después de "asignar" insertar "al Gobierno Municipal de Fajardo".

Página 1, línea 2Tachar "septiembre" y sustituir por "agosto".

Página 1, línea 2Tachar "la realización de" y sustituir por "gastos operacionales del Equipo Superior de Baloncesto los "Cariduros de Fajardo";".

Página 1, líneas 3 a la 5Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 6Tachar "agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1121 propone asignar al Gobierno Municipal de Fajardo la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de agosto de 1994 para gastos operacionales del Equipo Superior de Baloncesto los "Cariduros de Fajardo"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1121 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1122, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Municipio de Vieques la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican a continuación:

I. GOBIERNO MUNICIPAL DE VIEQUES

- A. VIETNAM VETERANS OF AMERICAN, INC.
CHAPTER 474, P. O. BOX 1121
VIEQUES, PUERTO RICO 00765

Gastos de Construcción Primera Fase La Casa del Veterano Viequense	\$ 5,000.00
---	-------------

- B. MUNICIPIO DE VIEQUES
CASA ALCALDIA

CALLE CARLOS LEBRUM #449
VIEQUES, PUERTO RICO 00765

Construcción Centro Comunal Bo. Puerto Real, Vieques	\$ 15,000.00
---	--------------

TOTAL	<u>\$20,000.00</u>
--------------	---------------------------

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos de Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Vieques, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1122, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "Asigna" y sustituir por "Se asigna".

Página 1, línea 5 Tachar todo su contenido".

Página 2, líneas 12 y 13 Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta." y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1122 propone asignar al Municipio de Vieques la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1122 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1143, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota Manolo Fontáñez del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota Manolo Fontáñez del Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1143, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3Tachar "del Municipio de" y sustituir por "de dicho municipio".

Página 1, línea 4Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 6Tachar "final sobre los propósitos establecidos" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan".

Página 1, entre líneas 7 y 8Insertar "Sección 3.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos municipales, estatales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.".

Página 1, línea 8Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 3Tachar "del Municipio de Aguas Buenas" y sustituir por "de dicho municipio".

Página 1, línea 4Después de "pareo de" insertar "los".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1143 propone asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota Manolo Fontáñez de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1143 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 746, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Agricultura, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) la parcela identificada con el Núm. E-5 en el plano 30-MB-91 para la construcción de un tanque y una estación de agua.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad Mariani del barrio Emajaguas en Maunabo, confronta un grave problema de agua. En el municipio de Maunabo por medio de los programas federales, tiene asignada una cantidad de dinero para construcción de un tanque y una estación de agua.

Para dicha construcción se necesita que la Administración de Terrenos le traspase al municipio la parcela número E-5 en el plano (30-MB-91), ya que es necesario y urgente que se aligere este proceso de traspaso para que el municipio tenga el tiempo suficiente de canalizar los fondos necesarios, planificar y construir esta obra para beneficio de cientos de familias del pueblo de Maunabo, en el sector Mariani. En vista de la necesidad del servicio de agua adecuado, se hace imperiosa el darle curso inmediato a esta medida aquí solicitada.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) la parcela identificada con el número E-5 en el plano 30-MB-91 para la construcción de un tanque y una estación de agua.

Sección 2.- El Municipio deberá construir el proyecto de tanque y estación de agua para el sector Mariani en los terrenos objeto de venta en un término no mayor de dos (2) años a partir de la firma de escritura, si esto no ocurriese así, los mismos revertirán de inmediato a la Administración de Terrenos.

Sección 3.- Los terrenos no podrán ser vendidos, arrendado o enajenados a terceras personas.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y de Agricultura previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 746, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La comunidad Mariani del barrio Emajaguas en Maunabo, confronta un grave problema de agua. En el municipio de Maunabo por medio de los programas federales, tiene asignada una cantidad de dinero para la construcción de un tanque y una estación de agua.

Para dicha construcción se necesita que la Administración de Terrenos le traspase al Municipio la parcela número E-5 en el plano (30-MB-91), ya que es necesario y urgente que se aligere este proceso de traspaso para que el Municipio tenga el tiempo suficiente de canalizar los fondos necesarios, planificar y construir esta obra para beneficio de cientos de familias del pueblo de Maunabo, en el sector Mariani. En vista de la necesidad del servicio de agua adecuado, se hace imperiosa el darle curso inmediato a esta medida aquí solicitada.

En reunión celebrada se evaluó dicha medida y las ponencias sometidas. En la ponencia de la Administración de Terrenos el Director Ejecutivo, José Figueroa González señala:

"Este caso no ha sido la excepción y a esos efectos tuvimos la oportunidad de visitar el municipio de Maunabo y ubicarnos específicamente en la parcela objeto de esta Resolución donde nos percatamos de la problemática de esa comunidad en el abastecimiento de agua y la crítica situación económica del Municipio para atenderla por voz de su alcalde, Hon. Erasto Fernández.

En ese momento nos percatamos que debíamos hacer una excepción al procedimiento de venta de terrenos en la agencia y proveer el máximo de ayuda a esta comunidad puertorriqueña en su problema de abastecimiento de agua.

Vista esta necesidad y la situación económica del Municipio, entendemos que debemos endosar la Resolución que nos ocupa sujeto a las siguientes condiciones:

1. De no construir el Municipio el proyecto de tanque y estación de agua para el Sector Mariani en los terrenos objeto de venta en un término no mayor de dos años a partir de la firma de la escritura, los mismos revertirán de inmediato a la Administración de Terrenos.
2. Los terrenos no podrán ser vendidos, arrendados o enajenados a terceras personas."

Se estudio la ponencia de la Junta de Planificación y nos indica la Presidenta Sra. Norma Burgos Andujar:

"No obstante, considerando que la Administración de Terrenos financia sus operaciones con los fondos que genera de la venta y alquiler de los terrenos que posee, recomendamos, debido a que aparentemente existen fondos federales disponibles, que los terrenos objeto de esta medida legislativa le sean comprados a la Administración de Terreno. De no haber fondos para la compra de los terrenos y si la Administración de Terrenos está dispuesta a venderlos por el precio nominal de un dolar (\$1.00), no tenemos ninguna objeción.

Por otro lado, por considerarse esta transacción de terrenos una mejora pública, según el Reglamento Sobre Mejoras Públicas (Reglamento de Planificación Núm. 2), la misma deberá ser presentada a la Junta de Planificación como una consulta de ubicación."

Por las razones expuestas vuestras comisiones de Gobierno y de Agricultura recomiendan la aprobación del R. C. de la C. 746 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McCLintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Víctor Marrero Padilla
Presidente
Comisión de Agricultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 897, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes que le venda, por el precio en libros, a la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria, del Bo. Pájaros de Toa Baja un solar ubicado en la Calle 3 final de la Urb. La Inmaculada de dicho Municipio, bajo los términos y condiciones de esta Resolución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Urbanización La Inmaculada, Calle 3 final, el Departamento de Recreación y Deportes, es titular registral de la siguiente propiedad, solar con una cabida de 2,512.978 metros cuadrados, la cual está inscrita al folio 165, tomo 373, inscripción primera, finca número 21,943, del Municipio de Toa Baja, Puerto Rico.

A dicha propiedad el Departamento de Recreación y Deportes no le está dando ni le tiene un uso público asignado para el futuro. El área donde ubica esta propiedad está rodeada de unos sectores poblacionales de escasos recursos. Además estos carecen de facilidades recreativas y de aquellas que puedan ayudar a desarrollar las destrezas físicas, emocionales, sociales y espirituales de los residentes de dicha área poblacional.

La Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria viene realizando una labor encomiable en beneficio de la comunidad del Barrio Pájaros de Toa Baja y del área de la Urb. La Inmaculada. El solar antes descrito servirá para que la Parroquia pueda desarrollar otros programas y continuar los trabajos de servicio social, enseñanza académica, adiestramiento y rehabilitación que al presente ofrece.

Los servicios que presta dicha parroquia son un medio eficaz para mantener a nuestros jóvenes alejados de la calles y los males sociales que éstas ofrecen.

A los fines de facilitar la excelente labor que viene realizando la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria, se recomienda la compraventa del referido solar bajo los términos y condiciones de esta resolución.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a vender a la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria por el precio en libros el solar ubicado en la Calle 3 final de la Urb. La Inmaculada, el cual tiene una cabida de 2,512.978 metros cuadrados y está inscrito al folio 165, tomo 373, inscripción primera, finca número 21,943 del Municipio de Toa Baja.

Sección 2.- El terreno vendido a la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria deberá ser utilizado para la construcción de una capilla y su uso no podrá ser variado. Se dispone que la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria tendrá cinco (5) años posterior a la aprobación final de esta medida para ejercer la opción de compra, de no iniciarse este procedimiento en este tiempo, esos terrenos revertirán al Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 3.- Los términos y condiciones de esta resolución se recogerán y se harán formar parte de la escritura de compraventa que en su momento se otorgue.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe final sobre la R. C. de la C. 897 recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, sección 1, línea 1
Después de la palabra "la" añadir "Secretario del"

Página 2, sección 1, línea 2
Después de la palabra "el" tachar la frase "precio en libros" y sustituir por "valor en el mercado, según tasación hecha por el Departamento de Hacienda,"

Página 2, sección 2, línea 8
Tachar la palabra "cinco" y sustituirla por la palabra "dos"

Página 2, sección 2, línea 9
Tachar la frase "(5) años" y sustituirla por la frase "(2) años"

En el Título:

Página 1, primer párrafo:
Después de la frase "Para autorizar al" añadir la frase "Secretario del"
Tachar la frase "por el precio en los libros" y sustituirla por la frase "al valor en el mercado, según tasación hecha por el Departamento de Hacienda"

EXPOSICION DE MOTIVOS

La R.C. de la C. 897 tiene el propósito de autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a vender, por el precio en los libros, un predio de terreno ubicado en la Urb. La Inmaculada del municipio de Toa Baja a la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria.

Para analizar esta medida de la manera más efectiva, la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado realizó una Vista Pública el pasado 16 de septiembre de 1994 en el Salón Audiencias III. En la misma participó el diácono Roberto Ortiz, representando a la Parroquia Ntra. Sra. de la Candelaria y el Alcalde de Toa Baja, Hon. Víctor M. Soto, mediante ponencia escrita. También se tomó en consideración la información recopilada por la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

En su ponencia el diácono Ortiz expresó el interés y la necesidad de la Parroquia en adquirir este terreno. Presentó además un plano del terreno y copias de las firmas de los residentes de la

comunidad que apoyan la medida. Del mismo modo, el Alcalde de Toa Baja apoya la medida siempre y cuando los vecinos de la urbanización La Inmaculada estén de acuerdo con el uso propuesto en esta Resolución Conjunta.

El Departamento de Recreación y Deportes está dispuesto a vender el terreno siguiendo los parámetros establecidos en la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, que establece que el Departamento podrá vender terrenos de su propiedad que no sean adecuados o necesarios para el desarrollo de facilidades recreativas. El Artículo 3 de la Ley Núm. 156, supra, establece los requisitos que deberá seguir el Departamento de Recreación y Deportes para la disposición de parcelas reservadas para parques en urbanizaciones. El primer requisito es que la Junta de Planificación autorice dicha venta. El segundo requisito es que antes de la proposición de la venta se celebre una vista pública donde se dé oportunidad a los ciudadanos a comparecer y expresar sus puntos de vista en relación a la proyectada venta.

Sin embargo, encontramos que surge una controversia respecto al precio de venta ya que la R. C. de la C. 897 propone que se venda el terreno por el precio en los libros.

Existen varias opiniones, tanto del Tribunal Supremo como del Secretario de Justicia en relación a la venta de inmuebles a instituciones de carácter sectario. Se estima que este tipo de transacción puede presentar problemas constitucionales por estar en juego la cláusula constitucional que establece la separación de Iglesia y Estado (Artículo 2, Sección 3 de la Constitución del Estado Libre Asociado).

La Opinión del Secretario de Justicia Núm. 1960-81 (pág. 390) señala lo siguiente sobre este particular:

"Esta disposición constitucionalse ha interpretado en el sentido de que prohíbe ayuda gubernamental a entidades religiosas.

Según el criterio expresado reiteradamente por este Departamento respecto a la disposición constitucional antes citada, en cualquier negocio jurídico en el cual estén envueltos intereses del Estado y de instituciones o sectas religiosas se debe tomar como base mínima para su validez el concepto de transacción comercial pura y simple, no sólo en apariencia sino en todos sus demás aspectos.

Siguiendo el criterio antes expresado hemos considerado que el Estado, de existir autoridad en ley, puede vender inmuebles a instituciones de carácter sectario siempre y cuando las condiciones en que se lleve a cabo la transacción indiquen que se trata de una transacción comercial pura y simple."

Debemos añadir que el que una transacción comercial se considere pura y simple implica que la misma se efectue sin ventajas ni privilegios. Siguiendo este principio se evita brindar apoyo económico prohibido por nuestra Constitución de parte del estado a una entidad religiosa¹.

La venta propuesta por esta Resolución Conjunta sólo puede obtenerse dentro del marco de nuestro ordenamiento legal. Esto implica que la venta debe realizarse por el valor en el mercado de la propiedad, sin rebaja de ninguna clase, ya que esto último constituiría, según nuestro ordenamiento jurídico, una donación impermisible a favor de una organización religiosa.

Por otra parte, el vender esta parcela de terreno por el precio en los libros iría en contra de la política pública vigente que exige que el precio de venta de este tipo de bien o activo del Estado sea el precio de su justo valor en el mercado, fijado por el Departamento de Hacienda mediante tasación.

CONCLUSION

Existe una necesidad en la Urbanización la Inmaculada de un lugar que ofrezca servicios de tipo social, educativo, religioso y de rehabilitación. La Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria está ofreciendo estos servicios actualmente aunque en forma limitada debido a que no cuenta con un lugar adecuado para ofrecer los mismos.

La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes favorece el propósito de la R.C. de la C. 897. No obstante, por todo lo anteriormente expuesto nos vemos obligados a disponer que la venta deberá realizarse por el justo valor del solar en el mercado fijado por el Departamento de Hacienda mediante tasación.

¹ Esta interpretación de la Sección 3 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proviene del caso Díaz v. Colegio Nuestra Sra. del Pilar
123 D.P.R. 780

RECOMENDACION

La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado tiene a bien recomendar la aprobación de la R. C. de la C. 897 con las enmiendas propuestas al comienzo de este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ramón L. Rivera Cruz
Senador"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 116, sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 522, sometido por la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción y un informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, suscribiéndose al mismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 942, sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1547, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar quinientos mil (500,000) dólares a la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral a fin de continuar con la ejecución de la encomienda ordenada por la Resolución Conjunta Núm. 8 de 24 de julio de 1985.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral tiene a su cargo la preparación y presentación a la Asamblea Legislativa de la legislación necesaria para implementar una reforma integral de la educación puertorriqueña tanto a nivel elemental y secundario como a nivel universitario. Dicha legislación propuesta deberá contener una formulación de la política pública del gobierno sobre educación, la estructura y organización del sistema educativo integral, la filosofía educativa que deberá regir el sistema y las relaciones entre el sistema de educación privada.

La Comisión está integrada por los presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico y por siete (7) miembros de cada cámara designados por sus respectivos presidentes.

El plan de trabajo para el 1994-95 incluye:

- 1.El estudio, investigación y elaboración de un proyecto de ley comprensiva de servicios interagenciales integrado para servir a la población de niños y jóvenes con impedimentos y deficiencias en el desarrollo (para sustituir la Ley #21 de 22 de julio de 1977).
- 2.El proyecto de Evaluación del Proceso de Implantación de la Ley de Escuelas de la Comunidad (Ley 18 de junio de 1993).
- 3.El proyecto de Evaluación del Proceso de Implantación de la Ley de Programas de Becas Especiales y Vales Educativo (Ley 71 de 4 de septiembre de 1993).

La Resolución Conjunta Núm. 8, antes citada, también crea un Secretariado para asesorar a la Comisión en asuntos educativos. El mismo está constituido por tres miembros ex-oficio que son: el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Consejo de Educación Superior y el Secretario de Educación. Adicionalmente establece que formarán parte del Secretariado ocho miembros adicionales que serán designados de la forma siguiente: cuatro por el Gobernador, dos por el Presidente del Senado y dos por la Presidenta de la Cámara.

La Comisión nombrará un director ejecutivo que tendrá a su cargo la dirección administrativa del Secretariado y realizará aquellas otras funciones que le asigne la Comisión o el Secretariado.

La Comisión tendrá todas aquellas facultades, poderes y prerrogativas que los reglamentos de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico le otorgan a las comisiones permanentes de ambos cuerpos.

Esta Comisión ha estado recibiendo fondos para gastos bajo Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa. Las Resoluciones Conjuntas de Presupuesto General correspondientes a los años fiscales 1993 y 1994 consignaron \$500,000 cada una para estos propósitos. Sin embargo, la Resolución para el 1995 omitió dicha partida. Esta medida tiene el propósito de permitir que la Comisión continúe sus operaciones durante el presente año fiscal.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asignan quinientos mil (500,000) dólares a la Comisión Especial Conjunta para La Reforma Educativa Integral a fin de continuar con la ejecución de la encomienda ordenada por la Resolución Conjunta Núm. 8 de 24 de julio de 1995.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1160, la cual fue descargada de las Comisiones de Vivienda y de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para condonar el importe adeudado por Hogar Crea, Inc., por concepto del arrendamiento de tres (3) propiedades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizadas por dicha entidad como centros de tratamiento y prevención contra la adicción a drogas; y ordenar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico a que cancele dicha deuda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, al igual que muchos países en el mundo, tiene en las drogas uno de sus más grandes enemigos. Para combatir tan importante y desgraciado mal, se han creado entidades que funcionan como instrumentos indispensables en tan incansable lucha. Entre estas instituciones está Hogar Crea, Inc.

Por muchos años, dicha corporación ha ofrecido sus servicios y tratamientos a una gran cantidad de individuos. Esta ayuda ha logrado que muchas de estas personas hayan podido sobrepasar su problema de adicción y unirse nuevamente a la sociedad con mente y cuerpo sano.

Para poder cumplir con sus funciones se debe brindar a Hogar Crea, Inc., la ayuda y apoyo convenientes para alcanzar sus metas. Es por tal razón que esta Asamblea Legislativa, en reconocimiento de la necesidad que tiene nuestro pueblo de recibir mayores servicios para contrarrestar el problema de la adicción a drogas, entiende meritorio condonar la deuda por arrendamiento que actualmente pesa sobre Hogar Crea, Inc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se condona el importe adeudado por Hogar Crea, Inc., por concepto del arrendamiento de tres (3) propiedades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizadas por dicha entidad como centros de tratamiento y prevención contra la adicción a drogas.

Las propiedades y cantidades objeto de esta condonación son las siguientes, según certificaciones expedidas el 8 de junio de 1992 suscritas por la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda:

1. Hogar Crea Parcelas Falú Calle 36 Final
Parcelas Falú, Río Piedras Cabida 4.18 cuerdas \$ 29,690.00
2. Hogar Crea San José Calle Urdiales,

Esquina Burgos Embalse San José, Río Piedras Cabida 10.73 cuerdas	23,170.00
3. Hogar Crea Villa Palmeras Calle Tapia #53 Barrio Obrero, Santurce Cabida 951.9 metros	8,000.00

Sección 2.- Se ordena a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico a cancelar las deudas de arrendamiento por las propiedades indicadas en la Sección 1, así como cualesquiera otros pagos, deudas y/o asientos que aparezcan pendientes a la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta en relación con lo expresado en dicha Sección 1.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RIGAU: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Marco Antonio Rigau.

SR. RIGAU: Una moción para que recese el Senado de Puerto Rico por el tiempo que el señor Presidente estime conveniente, por una hora.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

RECESO

- - - -

PRES. ACC (SR. PEÑA CLOS): Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el orden de las medidas que aparecen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de manera que se deje para final el Sustitutivo del Proyecto del Senado 281. Vamos a solicitar que se inicie con esa enmienda.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nidza M. Irizarry Algarín, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Nidza M. Irizarry Algarín para el cargo de Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley número 7 de 8 de agosto de 1974. Posteriormente, mediante la Ley número 92 de 5 de diciembre de 1991, se creó el Tribunal Municipal, como una tercera sección del Tribunal de Primera Instancia.

Ninguna persona podrá ser nombrado Juez Municipal, a no ser que haya sido admitido al ejercicio de la abogacía, y goce de buena reputación.

Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cinco (5) años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

II

La licenciada Nidza M. Irizarry Algarín es abogada de profesión. Actualmente presta servicio en la Oficina de Reforma Judicial, adscrita a la Oficina del Gobernador.

La nominada es natural de Río Piedras, donde nació el 2 de julio de 1968. Cuenta con un

Bachillerato en Ciencias del Bentley College, de Waltham, Massachussetts (1990), y con el grado de Juris Doctor, Magna Cum Laude, de la Universidad Interamericana (1993).

III

Habiéndose evaluado este nombramiento, y tras celebrarse vista pública el 14 de enero de 1995, la Comisión de Nombramientos ha determinado que la licenciada Nydza M. Irizarry Algarín está cualificada para desempeñarse como Juez Municipal, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación de la licenciada Nidza M. Irizarry Algarín, para el cargo de Juez Municipal.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico de esta confirmación de la licenciada Nidza M. Irizarry Algarín, para el cargo de Juez Municipal. Adelante con otro asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a tenor con la Regla 2.1 de nuestro Reglamento, vamos a solicitar que se deje en suspenso la disposición que requiere que se le notifique al señor Gobernador después del próximo día de Sesión, para que se le notifique inmediatamente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos Pérez Zavala, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Carlos Pérez Zavala para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden ejercer las acciones civiles que conciernen al Estado, y deben cumplir con los otros deberes que les confieran las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

Para ser nombrado fiscal se requiere ser mayor de edad, abogado admitido al ejercicio de la profesión, con experiencia profesional y buena reputación.

II

El licenciado Carlos Pérez Zavala es abogado de profesión, que en la actualidad se desempeña como Fiscal Especial en la División de Extradiciones del Departamento de Justicia.

El nominado es natural de Caguas, donde nació el 27 de abril de 1936. Reside con su esposa y dos hijos en Dorado.

El licenciado Pérez Zavala estudió contabilidad, obteniendo el grado de Bachiller en Administración Comercial en la Universidad de Puerto Rico (1962). Siguió estudios de derecho en la Universidad Interamericana, graduándose en 1966. Desde 1987 se desempeña como Fiscal Especial, habiendo prestado servicios en la Oficina de Asuntos del Contralor y en la División de Extradiciones.

III

La Comisión, mediante sus asesores, ha evaluado las cualificaciones del nominado. Como parte del proceso evaluativo, se celebró vista pública el 14 de enero de 1995. Habiéndose determinado que el licenciado Carlos Pérez Zavala es persona idónea para desempeñarse como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación del licenciado Carlos Pérez Zavala, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. En su consecuencia el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del licenciado Carlos Pérez Zavala, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito. ¿Alguna petición? Adelante con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ramón L. Pola Pérez, para el cargo de Juez de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento del licenciado Ramón L. Pola Pérez como Juez de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Tribunal de Distrito es creado por la ley de la Judicatura, Ley número 11 de 24 de julio de 1952. El Tribunal de Distrito tiene jurisdicción y competencia para entender en casos de delitos menos graves; para fijar fianzas; celebrar vistas preliminares; actuar en casos civiles en los que la cuantía en controversia no exceda de cincuenta mil dólares, en algunas acciones de divorcio; y en otros asuntos civiles.

Los Jueces de Distrito deben ser mayores de edad; ser abogados admitidos al ejercicio de la profesión; tener experiencia profesional no menor de tres (3) años; y gozar de buena reputación.

II

El licenciado Ramón L. Pola Pérez nació en Peñuelas, el 22 de agosto de 1934. Cuenta en un Bachillerato en Artes y el grado de Juris Doctor en la Universidad Católica.

El nominado cuenta con una valiosa experiencia en la judicatura, ya que se desempeñó como Juez de Paz desde 1968 hasta 1991. Actualmente es abogado en la práctica privada.

III

La Comisión ha evaluado las cualificaciones del nominado, y como parte de ese proceso se celebró vistas públicas el 14 de enero de 1995. La Comisión ha determinado recomendar favorablemente la confirmación del licenciado Ramón L. Pola Pérez como Juez de Distrito.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación del licenciado Ramón L. Pola Pérez, para el cargo de Juez de Distrito.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda, y en su consecuencia el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del licenciado Ramón L. Pola Pérez, como Juez de Distrito.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Básicamente, para expresar mi regocijo y agradecimiento al señor Gobernador de Puerto Rico, el doctor Pedro Rosselló, por este nombramiento, a nombre de la ciudad de Ponce, y a los ciudadanos de Ponce; se le ha hecho justicia a este servidor público de cerca de veintiocho años y medio que fungió como Juez. Así es que esas son todas nuestras expresiones, al igual yo, sé que se une el compañero Eddie Zavala del Distrito de Ponce a esta manifestación.

Muchas gracias, señor Presidente y solicitaremos que también se deje en suspenso la Regla.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, conforme la Regla 2.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vamos a solicitar que se deje en suspenso la Regla 45.8 que requiere que la notificación se realice hasta tanto haya expirado el plazo, que puede solicitarse la reconsideración del asunto, por lo que el efecto de esta moción es para que se notifique inmediatamente al señor Gobernador la confirmación del Senado de esta designación.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. La Presidencia desea unirse a las expresiones de felicitación que hicieron los senadores del Distrito de Ponce, don Dennis Vélez Barlucea, don Eddie Zavala, así como el Portavoz y yo diría que todos los Senadores de la Mayoría aquí presente en este instante, que son los únicos que están presentes, excepto el senador don Eudaldo Báez Galib. Adelante con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 732, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cincuenta y tres dólares (\$1,053.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para el pago de pasajes a Luz Nell Travel Agency de los jugadores Ariel Rivera y Ramón Pérez del Torneo de Softball de Residenciales Públicos de San Juan, a un intercambio deportivo a la ciudad de New York del 28 de junio al 2 de julio de 1993."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Aníbal Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda, se aprueba esta medida tal como ha quedado enmendada. Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe en relación con el título de esta medida. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1094, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa de Montecarlo, Inc., en Río Piedras, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reparación del Centro Comunal y facilidades recreativas de dicha urbanización."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Adelante con dichas enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: En el texto del enmendado, página 2, línea 1, tachar "depués" y sustituir por "después".

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Alguna otra enmienda?

SR. MARRERO PEREZ: No hay ninguna otra enmienda, señor, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe y la otra enmienda incluida

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe. Así queremos hacer constar, que ya se había aprobado la medida tal como había quedado enmendada. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1121, titulada:

"Para asignar la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, se aprueba la medida tal como ha quedado enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe. Adelante con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1122, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la medida. No hay ninguna enmienda al título.

SR. MARRERO PEREZ: Bien. No hay enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1143, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota Manolo Fontánez del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la medida tal como ha quedado enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 746, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) la parcela identificada con el Núm. E-5 en el plano 30-MB-91 para la construcción de un tanque y una estación de agua."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora senadora doña Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según se recomienda en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la medida. Adelante con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 897, titulada:

"Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes que le venda, por el precio en libros, a la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria, del Bo. Pájaros de Toa Baja un solar ubicado en la Calle 3 final de la Urb. La Inmaculada de dicho Municipio, bajo los términos y condiciones de esta Resolución."

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Ramón Luis Rivera, Hijo.

SR. RIVERA CRUZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe. Adelante.

SR. RIVERA CRUZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la medida tal como ha quedado enmendada.

SR. RIVERA CRUZ: Para que se aprueben también las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe. Adelante con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 116, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes que realice un estudio de progreso sobre las recomendaciones que hizo el Senado de Puerto Rico en cumplimiento con la R. del S. 131 de 6 de abril de 1989, la cual ordenó un estudio sobre el rendimiento obtenido en el desarrollo atlético y aspiraciones deportivas en la Isla."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, luego de realizar un estudio exhaustivo, tiene el honor de rendir su informe final en torno a la R. del S. 116.

HISTORIAL

La R. del S. 116 tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes realizar un estudio de progreso sobre las recomendaciones que hiciera el Senado de Puerto Rico en cumplimiento con la R. del S. 131 de 6 de abril de 1989, la cual ordenó un estudio sobre el

rendimiento obtenido en el desarrollo atlético y aspiraciones deportivas en la Isla.

La Comisión, luego de realizar el estudio ordenado por la R. del S. 131, llegó a las siguientes conclusiones:

1. El sistema escolar no está preparando adecuadamente a los jóvenes para la práctica y entendimiento del deporte.
2. Los Programas de educación física carecen de maestros.
3. Los Programas adolecen de una limitación de tiempo asignado a cada grupo escolar para la práctica y aprendizaje de las disciplinas.
4. La falta de facilidades físicas, equipo, materiales y personal técnico hace imposible el desarrollo de los programas.
5. La administración del deporte por el gobierno central no está bien atendida en Puerto Rico.
6. El Departamento de Recreación y Deportes ha fallado en la construcción y mantenimiento de las facilidades deportivas.
7. Las Federaciones de las distintas disciplinas están en crisis, hay una falta total de líderes y no cuentan con facilidades deportivas.
8. Los municipios son los líderes anónimos en la masificación del deporte en la isla.

De acuerdo con estas conclusiones la Comisión hizo las siguientes recomendaciones:

1. Dotar el movimiento olímpico con una Carta Orgánica representativa de la política pública del deporte en Puerto Rico y que sirva de directriz para la administración, organización y desarrollo del deporte aficionado olímpico.

Es por ello que se solicita que, se apruebe el P. del S. 772 para crear la Junta de Recreación y Deportes de Puerto Rico y redefinir la política pública del deporte con los ojos puestos en el movimiento olímpico y los pies en una masificación del deporte en la isla por conducto de la Junta del Deporte en Puerto Rico, el Departamento de Instrucción Pública y los Municipios.

2. Recomendamos que se establezca una estructura del deporte aficionado vertical, usando al Comité Olímpico de Puerto Rico como el cuerpo organizador y coordinador mediante el cual las organizaciones del deporte aficionado puedan trabajar para responder a las necesidades de los atletas. Para crear una estructura se recomienda crear una corporación o compañía del Comité Olímpico de Puerto Rico y darle los siguientes poderes entre otros:

A) Un medio por la cual pueda resolver las disputas entre organizaciones sobre el derecho de ser reconocido como cuerpo director a nivel nacional del deporte en la distintas disciplinas.

B) Un medio para educar a las organizaciones deportivas sobre la importancia de los programas nacionales del deporte a que pertenecen y los regulen de manera que puedan coordinar efectivamente sus actividades.

C) Un medio que garantice a los atletas su derecho de competir.

D) Un medio de financiar el deporte olímpico.

E) Un medio que garantice el aficiónismo de formar más efectiva.

F) Que se establezcan procedimientos de auditoría estricta para la fiscalización de los fondos que reciben las Federaciones y organizaciones deportivas.

G) La creación de una política pública para el reconocimiento del deporte como manifestación cultural del pueblo.

H) Fomentar la organización de entidades privadas con líderes voluntarios que aseguren la continuidad y creatividad deportiva.

I) Reafirmar la aceptación del principio de autonomía deportiva.

J) Reconocimiento del deporte como uno de los medios educativos más importantes para el

mejoramiento de la salud y un admirable recurso recreativo.

CONCLUSIONES

La comisión de Juventud, Recreación y Deportes, luego de analizar las conclusiones y recomendaciones hechas a raíz del estudio realizado en virtud de la R. del S. 131 llega a las siguientes conclusiones:

1. Con el objetivo de mejorar los programas de educación física en las escuelas y preparar adecuadamente a nuestros jóvenes, la Comisión radicó la R. del S. 357 y ha iniciado conversaciones con especialistas en educación física y en el sistema de instrucción pública y se ha comenzado el diseño de un programa de educación física ordenado y eficiente.

2. La Comisión de igual manera radicó la Resolución del Senado 358 para establecer la posibilidad de que se requiriera que toda escuela pública incluya una estructura de usos múltiples para solucionar el problema de falta de facilidades físicas.

Del mismo modo, se ha planteado al Departamento de Educación la necesidad de contratar más personal técnico para el desarrollo de programas deportivos y recreativos en las escuelas.

3. El Departamento de Recreación y Deportes, con el fin de lograr el que las áreas deportivas y recreativas bajo su jurisdicción se mantengan en condiciones apropiadas, ha adoptado como política pública el ceder en usufructo a los municipios los parques y áreas recreativas para que estos los mantengan y operen.

4. La legislatura de Puerto Rico aprobó el P. del S. 160 para enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes a los fines de redefinir la política pública y los deberes y facultades del Departamento. Esta medida establece claramente la función del Departamento como agente dedicado a mejorar la utilización del tiempo libre por medio de la Recreación y el Deporte que tienda a fomentar el desarrollo integral de nuestros ciudadanos.

A estos fines y con el propósito de masificar el Deporte en la isla el Departamento ha desarrollado las siguientes programas y actividades:

A. Programa de Residenciales Públicos

El año 1993 significó el comienzo de una nueva administración. Desde sus comienzos, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro J. Rosselló estableció como alta prioridad del gobierno, atender los residenciales públicos y las barriadas de escasos recursos económicos. Como parte de un esfuerzo coordinado para combatir la criminalidad en estas comunidades, el Departamento de Recreación y Deportes estableció varias iniciativas.

1) Congreso Calidad de Vida

El Departamento ha participado activamente en todas las etapas de desarrollo del Congreso de Calidad de Vida. Se ha tomado un rol proactivo en la fase postoperativa de las incursiones de la Policía y la Guardia Nacional en los residenciales públicos.

2) División de Programas de Residenciales Públicos

Respondiendo a la más alta prioridad de nuestro gobierno, que es combatir la criminalidad en Puerto Rico, el Departamento estableció una división para atender exclusivamente las necesidades de los residenciales públicos y las barriadas. Este movimiento surge de un análisis gerencial, cuyo propósito era el de maximizar los recursos humanos de la Agencia.

3) Operación Baloncesto

Comenzó en febrero 20 de 1993 en el Residencial Las Gladiolas y se ha realizado sábado tras sábado consecutivamente en sobre 30 residenciales en todo Puerto Rico. Lo que comenzó con baloncesto, actualmente presenta seis deportes (judo, volibol, artes marciales, boxeo, baloncesto y béisbol). La Guardia Nacional se incorporó con un programa de prevención en junio. Empresas privadas como AT&T, Texaco, Food & Spirits y Agua Manantial, respaldaron esta iniciativa. Operación Deportiva continúa durante todo el año hasta diciembre 4 concluyendo en el Residencial Monte Hatillo.

4) Programa Deportivo

Se desarrolló un programa de deportes que incluye clínicas de baloncesto, volibol y béisbol en 38 residenciales. En este estructurado programa, técnicos profesionales enseñan las destrezas del deporte dos veces en semana por dos horas.

5) Primer Torneo Inter-Residencial Baloncesto y Volibol

Cerca de 2,000 niños y niñas de residenciales públicos participaron en un torneo evaluativo celebrado en octubre en la American Military Academy.

6) Recreación al Aire Libre

En una alternativa de recreación al aire libre para la juventud de los residenciales públicos, el Departamento organizó un total de 7 estadios en playas con una participación de 310 niños de ambos sexos de diferentes comunidades en los Balnearios de Luquillo, Islote de Icacos y Seven Seas respectivamente. Niños y jóvenes disfrutaron de una nueva y divertida alternativa para usar su tiempo libre a la vez que aprendieron a cuidar del medio ambiente. Estos campamentos también sirvieron de adiestramiento a líderes recreativos de los residenciales, de forma que ellos puedan organizarlos por sí solos.

7) Recreación Cultural

Los servicios del Departamento en los residenciales públicos han incluido también un componente recreativo. Un buen ejemplo es la Orquesta del Residencial Luis Lloréns Torres. Cientos de niños aprenden sus primeras lecciones de música del Profesor Rafael París contratado por el Departamento. Los residenciales públicos impactados en este año fueron: Residencial Jiménez García, José Gautier Benítez, Luis Lloréns Torres, Columbus Landing, Candelaria, Concordia, Kennedy, Carmen, Zeno Gandía y Márquez Arbona. Se ofrecieron cursos de: costura, música, manualidades, cerámica, decoupage, dibujo y pintura, ballet jazz, tejido básico, tejido avanzado, floristería y bordado. Se atendió un total de 9,025 personas.

B. Deportes

La misión y política del Departamento de Recreación y Deportes, establecen claramente su responsabilidad de llevar el deporte al mayor número de personas posibles. No es su prioridad desarrollar atletas de alto rendimiento, eso recae sobre las federaciones del Comité Olímpico. El enfoque de esta Agencia está en brindar a los miles de niños y jóvenes puertorriqueños las bondades de la experiencia deportiva.

1) Programa de Formación y Desarrollo del Deporte

El Departamento impactó 99 escuelas públicas y 82 centros comunitarios llevando deportes olímpicos menos generalizados como tenis de mesa, tenis de campo, judo, lucha olímpica, balonmano, volibol, softbol, natación, ciclismo, clavado, boxeo y balompié. Cerca de 5,000 niños y jóvenes entre las edades de 9 a 18 años participaron durante 1993 de este programa científicamente estructurado.

2) Programa para el Desarrollo del Atletismo Puertorriqueño

Utilizando como base el estudio del Profesor Víctor López, conocido entrenador y educador de la Universidad de Rice en Houston, el Departamento estableció un programa de formación científica, el primero en Puerto Rico dirigido a los cientos de entrenadores y formadores del atletismo puertorriqueño. El propósito principal de este programa es ofrecer a niños y jóvenes la oportunidad de conocer el deporte, de demostrar sus habilidades, de obtener el mayor provecho físico, mental y emocional de la participación deportiva. En marzo de 1993 celebramos el Primer Clásico de Atletismo en el que por primera vez en la Isla, estudiantes de escuela superior pública y privada compitieron juntos en las disciplinas de este deporte.

3) Torneo de Baseball Clase A

Con la participación de 116 equipos y 3,500 jugadores, inició la 55ta temporada del torneo organizado más antiguo de la Isla. Por primera vez se publicó un itinerario de juegos de esta liga a nivel nacional. Además, se enmendó el reglamento para garantizar mayor participación.

4) Comisión de Boxeo Profesional

Bajo la presidencia del Lcdo. Francisco Varcárcel, la Comisión de Boxeo Profesional ha

logrado una mejor integración entre púgiles y promotores redundando en una mayor exposición de deporte en los medios. Por primera vez en décadas, Puerto Rico cuenta con nueve campeones mundiales:

- *Alex "El Nene" Sánchez - Campeón Mínimo OMB
- *Félix "Tito" Trinidad - Campeón Welter FIB
- *Wilfredo Vázquez - Campeón Jr. Pluma AMB
- *John John Molina - Campeón Jr. Ligero FIB
- *Rafael del Valle - Campeón Gallo OMB
- *Daniel "La Cobra" Jiménez - Campeón Jr. Pluma OMB
- *Orlando Fernández - Campeón Jr. Pluma FMB
- *Santos "Chino" Cardona - Campeón Welter CIB
- *José "Dickie" Camacho - Campeón Mini Mosca OMB

5) Comisión de Asuntos Gallísticos

Bajo la presidencia del Sr. Luis Marti, la Comisión celebró vistas públicas a través de toda la Isla con el propósito de recoger sugerencias de los galleros sobre las enmiendas al reglamento. Entre las enmiendas más significativas está la eliminación de la jugada de los viernes a la medianoche. Esta jugada representaba un riesgo a la seguridad de los seguidores ubicadas en parajes solitarios, a altas horas de la noche. La enmienda otorga a la Comisión potestad de aprobar o rechazar peticiones para jugadas después de las 9 de la noche, hora límite reglamentaria.

C. Recreación

Dentro de nuestro programa de gobierno, se establece como área programática ofrecer alternativas recreativas para la familia puertorriqueña. El Departamento reestructuró y fortaleció la División de Recreación, especialmente sus unidades de Recreación Cultural y Asociaciones Recreativas.

1) Revisión del Reglamento de Asociaciones Recreativas

Durante los meses de abril y mayo visitamos las diez regiones con el propósito de reunirnos con los Presidentes de las sobre 1,500 Asociaciones Recreativas en toda la Isla. En estas reuniones tuvimos la oportunidad de presentar nuestros servicios y además recoger su insumo para enmendar el Reglamento de Asociaciones Recreativas vigente desde 1979.

2) Verano Recreativo

Sobre 25,000 niños y niñas participaron de los campamentos de verano conocidos como "Verano Recreativo". Cerca de 300 centros en toda la Isla recibieron el apoyo del Departamento de Recreación y Deportes en la coordinación de estos campamentos.

En la inauguración de Verano Recreativo celebrado en coordinación con la Oficina de la Primera Dama, tuvimos una asistencia de sobre 8,000 niños de toda la Isla. Celebrado en el Estadio Juan Ramón Loubriel, los asistentes disfrutaron de la música de los Rocolitos y de Toño Rosario y su Orquesta, entre otros.

3) Cruce a Nado Chavín

Con la participación de 300 nadadores, se celebró la Undécima Edición del Cruce a Nado Chavín en la Laguna del Condado.

D. Instituto de Capacitación Técnica

Como Agencia de servicio, el Departamento tiene también la responsabilidad de educar y capacitar a su clientela. De esta forma ellos mismos pueden satisfacer muchas de sus necesidades. El Departamento reenfocó el uso de las facilidades de CEDEREHU en Aguadilla como un centro o escuela de capacitación. Este centro tiene un programa de aproximadamente 40 semanas de adiestramiento durante el año. Estos programas incluyen cursos de la Escuela de Líderes Recreativos y Deportivos y la Escuela de Arbitraje.

5. Del mismo modo se ha establecido y reconocido mediante legislación la autonomía olímpica. Se permite, de esta forma, que las federaciones deportivas se rijan por sus propias reglamentaciones y determinaciones sin la intervención del Estado.

6. La legislatura de Puerto Rico aprobó a su vez una ley dirigida a crear la Junta de Recreación y Deportes con el propósito de asesorar al Secretario en torno a la formulación e implantación de política

pública sobre recreación y deportes.

RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto anteriormente recomendamos se continúen los esfuerzos del Departamento de Recreación y Deportes y la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes en mejorar los programas de Educación Física y proveer a las escuelas y a las comunidades con las facilidades adecuadas para la práctica de la recreación y el Deporte.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera Cruz
Senador"

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Ramón Luis Rivera, Hijo.

SR. RIVERA CRUZ: Para que se apruebe el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobado el informe.
Adelante con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 522, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, de Juventud, Recreación y Deportes que realice una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, sus componentes y programas adscritos y la situación en torno a las alegadas irregularidades y falta de diligencia por parte de sus funcionarios, ejecutivos y empleados en el descargue de sus responsabilidades."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción somete con todo respeto su informe, relacionado con la Resolución del Senado Número 522, cuyo objetivo fue requerirle a estas Comisiones que realizaran una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, sus componentes y programas adscritos y la situación en torno a las alegadas irregularidades y falta de diligencia por parte de sus funcionarios, ejecutivos y empleados en el descargue de sus funciones.

INTRODUCCION:

Es con la aprobación de la Ley Número ochenta y tres (83) del 2 de julio de 1988, que se crea la Administración de la Industria y el Deporte Hípico como una instrumentalidad pública para regular todo lo relacionado con la industria y el deporte hípico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sus poderes, funciones y deberes se ejercitarán a través de un Administrador Hípico y de una Junta Hípica según surge del Artículo 2 de la mencionada ley.

Tanto el Administrador Hípico, como los miembros de la Junta Hípica son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, de modo tal que se espera de éstos una labor de excelencia, cumpliendo a cabalidad las funciones que por ley se les conceden.

El Administrador Hípico es responsable del aspecto de mando interno, es decir, tiene la responsabilidad de ordenar, disponer y organizar la fase estructural de funcionamiento de la Industria y Deporte Hípico. Quedando el aspecto cuasilegislativo y cuasijudicial en manos de la Junta Hípica, componente del que hablaremos detalladamente, más adelante.

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico es una de gran importancia para el gobierno, ya que ésta aporta ingresos al erario público y logra poner el nombre de Puerto Rico en realce en el ambiente hípico internacional.

La Empresa Operadora funciona con una licencia concedida por la Junta Hípica, a tenor con las disposiciones de la Ley y el Reglamento Hípico (29 de enero de 1990). Entre sus deberes está el proveer, disponer y mantener todo lo relacionado con las facilidades del Hipódromo y con la instalación del sistema de apuestas. Este sistema ha experimentado una serie de cambios tecnológicos, al implantarse un nuevo y moderno sistema de apuestas computarizado, denominado SEA Hípico

(Sistema Electrónico de Apuestas). Con este nuevo sistema electrónico se terminaron las limitaciones de tiempo y espacio del sistema de tarjetas, logrando ofrecer al cliente apostador un servicio de mayor calidad. Esto ha aumentado considerablemente el dinero apostado por días de carreras.

HALLAZGOS:

Durante nuestra investigación se lograron detectar las siguientes fallas e irregularidades en el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. A continuación se hace una relación de las mismas por cada uno de los componentes del Deporte Hípico:

I. Entrenadores² de Caballos

A. El Sr. Candelario Bonilla y el Sr. Agustín Maysonet, fueron sancionados por utilizar sustancias prohibidas³ en algunos de sus caballos. Se mencionan estas en particular por ser de los más notables, debido al despliegue que le dio la prensa. (Ver Anejo I)

II. Jinetes

A. Algunos no realizan su trabajo con el máximo esfuerzo esperado y como consecuencia el ejemplar no pudo alcanzar una mejor posición en el orden de llegada, lo cual de ser probado, es una violación al Reglamento⁴. Ejemplo de esto fue el caso del jinete J. Monserrate que según la apreciación del entrenador Francisco Delbrey aguantó al caballo Gem North. Otro incidente fue el del Jinete Feliciano, cuando montaba a Black Fury, por lo que el Lcdo. Roberto Schmidt Monge comenzó una investigación sobre el asunto ocurrido en una carrera del 25 de abril de 1994.

B. Se alega han utilizado artefactos electrónicos⁵ al correr los caballos⁶.

III. Escuela Vocacional

El objetivo básico de la Escuela Vocacional es el desarrollar al máximo las capacidades de cada uno de sus estudiantes, de modo que estos puedan tener una productiva y adecuada formación profesional y personal.

En los incisos que prosiguen se hacen mención de la información y requisitos establecidos a los estudiantes para ser admitidos en dicha entidad.

A. Requisito para el ingreso al curso de jinetes:

- 1) Edad - Desde diez y seis (16) años cumplidos y hasta diez y nueve (19) años.
- 2) Estatura - Cinco (5) pies con dos (2) pulgadas.
- 3) Peso - cien (100) libras máximo.
- 4) Pruebas de normalidad sensorial en : tacto, habla, visión y audición, deben ser aprobadas por los candidatos.
- 5) Ser ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los candidatos deben acompañar su solicitud con los siguientes documentos:

- 1) Certificado de nacimiento en original.
- 2) Certificado de Salud expedido por la Unidad de Salud Pública.
- 3) Certificado de Graduación y Transcripción de Crédito de noveno grado.
- 4) Dos (2) fotografías de 2 X 2 recientes.
- 5) Certificación de Vacunas.
- 6) Examen Médico con historial familiar y examen físico.

² Según el Reglamento Hípico también los dueños y mozos de cuadra son responsables ante la Administración. En varias de las Resoluciones y órdenes sólo se les sancionó a los entrenadores, a base de estipulaciones sometidas al administrador.

³ Reglamento Hípico Sección XX, Artículo 2004, página 118 (29 de enero de 1990).

⁴ Reglamento Hípico Sección IV, Artículo 412, página 25 (29 de enero de 1990).

⁵ Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico Artículo 18 (B) 3, página 18, Ley #83, 2 de julio de 1988, enmendada el 12 de agosto de 1988. (Ley #175) El Jurado Hípico desestimó el caso, ya que entendió que no había prueba objetiva.

⁶ Hay que tener en cuenta todas las personas que tienen contacto con el caballo en los establos. (mozos de cuadra)

Para poder graduarse el estudiante tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Haber aprobado las pruebas periódicas donde demuestre su habilidad y destreza en denominar, controlar el ejemplar, y el conocimiento que posee de las reglas de seguridad en el tránsito de los ejemplares en la pista.
- 2) Su dominio de las técnicas de equitación en la posición con las piernas fuera de los estribos y con las piernas dentro de los estribos, con el estribo corto.
- 3) Demostrar que es un salidor de "Gate" (Arrancador Automático), el estudiante no puede lucir nervioso.
- 4) Haber probado que tiene una buena posición en los briseos (es donde se le saca el máximo trabajo al caballo) y una posición en los galopes que son los trabajos en la mañana durante el entrenamiento del caballo.
- 5) Poseer una excelente condición física, así como, haber controlado su peso.
- 6) Tener buenas calificaciones durante los cursos, tanto de destrezas, como teóricos.

Mediante cursos complementarios el estudiante obtiene el grado de Cuarto Año de Escuela Superior del Departamento de Instrucción Pública.

Al Sr. José A. Hernández, Director Escuela Vocacional Hípica se le requirieron unos documentos el 10 de mayo de 1994, para que los pusiera a nuestra disposición para el 16 de mayo, y no fue hasta el 7 de junio, que tuvimos los documentos requeridos en nuestra oficina. Se le citó para comparecer ante las Comisiones que informan, y no acudió a nuestra citación y en nuestros expedientes no obra excusa alguna.

Debido a esta situación las Comisiones informantes no tuvieron la oportunidad de obtener expresiones de la dirección de la Escuela Vocacional. A pesar de ello, en una gestión telefónica se nos informó que la Escuela Vocacional Hípica opera con una certificación fechada 17 de enero de 1986, otorgado por el Departamento de Educación. En cuanto a los instructores se nos explica que estos no proveen preparación académica formal, ya que a estos sólo se les exige que dominen la destreza que enseñan, como sería el caso de ex-jinetes. A preguntas sobre requisitos adicionales para los solicitantes, se nos expresa que a candidatos de más de dieciocho (18) años se les requiere certificado de conducta de la Policía, y que el pasado 14 de septiembre, por primera vez se le hicieron pruebas de sustancias controladas a todos los empleados de la Escuela, incluyendo en esto a los estudiantes.

IV. Junta Hípica

Esta entidad fue establecida en virtud de la Ley número 83 del 2 de julio de 1988, enmendada el 12 de agosto de 1988 (Ley Número 175). Como se mencionó en la introducción, el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado nombra a los tres (3) miembros que componen la Junta Hípica. De estos el Gobernador designará un Presidente. Eligiendo la propia Junta su Secretario a tiempo completo.

Entre las facultades de la Junta Hípica está la de reglamentar todo lo concerniente al Deporte Hípico, según surge del Artículo 6 de la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico (supra). En el inciso (b) en ese mismo Artículo se hace un listado más específico de algunas de sus facultades, tales como establece los requisitos que debe reunir todo hipódromo para poder operar, expedir y cancelar licencias profesionales otorgadas con este objetivo; garantizar la seguridad pública, seriedad, honestidad e integridad del deporte hípico, autorizar los días y lugar para la celebración de carreras de caballos pura sangre; prescribir las reglas por las cuales deberá regirse la celebración de carreras de caballos mediante la aprobación de un plan que se conocerá como "Plan de Carreras" y que servirá como guía y orientación para que el Secretario de Carreras prepare el plan de programación mensual; reglamentar todo lo referente a la forma en que se harán las apuestas autorizadas; reglamentar los requisitos que tendrán que reunir las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la actividad hípica; establecer por reglamento las multas, penalidades administrativas y suspensiones que podrán ser impuestas por la Junta, el Administrador Hípico, el Jurado o cualquier otro funcionario autorizado; entender y resolver las peticiones de revisión de las decisiones emitidas por el Administrador Hípico, el Jurado Hípico o cualquier otro funcionario en el ejercicio de los deberes y poderes conferidos por la Ley Hípica, el Reglamento Hípico u órdenes o resoluciones aplicables; celebrar vistas, conducir inspecciones oculares, citar testigos, tomar juramentos y declaraciones.

La Opinión del Secretario de Justicia, Hon. Pedro Pierluisi, del 9 de marzo de 1994, en relación a

las consultas número 212-93-A- y 246-94 A, éstas están relacionadas a solicitudes del Lcdo. Combas donde pide se le asesore sobre el alcance del poder de revisión de la Junta Hípica y en específico, si dicho poder de revisión incluye las órdenes administrativas del Administrador y las decisiones de apreciación del Jurado Hípico. Expresa que según el orden jerárquico establecido por la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico (supra), es en la Junta Hípica en quien reside el poder de revisión sobre las decisiones, órdenes, suspensiones o multas impuestas por el Administrador Hípico, el Jurado Hípico o cualquier otro funcionario autorizado para ello. De modo que cuando "el Administrador Hípico o el Jurado Hípico entienden que la Junta Hípica ha incurrido en error de derecho al ejercer su poder de revisión respecto a determinadas órdenes administrativas o decisiones de apreciación, luego de solicitar la reconsideración de dicha acción de la Junta y ésta serle denegada, ambos tienen disponible el recurso de revisión judicial", según surge del Artículo 15, de esta Ley. (Opinión Secretario de Justicia, Anejo II)

La Junta Hípica tuvo ante sí durante el año 1993, cuarenta y ocho (48) casos, de los que se resolvieron cuarenta y siete (47). Al finalizar el año quedaron pendientes nueve (9) casos, según consta en su informe sobre trabajo realizado durante el mencionado año. Por informe adicional suministrado durante el presente año se han radicado cuarenta y nueve (49) casos, de los que ya se han resuelto treinta y nueve (39), dejando demostrada la competencia de la Junta. (Ver Anejo III)

V. Jurado Hípico

A. No le da fiel cumplimiento al Reglamento Hípico, las sanciones que emplean no son las más justas y uniformes⁷.

B. Trabaja con inconsistencia a la hora de descalificar y sancionar el comportamiento de los jinetes en las carreras⁸.

C. Jurado ordenó el cambio de peso de un caballo⁹ que aparecía con un peso de 111 libras en el programa oficial al de 118 libras, en violación al Reglamento Hípico¹⁰.

D. Determinación de la hora de salida de las carreras se realiza en forma acelerada, lo que afecta la participación de los jugadores, ya que no tienen suficiente tiempo para efectuar sus apuestas. Se indica que recientemente se ha variado esa norma.

E. Incorrecta utilización de la regla del sustituto¹¹, en el Caso de El Suizo.

F. Existe una insatisfacción de los dueños de caballos con las decisiones del Jurado Hípico, provocada por los casos en que actuó con falta de uniformidad y consistencia¹².

G. La prensa solicitó las películas de carreras al Jurado Hípico y/o El Comandante, al estos negarse se le solicitó a la Junta Hípica que ordenará al Jurado que mostrarse las películas y fotografías de las llegadas. La Junta concedió diez (10) días al Administrador Hípico, al Jurado, a El Comandante Operating Co. y a la Confederación, para que expresaran su opinión, ante la petición radicada por los periodistas hípicos para que le muestren las películas a ellos y al público en general. Finalmente la Junta emitió una orden en que acepta por estipulación que se pasen las películas en todos

⁷ Casos de positivos se resuelven con demasiada lentitud, tardando hasta 14 meses en resolver la gestión relacionada a los positivos, (Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, Artículo 13, página 15, Ley #83 del 2 de julio de 1988, enmendada, 12 de agosto de 1988. (Ley #175) Reglamento Hípico Sección XIII, Artículo 1302, Página 92 (29 de enero de 1990) Existe renuencia para confirmar los castigos a entrenadores y jinetes.

⁸ La Prensa publica el caso de Taciturno. Pendiente a la fecha.

⁹ Se trata del Caballo Bold Buzzard, ocurrió el 26 de septiembre de 1993. Un caso similar es el de Dulce Nieve.

¹⁰ Reglamento Hípico Sección XIV, Artículo 1313, página 95 (29 de enero de 1990). Esto fue confirmado por el mismo ex-secretario de carreras.

¹¹ Reglamento Hípico Sección XIII, Artículo 1313, página 95 (29 de enero de 1990). Carrera del 14 de marzo, el ejemplar salió del arrancadero sin jinete.

¹² Entre los casos en que hubo disgusto y se solicitó revisión a la Junta Hípica, están los siguientes: (1) Cady B. vs. Tatra Voltage, (2) Gran Zorzal, (3) Waki Boy / Don Manny, (4) Taciturno y (5) Plastic Surgeon.

los ángulos a los peticionarios y al público en general una vez declarado oficial el orden de llegada de cada carrera.

VI. Jueces

A. El juez de salida, incumplió con su deber de verificar que todos los jinetes y caballos estén en su posición, antes de la salida¹³.

B. Debido a la falta de preparación adecuada del Juez de salida y sus ayudantes se hace uso indiscriminado del tortor¹⁴, teniendo como consecuencia el poner en peligro de que los caballos los resabien o le den un golpe que los elimine como corredores, aparte de que desluce el trabajo de los entrenadores y expone a los jinetes a reacciones inesperadas de los caballos.

C. Fallas en los Jueces de Llegada, surgen equivocaciones en el resultado de carreras al errar en el juicio de una foto¹⁵.

D. Por error del Juez de Salida, el caballo El Suizo salió del arrancador sin su jinete. Al momento de la Salida el jinete ni siquiera estaba montado¹⁶.

VII. Secretario de Carreras

A. Permitió la inscripción de caballos, para participar en carreras de clásico nominadas, contrario al Plan de Carreras para este tipo de carreras sin haber debutado¹⁷.

B. Ha permitido la inscripción de caballos en carreras oficiales que no aparecían inscritas en la hoja de inscripción, ni en el programa blanco¹⁸.

C. Ha permitido la inscripción y participación de caballos en el mismo reclamo o clasificación en que fueron reclamados dentro del término de treinta (30) días en contra del Reglamento Hípico¹⁹.

D. Ha permitido la inscripción y participación de ejemplares con pesos distintos al peso que deberían cargar de acuerdo a su clasificación²⁰.

E. Comisión de múltiples errores en la redacción del programa oficial de Carreras apareciendo ejemplares con jinetes distintos a los que fueron inscritos, aperos y pesos distintos a los que le correspondían.

F. Ha cambiado las condiciones de carreras en varias ocasiones (distancias, clasificaciones, condiciones de peso, condiciones de jinetes) después del término reglamentario. En todas estas ocasiones se ha llevado en revisión a la Junta Hípica habiendo sido revocada su decisión²¹.

¹³ Reglamento Hípico Sección XIV, Artículo 1402-1403, página 96 (29 de enero de 1990).

¹⁴ Palo corto o barra de hierro, que se usa para retorcer a los caballos en la salida.

¹⁵ Caso de Oneless One / 19 de enero de 1994 y en caso de Imaginación / 15 abril de 1994.

¹⁶ Caso de El Suizo / 14 de marzo de 1994.

¹⁷ Reglamento Hípico Sección XII, Artículo 1204, página 83 (29 de enero de 1990). Caso de las Potrancas Missi Nana y Aspreza / 8 de agosto de 1993 / Caso de la Potranca Velvet Pantheo / 6 de septiembre de 1993.

¹⁸ Reglamento Hípico Sección XII, Artículo 1207, página 82 (29 de enero de 1990). Caso del Caballo Imaginación / 16 de agosto de 1993.

¹⁹ Reglamento Hípico Sección XI, Artículo 1144, página 75 (29 de enero de 1990). Caso de Pan Viejo / 8 de septiembre de 1993 y Caso Sintia Charyer / 21 de octubre de 1993.

²⁰ Reglamento Hípico Sección IV, Artículo 416, 417, 417 (A), 418, 421, página 25 (29 de enero de 1990). Caso de Barbakoa / 12 de septiembre de 1993, Caso Bold Buzzard / 26 de septiembre de 1993, Caso Monte Adentro / 17 de septiembre de 1993, Caso La Niña Linda / 17 de octubre de 1993 y el 3 de octubre de 1993.

²¹ Reglamento Hípico Sección XIX, Artículo 1922 (29 de enero de 1990). Caso JH 94-18 / Domingo 3 de abril de 1994, Caso: JH 94-21 / 4 de abril de 1994, Caso: JH 94-22 / abril 11 y 13. Casos del 16 y 18 de abril

G. Demostró su incapacidad para cuadrar el folleto de condiciones a tenor con el Plan de Carreras, creando un desbalance de las carreras que va a afectar adversamente el equilibrio de las carreras en los próximos meses²².

H. La hoja de inscripción "over night" no ha sido publicada en forma consistente²³.

I. El Programa oficial sufre enmiendas y retiros aún después de hecha su inscripción creando confusión entre los hípicas.

J. Se perjudican los dueños de caballos cuando se permite la inscripción de caballos para competir dos días corridos²⁴, porque el dueño del caballo que sí puede correr al día siguiente, lo sacó el caballo que corrió el día anterior; produciendo retiros masivos y programas tan vacíos que no son atractivos para las jugadas. Estos señalamientos los hizo el Sr. Rafael Carrasquillo, el viernes 21 de enero de 1994, en su columna en el periódico El Nuevo Día.

²² Varios incidentes en relación a esto se dieron durante noviembre del 1993, los cuales excusaba, responsabilizando al anterior incumbente, pero los incidentes continuaron para enero de 1994.

²³ Esta supuestamente es hecha en el tablón de Edictos y enviada a la Revista Hípica y de allí a la Prensa escrita.

²⁴ En violación al Reglamento Hípico Sección XII, Artículo 122655, página 86 (29 de enero de 1990)

K. Se le acusó al Secretario de Carreras Sr. José M. Rivera de infringir el Reglamento Hípico²⁵ en varias ocasiones, entre las que se encuentra el "reñir, alterar la paz, escandalizar y conducirse en forma indeseable e impropia en los terrenos del hipódromo" y "no cumplir con las reglas u órdenes emitidas por la Junta".

L. Se anula el folleto de condiciones del mes de julio, ya que éste se publicó sin la evaluación del Comité de Carreras de reserva, según lo requiere el Plan de Carreras vigente²⁶.

El Secretario de Carreras nos informó que muchas de estas irregularidades surgieron debido a directrices del propio Señor Administrador, en entrevista con el Sr. José M. Rivera en nuestras oficinas el pasado 31 de agosto, en horas de la tarde.

VIII. Administrador del Deporte Hípico

A continuación una relación de señalamientos hechos a la figura del Administrador en las ponencias recibidas por la Comisión:

A. La Administración cuenta con aproximadamente ciento veinte (120) empleados. De los cuales cuarenta y cuatro (44) laboran bajo contrato por día de carreras, por contratos profesionales trabajan seis (6), como empleados de confianza tiene doce (12) y con contrato de empleados de carreras tiene cincuenta y siete (57) y al sumarse el puesto del Administrador Hípico se obtiene el total antes mencionado. Todo esto nos conduce a la conclusión de que el cargo de Administrador tiene que ser ocupado por una persona que logre integrar, todo este personal en forma eficaz. Para que todo este recurso humano pueda ejercer sus funciones al máximo, por lo que debería tener entre sus habilidades la de poder establecer una buena comunicación con su equipo. Este requisito de lograr una buena comunicación, no es precisamente uno de los atributos del actual Sr. Administrador, ya que durante nuestra investigación se nos hizo varias expresiones al respecto, por algunos deponentes, como fueron los señalamientos del Ing. José A. Fernández Polo, Presidente de la Confederación Hípica de Puerto Rico, en la vista pública del 21 de julio de 1994. En su ponencia aludió a la posición pasiva del Administrador ante el malestar creado en los dueños de caballos por la situación existente con el Secretario de Carreras debido a sus actuaciones incorrectas.

Además expresó su punto de vista en cuanto a la actitud del Administrador hacia sus gestiones como Presidente de la Confederación (Anejo IV, página 12, párrafo 1 y página 13, párrafo 1 respectivamente). Otro componente que hizo expresiones referentes a la falta de comunicación lo fue el Sr. Juan M. Rivera, Gerente General de El Comandante Operating Company Inc., en su ponencia del 9 de agosto durante la vista pública celebrada ante las Comisiones que informan. Asevera que muchas de las problemáticas surgidas se deben a la ausencia de comunicación saludable por parte del Administrador. (Anejo V, página 2, párrafo 8). El Sr. Lionel Muller, Director de la Confederación Hípica de Puerto Rico y Vicepresidente de la Confederación Hípica del Caribe en su comparecencia a vista pública el 26 de abril de 1994, tuvo apuntamientos en torno al problema de lograr una comunicación efectiva con el Lcdo. Combas Sancho. (Anejo VI, página II, inciso 2, página 12, inciso 5.)

B. En relación a los casos de positivos en algunos caballos, a sustancias prohibidas en el Deporte Hípico, las Comisiones que informan trataron de lograr del Administrador datos referentes a estos casos, lo cual fue sumamente difícil y cuando se obtuvo, la misma resultó ser incompleta para nuestros propósitos. Lo que se pudo detectar fue que este no tuvo la actuación diligente y certera que se esperaba (Anejo VII). Los casos sufrían suspensiones por petición de los abogados, creando dilación en su resolución final. Ejemplo de esto lo fue el caso de Andrés Ramos y Jesús Cartagena, a los que se les notificó de cargos el 16 de febrero de 1994 y según la información requerida tenía vista en su fondo señalada para el 23 de junio de 1994. Estos datos fueron obtenidos durante la vista pública del 16 de agosto de 1994, de parte del Lcdo. Gonzalo Combas Sancho, pero como en la misma no constaba nada adicional, no sabemos cual fue la solución final del caso (Anejo VIII, página 6). Otro caso que llamó nuestra atención fue el del entrenador Candelario Bonilla, a quién se le notificaron

²⁵ Reglamento Hípico Sección XIX, Artículos 1913, 1914, 1915 y 1923, páginas 116-117 (29 de enero de 1990).

²⁶ Toda esta situación provocó la parálisis de carreras y que El Comandante Operating Co., acudiera al Tribunal en primer lugar con un Injunction para que no se paralicen las carreras y en segundo lugar con una demanda. Finalmente, el Juez Superior Gierbolini repartió las carreras que restan del mes de julio entre el folleto publicado por el Secretario de Carreras y el emitido por la Junta Hípica. El Juez resolvió que la Junta es la llamada a reglamentar el Deporte Hípico, el Administrador y el Secretario actúan bajo las órdenes de la Junta Hípica. Caso Civil Núm. KPE-94-0400, Mandamus.

cargos el 15 de noviembre de 1993 y luego de algunas suspensiones, no fue hasta el 17 de junio de 1994 en una conferencia con antelación a la vista, que por vía de estipulación se dispuso del caso, para hacer resolución final y orden el 19 de julio de 1994 (Anejo VIII, página 4). Un punto digno de mención que de aproximadamente trece (13) casos, ocho (8) de ellos fueron resueltos vía estipulación, luego de varias suspensiones y re-señalamientos (Ver numeración hecha en el anejo). Todo lo anterior nos lleva a concluir que el Administrador a fallado a su deber ministerial de corroborar la prueba, según lo dispone el Reglamento Hípico²⁷.

C. Se percibió negligencia e incapacidad en su función de seleccionar su equipo de trabajo²⁸. Al menos a tres de los funcionarios que ha elegido se le han hecho señalamientos de irregularidades o mal desempeño de sus funciones.

*Secretario de Carreras - Infracciones a los Artículos 1913-1914-1915 y 1923 del Reglamento Hípico (29 de enero de 1990). Errores en la preparación de el Folleto de condiciones; (Ver Anejo VI, Exhibit 1 y Anejo IX).

*Jurado Hípico - Falta de uniformidad y consistencia en las decisiones, provocando esto insatisfacción en los dueños de caballos. Ejemplos de esto son los casos de Gran Zorzal y Taciturno. (Ver Anejo VI, página 6, inciso 3; página 9, inciso 11).

*Jueces - Errónea determinación en la llegada ejemplo del caso de el Suizo del viernes 15 de abril. (Ver apartados VII, V y VI de este informe).

D. El propio Administrador desobedece órdenes de la Junta Hípica. Ejemplo de esto fue cuando se le requirió que reasignara un Secretario de Carreras hasta tanto este compareciera a mostrar causa por la cual no se debería proceder en su contra²⁹. Todo esto en relación a las acusaciones de alteración a la paz, reñir, etc.

E. Negligencia del Administrador al no formar determinaciones dentro del tiempo que provee la ley³⁰.

F. El pasado 17 de septiembre, se publicaron en el periódico El Nuevo Día, comentarios en relación a una orden del Administrador Hípico, Lcdo. Gonzalo Combas Sancho, en el que alegadamente deja sin efecto el Comité del Clásico del Caribe. Según señalamientos del Sr. José A. Fernández, Presidente de la Confederación Hípica de Puerto Rico, esto podría poner en peligro el evento, que está en agenda para celebrarse el próximo diciembre. Toda esta situación tiene el efecto de crear fricciones innecesarias entre el Administrador y los demás componentes del Deporte Hípico. La Junta Hípica le ha ordenado al Administrador que le muestre causa por la cual no deba dejar sin efecto su orden del 15 de septiembre, en la que disuelve el Comité Organizador del clásico para lo que éste tiene hasta el 1ro. de octubre (Tomado del periódico El Nuevo Día 30 de septiembre, página 194).

Finalmente, la Junta Hípica indicó que "El Administrador Hípico es sólo uno de los miembros de CAPIDHI y en forma alguna tiene poder para unilateralmente dictaminar, so color de autoridad lo que puede o no hacer dicha corporación y, menos aún, para dejar sin efecto los actos de las mismas. Si se le permite tal poder al Administrador Hípico, también habría que permitirle a los demás miembros." De manera, que la orden de Combas fue declarada nula por haberse dictado "ultra vires" o más allá de cualquier autoridad a él delegada.

G. El Administrador Hípico ha ordenado a los Dueños de Caballos, copia certificada de la planilla de contribución sobre ingresos, como requisito para obtener la renovación de su licencia. Esta orden alegadamente surge como consecuencia de una comunicación del Hon. Secretario de Hacienda, Sr. Manuel Díaz Saldaña. La Confederación de Dueños de Caballos, ha solicitado a través de sus abogados, que el Administrador reconsidere esta orden y que les provea copia de la comunicación del

²⁷ El Reglamento Hípico Sección XX, Artículo 2004, página 118 (29 de enero de 1990).

²⁸ Por Reglamento Hípico y por la Ley de la Administración de la Industria y Deporte Hípico, tiene facultad para nombrar un Administrador Auxiliar, al Jurado Hípico, a los Jueces, a los Veterinarios y al Secretario de Carreras.

²⁹ Reglamento Hípico Sección XVIII, Artículos 1705, página 110 (29 de enero de 1990).

³⁰ Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, 3 LPRÁ 2102-2122. Suplemento 1990, página 345, Ejemplo de esto lo fue el caso de Apropiación de Jaulas del entrenador Bonilla, según alegado por la Empresa Operadora.

Secretario de Hacienda, en la que se sustenta la orden. Expresan que esta orden es onerosa y que podría afectarse su participación al no lograr obtener la copia certificada a tiempo, ya que esta puede demorar de tres a cuatro meses, adicional a que les parece discriminatorio que sólo se les requiera a ellos y no a los demás componentes de la industria que también tienen que cumplir con el requisito de renovación de licencia para lograr su participación (Tomado del periódico El Nuevo Día del 16 de septiembre de 1994, página 115). Toda esta situación queda posteriormente en manos de la Junta Hípica, la que señaló una vista para el 11 de octubre, para entender sobre el asunto en revisión. La resolución de la Junta Hípica fue favoreciendo a los Dueños de Caballos, fundamentada en que ni la Ley³¹ o el Reglamento Hípico facultan al Administrador para requerir estos documentos.

ANALISIS

En la parte anterior se ha buscado realizar un recuento de algunas de las fallas e irregularidades, de los distintos funcionarios del Deporte Hípico. No se ha pretendido agotar todas las fallas, pero sí hemos planteado aquellas que con mayor frecuencia notamos durante nuestra investigación, lo que nos da una visión bastante clara de cuál o cuáles han sido los problemas reales que han afectado la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. Es dentro de esos dos renglones que hay que realizar el análisis. Se trata de una industria con una dualidad, Administrativa y Deportiva, donde la segunda, depende de que la primera funcione a toda su capacidad. Para que esto ocurra es menester que todos los funcionarios realicen sus deberes y obligaciones con toda excelencia, teniendo como única meta el que la administración sea una cabal, organizada y disciplinada para que éste deporte pueda desarrollarse en una forma digna que atraiga cada vez más simpatizantes.

Partiendo de esta premisa es que procedemos a evaluar el descargue de sus funciones. Da la impresión que los entrenadores y jinetes no sienten el peso de figuras que le inspiren respeto, no sólo en el sentido de tener el poder para sancionarlos, sino porque les produzcan admiración por sus vastos conocimientos en el área en la que se desempeñan. La Junta Hípica comienza a tornarse lenta en la forma de dilucidar y decidir los asuntos ante sí, ya sea porque los asuntos le son presentados con dilación o porque de alguna otra forma son entorpecidos en sus deberes.

También se proyecta en el Jurado Hípico una imagen negativa por su reiterada inconsistencia. Los Jueces son otro grupo afectado por esta situación, debido a la falta de organización provocada por el Secretario de Carreras, el Sr. José Rivera López. (Ver Anejo XI).

Gran parte de los datos que nos han ocupado durante nuestra investigación se relacionan con el Sr. José Rivera López, quien durante la misma vista del 16 de agosto, a preguntas de las Comisiones respondió con ambigüedades y en forma insegura, dejando demostrado su desconocimiento de muchas áreas. Este funcionario podrá conocer del Deporte Hípico. Pero parece carecer del conocimiento administrativo especializado que se requiere, por lo que se puede ver afectado tanto el aspecto administrativo, como deportivo de esta industria. Esta conclusión nos conduce hasta el Administrador Hípico, figura que nombra al Secretario de Carreras.

Este puesto del Administrador surge de la Ley de la Administración de la Industria y Deporte Hípico, es nombrado por el Gobernador, y confirmado por el Senado. Por consiguiente, el que goce del honor de ser distinguido con este tipo de nombramiento no debe sólo descansar en sus logros pasados y preparación adquirida en la que se basó su elección. Este Cuerpo y el Gobernador, basan sus designaciones y confirmaciones en muchísimo más, que en meros criterios personales, por lo que utilizan criterios de mayor envergadura y credibilidad. Se espera como mínimo que las personas en quienes se delegan este tipo de funciones administrativas, superen sus glorias pasadas e implementen esa experiencia en forma inteligente, diligente y responsable, respaldando con hechos sólidos sus cualificaciones, y no que adquieran pose de lo ya logrado, descuidando lo que queda por lograr.

El Sr. Administrador ha hecho una mala e inadecuada selección de su equipo de trabajo. Considerando además que ha tratado de asumir una posición errada de control y dominio. Cuando se espera una actitud de cooperación y de trabajo en equipo, propiciando la más estrecha comunicación, como ha sido el estilo que ha procurado establecer nuestra actual administración de Gobierno.

El Administrador basa sus logros en estadísticas de dinero, (Ver Anejo VII) haciéndose de la vista larga a los comentarios adversos que comienzan a persistir al hacer la más simple evaluación. Las estadísticas que reflejan aumento en cifras de dinero, pueden ser producidas por un sin número de

³¹ Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, Sección 1, Artículo 12, Ley 33 del 2 de julio de 1988, enmendada el 12 de agosto de 1988 (Ley #175). Reglamento Hípico Artículo 218 (29 de enero de 1990).

causas, ya que esta es una Industria sumamente prometedora que goza de la fidelidad de los jugadores. No podemos olvidar el aspecto deportivo, que aún no ha sido afectado de manera notable por los números estadísticos, pero ya a comenzado a menoscabarse su credibilidad debido a la actitud inadecuada del Administrador Hípico, Lcdo. Gonzalo Combas Sancho.

Recomendaciones

1. Someter a estudio la viabilidad de privatizar la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, con miras de hacerlo más funcional y operacional.

2. Señalar que el actual Administrador Hípico, Sr. Gonzalo Combas Sancho, como surge de éste informe, en su función administrativa, ha causado inestabilidad y disgusto en la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, pues ha olvidado los elementos de facilitador que surgen de cada una de sus facultades. Por consiguiente, recomendamos su inmediata evaluación de sus ejecutorias por parte de la autoridad nominadora.

3. Consideramos que el cargo de Secretario de Carreras debe pasar a manos de la Empresa Operadora, para desvincularlo de la oficina del Administrador Hípico. Adscribirlo a la Empresa Operadora con la supervisión de la Junta Hípica. Para esto se haría necesario enmendar el Artículo 12, inciso a. 10 de la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, Ley número 83 del 12 de julio de 1988, enmendada el 12 de agosto de 1988 (Ley #175), para que se le añada una oración que exceptúe el nombramiento del Secretario de Carreras:

Artículo 12.-Facultades del Administrador

- a. 10. Nombrar el personal necesario para el funcionamiento de la Administración, incluyendo un Administrador Auxiliar, quien sustituirá al Administrador en caso de vacante, ausencia temporal o incapacidad temporal de éste. Exceptuando el nombramiento del cargo de Secretario de Carreras, a quien nombrará la Empresa Operadora.

Otro Artículo al que tendría que hacerle una adición sería el Artículo 3 de la Ley, ya citada, para que en su inciso 6, en relación a la Empresa Operadora, contenga expresión de la facultad de nombrar al Secretario de Carreras:

Artículo 3.-Definiciones

6. Empresa Operadora: Significa la persona natural o jurídica autorizada para operar un hipódromo en Puerto Rico y facultada para nombrar al Secretario de Carreras.

Como parte de éste procedimiento se tendrá que someter a la Junta Hípica la encomienda de atemperar su Reglamento Hípico a ésta nueva disposición de Ley, en forma más específica. Habría que enmendar la Sección XII, Artículo 1204-1205 para que se establezca que la designación del cargo de Secretario de Carreras, quedará bajo el mando de la Empresa Operadora. Además de realizar los ajustes necesarios en ese mismo sentido a la Sección XXI, del mencionado Reglamento, incluyendo como parte del articulado una enumeración de las cualificaciones que deberá reunir el candidato a el cargo de Secretario de Carreras.

4. Crear un nuevo Artículo 17(A) con el propósito de establecer una norma clara de conflicto de interés, que pudiera resultar cuando funcionarios hípicos de cualquier entidad, tengan participación directa o indirecta en contratos relacionados con su gestión profesional personal. Sugerimos que el mencionado articulado exprese:

Artículo 17(A).-Prohibición a funcionarios y empleados

Todo funcionario Hípico tendrá el deber de velar con sumo cuidado que sus gestiones profesionales privadas, no se mezclen en forma directa o indirecta con sus funciones dentro de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, procurando evitar toda apariencia de conflicto de interés.

La infracción de ésta disposición traerá consigo pena de destitución según establecido por ley o reglamento existente y/o multa desde un mínimo de quinientos (\$500.00) dólares y hasta un máximo de cinco mil

(\$5,000.00) dólares.

5. Crear un nuevo inciso B, en el Artículo 18 de la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, con el objetivo de establecer una prohibición específica en relación a cualquier forma de uso de sustancias prohibidas en el Deporte Hípico.

Al crearse ese nuevo inciso B, se tiene que reenumerar las letras de los incisos siguientes, de modo tal que inciso B, sea C y así sucesivamente hasta que el inciso F, sea G.

Artículo 18.-Prácticas Indeseables

A.-

B. Se impone el deber indelegable a los dueños, entrenadores y mozos de cuadra, de asegurarse "que ninguno de sus ejemplares se estimule, deprima o se le administre sustancia alguna que pueda afectar la condición natural del ejemplar o que se le administre sustancia alguna que pueda interferir en los análisis químicos"³², para evitar o dificultar la identificación de cualquier sustancia que produzca o pueda producir cualquiera de los efectos antes mencionados.

Los infractores de esta medida responderán ante el Administrador Hípico quien procederá sin dilación innecesaria a suspender temporalmente al ejemplar de su participación en las carreras hasta que se dilucide finalmente el caso, estableciéndose que con relación a esta práctica, los procedimientos ante el Administrador no podrán demorar más de treinta (30) días desde que el ejemplar dio positivo a las pruebas. Nada de lo anterior debe interpretarse en sustitución de lo dispuesto por el inciso G de éste Artículo 18.

Se le debe requerir a la Junta Hípica que realice los cambios necesarios en su Reglamento Hípico para que se atempere éste a ésta disposición.

6. Para que se enmiende el Artículo 7 de la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico al efecto de crear un miembro sustituto que sólo tendrá voto en ocasión de ausencia de alguno de los miembros permanentes, esto con el propósito de evitar que decisiones se queden sin tomar o implementar debido a la falta de consenso o lo que es lo mismo debido a un empate.

Artículo 7.-Quórum en las Reuniones de la Junta Hípica

Para que la Junta Hípica pueda tomar acuerdos y ejercer sus poderes de ley, deberán estar presentes en la sesión dos (2) miembros permanentes y un miembro sustituto, que sólo tendrá, voto en ocasión de ausencia de el tercer miembro permanente. Este miembro sustituto participará en las reuniones en que estén los tres miembros permanentes, en calidad de observador.

De surgir esta enmienda también debe enmendarse el Artículo 4(a) de la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, para establecer en su inciso (a), que el Gobernador nombre a un cuarto miembro denominado miembro sustituto, conociéndose los demás miembros como miembros permanentes.

Artículo 4.-Composición de la Junta Hípica

a. La Junta Hípica estará integrada por cuatro personas nombradas por el Gobernador con el consejo y consentimiento del

³² Lo que está entre comillas es tomado del Reglamento Hípico Artículo 2004, página 118 (29 de enero de 1990)

Senado por el término de cuatro (4) años. Tres de estas personas se designaron como miembros permanentes y una cuarta persona como miembro sustituto. Disponiéndose que los miembros de dicha Junta primeramente nombrados desempeñarán sus cargos por los términos de dos, tres, cuatro años respectivamente, entendiéndose que el miembro sustituto desempeñará su cargo por cuatro (4) años.

7. Para que se adicione un Artículo 2(A) a la Ley de Administración de la Industria y el Deporte Hípico, que exprese una norma de comunicación y coordinación entre la Empresa Operadora, la Oficina de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico y la Junta Hípica.

Artículo 2 (A).-Reuniones Anuales

Se establece mediante esta Ley que el Director de la Empresa Operadora, el Administrador Hípico y el Presidente de la Junta Hípica funcionen en forma coordinada. Por lo que se les requiere que se realicen dos reuniones anuales, en las que se suministrarán toda aquella información necesaria e indispensable para el ajuste adecuado de todo el quehacer Hípico en Puerto Rico, de modo tal que se logre la estabilidad tan deseada.

Estas reuniones se celebran en los meses de abril y septiembre respectivamente, sin que ello represente impedimento para que, de considerarlo necesario puedan reunirse en otros meses, en adición a los aquí dispuestos.

Se ordena además que se le notifique a la Oficina del Gobernador sobre la fecha exacta de celebración de estas reuniones, con no menos de cinco (5) días de anticipación, adicional, a que no más tarde de quince (15) días de efectuada cada reunión, rendirán un sólo informe completo sobre todos los asuntos tratados, acuerdos e incidentes relevantes que surgieron durante las mismas.

Las recomendaciones propuestas tienen el propósito primordial de lograr estabilidad y uniformidad en la industria Hípica y los asuntos relacionados con ésta, ya que es la meta de esta Comisión el canalizar adecuadamente el funcionamiento y fortalecimiento de aquellas industrias que producen beneficios económicos a nuestro pueblo y el velar que los funcionarios realicen la más cabal labor en la ejecución de sus cargos públicos.

(Fdo.)
Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Ética Gubernamental
y Contra la Corrupción"

Nota: Los anejos a los cuales se hace mención en el Informe sobre la R. del S. 522 no fueron radicados.

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R.del S. 522, tiene el honor de suscribir el informe rendido por la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ramón L. Rivera Cruz
Presidente
Comisión de Juventud
Recreación y Deportes"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora senadora doña Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción juntamente con la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, tuvieron la encomienda de realizar la investigación en torno a la medida cuyo informe se trae ante la consideración del pleno en el día de hoy.

Queremos hacer claro, que este informe es producto de un análisis serio, responsable y exhaustivo de todos los elementos que fueron traídos ante nuestra consideración y que asumimos plenamente la responsabilidad de las recomendaciones que se realizan y se formulan de manera oficial en el informe.

A tales efectos, vamos a solicitar, señor Presidente la aprobación del informe en torno a la Resolución del Senado 522.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 942, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio en torno a la situación del deporte del Boxeo, tanto aficionado como profesional, en Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes tiene el honor de presentar su informe final sobre la R. del S. 942.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La R. del S. 942 ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio abarcador acerca de la situación del deporte del Boxeo, tanto aficionado como profesional, en Puerto Rico.

Esta Comisión realizó un estudio abarcador sobre este tema en virtud de la R. del S. 319 la cual ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar estudios e investigaciones correspondientes directa o indirectamente relacionadas a nivel del sector público estatal y municipal y del sector privado con los programas y facilidades de deporte y recreación, ligas y federaciones deportivas, al igual que todo lo relacionado con la legislación de deportes y recreación vigente, y la que se apruebe en el futuro, tanto en el sector público como en el privado, y para autorizar, además, a dicha Comisión a estudiar e investigar todos los asuntos, derechos y problemas de nuestros atletas así como estudiar e investigar la formulación de política pública del Estado Libre Asociado en el área de la recreación y los deportes a los fines antes expuestos, esta Comisión deberá estudiar todo programa, proyecto, actividad y acción a nivel federal y local, que en cualquier forma este relacionada con los asuntos aquí indicados.

En dicha investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El Boxeo se practica en Puerto Rico hace mas de 90 años y se ha convertido en uno de los deportes mas populares en la isla.
2. El boxeo ha servido de puente entre Puerto Rico y el resto de mundo trayéndole a Puerto Rico reconocimiento, fama y prestigio a través de la ejecutoria de nuestros boxeadores.
3. Puerto Rico tiene en la actualidad 8 campeones mundiales en distintas categorías.

4. Para mantener este sitio en el mundo boxístico es necesario mantener el nivel competitivo de nuestros boxeadores. Esto se consigue mediante el largo y arduo proceso de entrenamiento a que se someten diariamente y a la práctica que consiguen mediante sus encuentros con otros boxeadores.
5. Mientras más carteleras boxísticas se lleven a cabo en la isla, mayor será la habilidad y destreza que adquirirán nuestros boxeadores y por ende su ejecutoria a nivel mundial.
6. La cantidad de carteleras boxísticas que se celebran en la Isla ha disminuido considerablemente.
7. El Departamento de Recreación y Deportes está realizando una gran labor de llevar el deporte del boxeo a toda la Isla. Para lograr este objetivo cuenta con 10 centros de boxeo a través de la Isla y con otros 10 centros afiliados.
8. El programa que ofrece el Departamento de Recreación y Deportes está orientado a ofrecerle a sus participante un desarrollo completo (físico y mental) y a minimizar los riesgos por lesiones.
9. La Comisión de Boxeo de Puerto Rico se encuentra en un proceso de reorganización y expansión. En la actualidad están en proceso de mudarse a unas facilidades más amplias y se espera que próximamente computarizen todos sus expedientes.
10. Más del 85 por ciento de nuestros boxeadores provienen de clases sociales en desventaja, por esto es necesario que la Comisión de Boxeo amplíe la cantidad de servicios que ofrecen a los boxeadores para incluir servicios de orientación familiar, psicológica y económica para evitar que luego de haber luchado para mejorar su vida y la de su familia al terminarse su carrera tengan que retornar a una situación igual o peor a cuando comenzaron su carrera.
11. La Comisión de Boxeo necesita más recursos, tanto humanos como económicos para mejorar la labor que se encuentran realizando.
12. La cantidad de promotores boxísticos ha disminuido debido en gran medida a lo costoso que resulta presentar una cartelera boxística y a que las ganancias recibidas en las mismas han bajado.
13. Los boxeadores no cuentan con un sistema de retiro para luego de terminada su carrera.
14. La preparación educativa de los boxeadores puertorriqueños es de escuela superior con algunas excepciones que han logrado terminar una carrera universitaria.
15. Los grandes auspiciadores no ven el boxeo como un buen medio para maximizar el uso de su presupuesto de publicidad y por ende muchos han optado por buscar otros deportes u otros medios para mercadear sus productos. Una de las razones para este hecho es que algunos promotores no presentan un buen montaje en las carteleras dejando al público insatisfecho y causando descontento entre los auspiciadores.
16. Uno de los costos más fuertes para los promotores boxísticos es el impuesto que tienen que pagar al celebrar una cartelera que no tenga una pelea por un campeonato o título mundial.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado, previo estudio y consideración recomienda que se adopten las mismas recomendaciones hechas en el Informe Final de la R. del S. 319, el cual se incluye como Anejo A. Estas recomendaciones son las siguientes:

1. Recomendamos que el Departamento de Recreación y Deportes le asigne más recursos económicos, materiales y humanos a la Comisión de Boxeo de Puerto Rico.
2. Como uno de los recursos humanos adicionales a asignarse a la Comisión de Boxeo se debe incluir un trabajador social el cual ocupara un puesto cuyas funciones serán las de un coordinador de servicios para los boxeadores. Esta persona se encargara de conseguir ayuda a los boxeadores en áreas como:
 - a. Orientación Financiera
 - b. Consejería Matrimonial

c. Asistencia Legal

d. Profesionales como:

1. Terapistas
2. Sociólogos
3. Sicólogos

Ademas tendra la responsabilidad de ayudar y orientar al boxeador a planificar su futuro. Esta función incluiria entre otros aconsejar y estimular al boxeador a continuar o terminar sus estudios.

3. Establecer incentivos para los promotores de carteleras boxísticas en Puerto Rico.
4. Establecer incentivos para los auspiciadores de carteleras boxísticas celebradas en Puerto Rico.
5. Crear un fondo para los boxeadores locales que queden física y mentalmente incapacitados de trabajar a causa de su ejecutoria en el boxeo. Este fondo no se considerará una pensión, sino meramente una ayuda social otorgada a los boxeadores y al cual estos aportarán a lo largo de sus carreras para en caso de que lo necesiten.
6. Estimular a los boxeadores a continuar sus estudios durante sus carreras o en la alternativa a que separen fondos suficientes para poder estudiar una vez terminada la misma.
7. Requerir que la Comision de Boxeo de Puerto Rico evalúe todo contrato entre un manejador y un boxeador menor de edad para asegurar que se le garanticen las mejores condiciones posible a este menor.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera Cruz
Presidente
Comisión de Juventud
Recreación y Deportes"

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Ramón Luis Rivera, Hijo.

SR. RIVERA CRUZ: Para que se apruebe el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobado el informe.

Adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 947, titulado:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 21 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974" a los fines de prohibir la confección, venta y distribución de los uniformes o partes de ellos, parecidos al prescrito para el uso de la Policía de Puerto Rico por parte de personas no autorizadas por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos destacar o más bien hacer énfasis enfatizar el hecho que la moción que trae a reconsideración esta medida fue hecha de una forma precisa al indicar que era a los únicos fines de hacer una enmienda en la Exposición de Motivos. De manera, que debo entender, señor Presidente, con la aprobación de esa moción de que estamos lidiando con la medida en texto aprobado por el Senado de Puerto Rico. En cuanto al texto aprobado por el Senado de Puerto Rico, la enmienda sería, en la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 3, línea 3, después de "el uso" añadir "de un uniforme o parte del mismo". De manera, que esa línea tercera del tercer párrafo leería: "Prohibió el uso de un uniforme o parte del mismo por cualquier persona que no fuera miembro de la Policía de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Esa es la única enmienda?

SR. RODRIGUEZ COLON: La única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la medida tal como ha quedado enmendada. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1160, titulada:

"Para condonar el importe adeudado por Hogar Crea, Inc., por concepto del arrendamiento de tres (3) propiedades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizadas por dicha entidad como centros de tratamiento y prevención contra la adicción a drogas; y ordenar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico a que cancele dicha deuda."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada. Adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1547, titulada:

"Para asignar quinientos mil (500,000) dólares a la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral a fin de continuar con la ejecución de la encomienda ordenada por la Resolución Conjunta Núm. 8 de 24 de julio de 1985."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 281, titulado:

"Para enmendar los incisos (c) y (ee) del Artículo 13.003, enmendar los Artículos 13.005, 13.008, 13.009, 13.012, 13.016 y 13.029 del Capítulo XIII; el segundo párrafo del Artículo 14.001; los incisos (a), (c) y (e) del Artículo 14.004; y el inciso (g) del Artículo 14.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de que las facultades y funciones que confiere y delega el Gobierno Central al municipio sea parcial o específica y limitar a un término que no excederá más allá de tres (3) meses después del vencimiento del término por el cual fue electo el incumbente, los convenios o contratos que realice el municipio con las agencias del Gobierno Central, pudiendo ser revisados, o rescindidos en cualquier momento que una o ambas partes lo crean conveniente; y para disponer que los convenios o contratos sean firmados después de tomar posesión el incumbente y no excederán el término para el cual el incumbente fue electo."

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Eduardo Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: La Comisión de Asuntos Municipales solicita la aprobación del informe del Proyecto del Senado 281, que recomienda la aprobación del Sustitutivo del Proyecto que se acompaña con el informe.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para una pregunta procesal. ¿Están solicitando la aprobación del informe?

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Eso es correcto.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Nosotros vamos a objetar al Proyecto para que se nos reserve un turno en el momento que el señor Presidente entienda apropiado.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Ahora, en este mismo instante.

SR. BAEZ GALIB: ¿Cómo no?

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Compañero Eduardo Zavala ¿va a consumir su turno inicial?.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí. Señor Presidente, nosotros, la Comisión tuvo a bien presentar vistas públicas con respecto al Proyecto del Senado 281, y vinieron prácticamente, todas, la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes, los distintos Secretarios de Departamentos y pasamos sobre las enmiendas presentadas en este Proyecto, que son unas enmiendas, prácticamente, que lo que van a enmendar la Ley de Municipios Autónomos es lo siguiente: va a enmendar el Artículo 1, que es la definición de lo que es avance del plan, para que todo documento que se vea por estas agencias, pues se sometan con una data estadística.

En el Artículo 2, que los municipios tengan un representante pericial en la Junta de Planificación y en la Administración de Reglamentos y Permisos.

En el Artículo 3, notificar con treinta (30) días de antelación a una vista pública la aprobación o revisión de un plan territorial.

En el Artículo 4, decretar moratorias, aprobarlas por la Asamblea Municipal o por la Junta de Planificación constituida.

En el Artículo 5, es la quinta jerarquía, que cuando haya una disputa relacionada con Planificación, automáticamente, pues si las partes no llegan a acuerdo, como por ejemplo, hubo en la Ciudad de Ponce una urbanización que se planificó para residencial mas, sin embargo, se dejó un solar de quinientos cincuenta (550) metros y allí pretendían edificar o construir un edificio multipisos y hacer lo que llaman "Efficiency Apartments", donde verdaderamente no había aparcamentos suficientes para estas personas. Y por encima de los intereses y de lo que el urbanizador y lo que se le había prometido a la gente cuando compraron y adquirieron esas propiedades, se quería establecer eso, y hubo que bregar con la Junta de Planificación e ir con casos hasta a corte para poder virar para atrás todo esto y que la gente, pues no padeciera de que en la calle hubieran más de veinticinco o treinta carros donde no cabian nada más que diez (10) automóviles. Este es un caso que traigo por traerlo.

Así mismo, en el Artículo 6, que es el foro para dilucidar controversias, que sea la Sala de San Juan, el Tribunal de San Juan. Elimina la Oficina de Asuntos Urbanos para asesorar los municipios en la elaboración de planes de ordenación territorial.

Y en el Artículo 9, es en caso de alguna duda o controversia en cualquiera de estas disposiciones reglamentarias de competencia delegada, será la agencia concerniente a la que declarará dichas dudas o controversia mediante resolución.

Entendemos que el estado no debe nunca ceder todo su poder, su ley, porque no podemos hacer leyes para cada uno de los municipios, porque no se trata de tener en los municipios repúblicas; Puerto Rico es muy pequeño para tener nosotros tantas leyes distintas. Aquí las leyes se deben hacer uniformes para todo el mundo. Y entendemos, que es razonable que esto se presente o se hagan estas enmiendas donde el estado se reserve el derecho final para que se haga justicia a todos por igual.

En esto, más o menos, está basada nuestra defensa a esto y que verdaderamente, aparte de todo esto también, tenemos que pensar que los contratos de delegación de competencia no deben de ser o de ir más allá de cuatro años de la incumbencia de la persona que ocupa la posición electiva. Y nos explicamos, sería muy injusto que yo como incumbente de un municipio haga un contrato por veinticinco, treinta años y en algunos casos noventa años y que comprometa a unas administraciones venideras. Vivimos en un mundo cambiante de distintas necesidades a diario, de necesidades que cambian a diario y creo que sería bien injusto, estar obligando al gobierno central o al gobierno municipal a que cumpla con unas necesidades que hubo en un momento dado y que al día de hoy esas necesidades no estén. Y esos contratos pueden ser renovables cada cuatro años. Si verdaderamente funciona, lo que tiene que hacer estampar una misma firma, renegociarlo, lo que no aplique se echa a un lado, lo que aplique y sea de beneficio se deja.

Y, precisamente, pues nosotros, respetuosamente esta Comisión, recomienda que se apruebe este Sustitutivo.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Adelante, señor senador don Eudaldo Báez Galib.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): El señor senador don Eduardo Zavala va a continuar en su turno de exposición.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí. Por favor. Y nosotros, pues antes de continuar, quisiéramos pedirle a Su Señoría que nos permita presentar una enmienda semántica a el Proyecto del Senado Sustitutivo 281 que es en la página 7, línea 15, donde dice "territoria" que se sustituya por

"territorio".

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Imaginamos que no hay ninguna objeción a esta enmienda. Aprobada la enmienda.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Y yo solicito por este medio la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Hay alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Sí.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Adelante, señor senador don Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, señor Presidente, la gran preocupación que debe permear en la aprobación de esta Ley. Y es bueno que el récord refleje primero, que todos los Alcaldes del Partido Nuevo Progresista, y todos los Alcaldes del Partido Popular Democrático están en contra de la aprobación de esta disposición; y es lógico que así sea, todos ellos en el cuatrienio anterior lograron aprobar una pieza legislativa e histórica relacionado con la autonomía que ellos como primeros ejecutivos y sus municipios habrían de gozar. Hoy, aquí y ahora, estamos dando marcha atrás a una ruta insigne que se estaba siguiendo en Puerto Rico y que había coronado esos esfuerzos con esa Ley de Municipios Autónomos. Un informe que tiene una oración como la siguiente, y cito, a la página 1, párrafo 3: "Las necesidades de los pueblos cambian como cambian las modas."

Una expresión como esa, señor Presidente, dirigida a los cuerpos municipales puertorriqueños que con tanto sudor, ahínco lograron esa ley de municipios, que aunque no era perfecta había sentado las pautas para el futuro de Puerto Rico. Que quede claramente consignado, que hoy aquí se le está dando marcha atrás a toda una trayectoria de progreso hecha en consenso entre el Partido Nuevo Progresista y el Partido Popular Democrático; en su día habrán de responder ante todos estos compañeros alcaldes.

Debo también dejar consignado, señor Presidente, como una preocupación jurídica, que da la impresión que los contratos ya realizados por los municipios autónomos se están limitando a cuatro años, irrespectivamente que hayan sido hechos por más tiempo. Eso, obviamente, es inconstitucional, ya que no se puede coartar los contratos que ya estén en vigor.

Con esto, señor Presidente, dejo consignada la preocupación mía, y estoy seguro que de todos los alcaldes de Puerto Rico, tanto de los del Partido de Mayoría como los del Partido de Minoría. Yo espero, que antes que se lleve la votación a cabo, haya un examen de conciencia profundo por parte de todos los compañeros y que estén conscientes de qué es lo que hoy se está haciendo aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Marco Antonio Rigau. Queremos hacer constar que el senador Eudaldo Báez Galib consumió un turno de exposición de cuatro minutos. Adelante.

SR. RIGAU: Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera, antes de consumir nuestro turno, como Portavoz de nuestro partido en esa Comisión, hacerle unas preguntas al querido senador Zavala que preside la misma.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Compañero Eduardo Zavala, ¿está dispuesto a contestar las preguntas que le formulen?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí. ¿Cómo no? Si aquí estamos para...

SR. RIGAU: La primera pregunta que quisiera hacerle al compañero Zavala, es en el informe, en la página 2, menciona una larga lista de personas que depusieron ante esta medida, pero no menciona quiénes depusieron a favor y quiénes depusieron en contra. Por ejemplo, menciona al alcalde Bernardo Negrón, Presidente de la Federación de Municipios de Puerto Rico, y queremos saber si él tiene constancia de si esta persona testificó a favor o en contra de la medida.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ¡Oh!, sí, el señor Bernardo Negrón testificó en contra de la medida y también aquí firma la carta, no está firmada, el señor Alberto Ramos Comas, también.

SR. RIGAU: Quisiera saber, en la medida...

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Me perdona el distinguido compañero. Esa pregunta era compuesta, le preguntó de los que comparecieron, cuáles favorecieron. El compañero también le hizo otra pregunta, que fue el testimonio de don Bernardo Negrón y don Jorge Alberto Ramos Comas.

SR. RIGAU: Yo no pregunté por Ramos Comas. Mi pregunta fue, yo mencioné como introducción antes de hacer la pregunta, que había una serie de nombres...

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Sí.

SR. RIGAU: Y entonces pregunté, cómo había testificado el Presidente de la Federación de Municipios, esa fue la pregunta que yo hice.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Inicialmente, el distinguido compañero dijo lo siguiente, y nos remitimos al récord: si él podía decir, quiénes habían testificado a favor y quiénes en contra. Y después aclaró o más o menos precisó entonces en torno a la figura de don Bernardo Negrón.

SR. RIGAU: No hay problema.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): O sea, que la pregunta que formuló el distinguido

compañero, y le preguntamos al senador don Eduardo Zavala, quiénes testificaron a favor para que conteste in toto la pregunta que le formuló el distinguido senador don Marco Antonio Rigau.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: La gran mayoría de las personas que participaron en la vista pública o enviaron sus ponencias por escrito estuvieron a favor.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Usted tiene los nombres? Para vaciarlo para el récord, cosa de que el récord esté claro.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Los tengo aquí. Las personas que vinieron son el licenciado Pedro Soto Ríos, Administrador del Fondo del Seguro del Estado; licenciado Iván Ayala Cádiz, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor; Antonio Meléndez Vargas, Secretario del Departamento de Comercio; Neftalí Soto Santiago, Secretario del Departamento de Agricultura; Emilio M. Colón, Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; Irving Asfacio, Presidente Ejecutivo del Centro de Recaudaciones y/o Municipales; Agustín García Acevedo, Presidente de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico; Carlos J. Vivoni Nazario, Secretario del Departamento de la Vivienda; Miguel A. Cordero, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica; Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio de Ponce; Bernardo Negrón, Federación de Municipios de Puerto Rico; Isafas Hernández Vives, Jefe de Bomberos; Enrique Vázquez Quintana, Secretario del Departamento de Salud; Héctor José Martínez, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental; Pedro Gelabert, Secretario del Departamento de Recursos Naturales; Rafael Hernández Colón, ex-gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Si mal no he escuchado, he escuchado dos nombres, don Rafael Hernández Colón -testificó a favor, por escrito- y el Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago, el que usted se refiere.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Ambos vinieron a vistas públicas.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Bien.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Adelante.

SR. RIGAU: Senador Zavala, yo tengo en mis manos la ponencia del Alcalde de Ponce oponiéndose a la medida, y usted señala que testificó a favor.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: No, no. De los que depusieron estoy diciéndole, todos los que depusieron. Rafael Hernández Colón vino también, la mayoría.

SR. RIGAU: ¡Ah!, pero usted mencionó al CRIM testificando a favor. Yo tengo la ponencia del CRIM aquí que testificó en contra.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: No, perdóneme el compañero. Yo le acabo de informar a usted de las personas que comparecieron y que en gran mayoría de ellos...

SR. RIGAU: Veo.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ...no le especifique.

SR. RIGAU: Pero el desglose no lo tenemos a la mano.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: No lo tengo a la mano.

SR. RIGAU: Bien.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Pero sí, obviamente, sé que el amigo Cordero Santiago, y el ex-Honorable Gobernador de Puerto Rico se opusieron, definitivo.

SR. RIGAU: En la página 14 de la medida, en el Artículo 9, página 14, líneas 5 y 6, dice y cito: "La modificación de deberes y obligaciones no podrá menoscabar las prerrogativas concedidas a la agencia pública en su Ley Orgánica". Yo quisiera saber qué interpretación jurídica le da la Comisión que informa esta medida, en términos de si puede delegar o no puede delegar funciones o si esa oración lo que dice es, que no puede delegarse trabajos y tareas y responsabilidades al Municipio.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí, se delegan tareas convenidas hechas por contrato y se van delegando de acuerdo a lo que se convenga en el contrato.

SR. RIGAU: ¿Y en qué cambia esta Ley el estado de derecho actual, esta disposición que está ahí, que acabo de leer; en qué cambia el estado de derecho actual, si lo cambia en algo o no lo cambia en nada?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Bien, aquí en esto se delegan unos poderes completamente a los municipios. Aquí lo que estamos buscando es que el estado no pierda... Yo presenté uno de los casos, por ejemplo, el caso de Planificación, ARPE, que es una delegación de competencia, por ejemplo, en el Municipio de Ponce, donde, si lo traigo de esta índole, porque es el modelo que tenemos hasta ahora, y sobre la marcha uno tiene que ir viendo las dificultades que van surgiendo dentro de la delegación de competencia y los conflictos que pueden haber en ella y qué en detrimento de los ciudadanos. Basado en eso, en este solar que como dijimos ahorita, un solar de quinientos cincuenta (550) metros en una urbanización residencial, se quería establecer un edificio de ocho o diez o doce apartamentos "Efficiencys" donde no hay suficientes aparcamientos y se dieron los permisos para construir y tuvieron los vecinos que ir a Tribunales... horrible, fue una cosa bien desesperante para ella y ahí lo que se tenía que ver es esto, que cuando se delegan unas competencias hasta cierto punto, si surge una controversia, que el estado entonces, la agencia o estado, pues sea la que decida.

SR. RIGAU: Sí. Mi pregunta es en el sentido, de si en el estado de derecho actual se puede

menoscabar las prerrogativas concedidas a la agencia pública en su Ley Orgánica.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Lo que está cedido, está cedido.

SR. RIGAU: Pero en el estado de derecho actual, es el contrario a la enmienda que se señala o es el mismo de lo que señala la Ley aquí, la propuesta enmienda.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Tengo entendido que cambia más adelante. Recuérdese, se añaden unas cosas ahí.

SR. RIGAU: Por eso, si hoy en día no se puede menoscabar la Ley Orgánica, ¿en qué cambia el estado de derecho esa oración? En términos laicos, no jurídicos, si hoy, cómo cambia esa propuesta enmienda que dice: "La modificación de deberes y obligaciones no podrá menoscabar las prerrogativas concedidas a la agencia pública en su Ley Orgánica". Pregunto, ¿eso implica que hoy puede menoscabarse las prerrogativas concedidas a la agencia pública? Si puede menoscabarse, ¿cómo puede menoscabarse o cómo se ha menoscabado? Y segundo, si no puede menoscabarse, ¿por qué entonces hacer una enmienda sobre algo que está hoy jurídicamente bien hecho?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: No, lo que estamos eliminando aquí, compañero, es la transferencia de personal, fondos, propiedad y otros entre gobierno central y municipios... por autorización de la Asamblea podrá renunciar a recibir los fondos que la agencia delegante tenga separados para ejecución o implantación de la misma y realizarla con sus propios recursos. Entonces, se elimina eso y se añade lo que usted está refiriéndose. Que eso es...

SR. RIGAU: Entiendo la contestación...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Puede ser delegable, puede ser delegable...

SR. RIGAU: Unjú.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Y es, o sea, es negociable.

SR. RIGAU: ¿Hoy en día no es negociable?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Hoy en día es negociable.

SR. RIGAU: Bien. Y sigue siendo...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Bueno, es negociable, o sea, lo que estamos buscando también es que una vez usted pone esto en un contrato por más de cuatro (4) años queda pinchado y compromete la agencia o el gobierno municipal.

SR. RIGAU: Pregunto al distinguido Senador, si él entiende que la norma que tienen otras agencias, como la Autoridad de los Puertos, por ejemplo, que alquilan facilidades por más de cuatro (4) años es una norma mala o si cada o si necesariamente cuatro (4) años debe ser según cambian los gobiernos, deben de cambiarse los contratos.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Lo que estamos buscando aquí, compañero, está bien claro aquí. Se está eliminando, como le expliqué, la transferencia de personal y que sea negociable. Ahora mismito se puede negociar, pero se está negociando por veinticinco, treinta, hasta noventa y nueve años en algunos casos y entendemos que se están comprometiendo los fondos y administraciones y es, será legal, pero es inmoral. Y de eso es de lo que se trata.

SR. RIGAU: Dos (2) preguntas adicionalmente y termino. En la página 15, en el Inciso (g), del Artículo 14.005 señala que "el cual no excederá más allá de tres (3) meses después del vencimiento del término para el cual fue electo el incumbente". Le pregunto a usted si la interpretación de esto es que esto aplica a los contratos existentes o es para cualquier contrato que se firme después de aprobada esta Ley.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: La Ley es prospectiva, no es retroactiva.

SR. RIGAU: Bien.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Ahora, quiero añadirle, si me lo permite.

SR. RIGAU: Sí.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Que, bueno, sí, está bien.

SR. RIGAU: La última pregunta es, si el distinguido Presidente de la Comisión trató de lograr consenso con los Alcaldes de Puerto Rico para poder aprobar una medida que fuera endosada por los alcaldes de Puerto Rico, tanto de un partido como de otro partido, o si ese consenso no se trató de lograr o si se buscó y no se logró.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Se habló con varios alcaldes y algunos de ellos, de los que hablamos dijeron que estaban a favor de que se hicieran unos cambios que era una cosa razonable, porque lo que es igual no es ventaja.

SR. RIGAU: ¿Algún alcalde compareció a favor de la medida?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: No, no.

SR. RIGAU: ¿Ninguno?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Porque citamos solamente a la Federación y a la Asociación.

SR. RIGAU: ¿Pero ningún...?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Ahora, las agencias que vinieron aquí a deponer y por escrito, pues...

SR. RIGAU: Ninguna otra pregunta. Vamos a consumir nuestro turno.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ¿Perdón?

SR. RIGAU: Ninguna otra pregunta, vamos a consumir un breve turno, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Ya el compañero consumió sus quince (15) minutos en este turno de interrogatorio. Señor senador don Cirilo Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para cederle diez (10) minutos de mi turno al senador Marco Rigau.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Adelante.

SR. RIGAU: Agradezco la gentileza del compañero Cirilo Tirado y la gentileza del señor Presidente por permitir la cesión que el Reglamento dispone; y será muy breve. Yo creo que esta medida, señor Presidente y compañeros del Cuerpo, es una medida que no debería aprobarse, que yo me imagino que si ustedes la aprueban la aprobarán con las muelas de atrás y que todavía tienen tiempo para rectificarla.

La Ley de Municipios Autónomos trató de acercar, ha tratado de acercar al Gobierno más al pueblo. Que en ocasiones se comentan errores, que en ocasiones se haga bien, es parte del proceso democrático, es parte del proceso de que la gente que gobierne esté lo más cerca del pueblo. Al trasladarse funciones y responsabilidades a los municipios se permite que quienes toman decisiones, las tomen pensando en unas comunidades específicas, con gente, con nombres de carne y hueso y que no sean unos burócratas en el piso 15 de un edificio que no saben las necesidades de las comunidades en los municipios de Puerto Rico.

Esta medida revierte eso. Saca al gobierno de manos del pueblo y lo manda de nuevo a los edificios en el piso 15 en aires acondicionados de gente que le dice a ustedes mismos, a los Senadores: "yo no soy político, a mí no me vengán a hablar de política, no me traigan los problemas de la gente. A mí no me nombraron aquí por ser político. Es más, yo soy hasta del otro partido..." porque se lo han dicho a ustedes y me lo han dicho a mí y se lo han dicho a todo el mundo. Esta medida revierte eso y yo creo que es un error. Un error que espero que ustedes puedan evitar, porque de lo contrario, todos nos vamos a lamentar. No quiero decir ustedes nada más, todos, porque va a traer realmente desasosiego en la gente.

Quisiera señalar además, aunque ya aclaró el Presidente de la Comisión, que esto es prospectivo y que no aplica a ningún contrato vigente o firmado antes de que esta Ley, si se aprueba y el Gobernador no la veta -que a lo mejor ejerce su sabiduría política y ustedes la aprueban y él se las veta, como vetó la medida de la Junta de Libertad Bajo Palabra el año pasado, erróneamente en aquella ocasión y en esta ocasión a lo mejor si la aprueban y la veta- dice que "la modificación de deberes y obligaciones no podrá menoscabar las prerrogativas concedidas a la agencia pública en su ley orgánica". Hoy no lo puede hacer, entonces, yo no entiendo cómo se enmienda una ley para cambiar algo que hoy ninguna modificación de deberes y obligaciones puede alterar la ley, porque ninguna agencia puede cambiar la ley. Esto crea una confusión en cuanto al proceso de delegación y el proceso de contratación. Yo los invito a ustedes a que, al propio compañero Zavala a que solicite que la medida vuelva a su Comisión y que trate de lograr un consenso entre los directivos municipales, tanto del PNP como del Partido Popular, y que trate de buscar un acomodo para que este tipo de legislación no se apruebe a la trágala. No hagamos como se ha hecho aquí en otras ocasiones que se aprobó una Ley de Reforma Judicial en contra de los Jueces, aprobar una Ley de Reforma Municipal en contra de los municipios. Eso no es democracia, eso es dictadura, y yo estoy seguro que los municipios no lo van a agradecer ni el pueblo que es servido por esos municipios.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Cirilo Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para una pregunta al compañero Eddie Zavala, si es tan amable y me la puede contestar.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿El compañero quiere seguir contestando las preguntas?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí, ¿cómo no? No hay problemas.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Pues adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Compañero, en la página 9, la línea 9, se introduce una enmienda, en la página 9, línea 9, 10 y 11, lee de la siguiente manera: "Las transferencias se otorgarán por jerarquías en etapas secuenciales según disponga la agencia pública previo a un período evaluativo razonable". La pregunta al distinguido compañero es, ¿cuánto tiempo él entiende que sería un período evaluativo razonable?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Compañero, dice bien claro, se otorgarán por jerarquías, por etapas. La misma agencia es la que velará y estará dándole más cada vez y la irá dando por etapas, por contrato.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, por eso, pero la pregunta va dirigida, compañero, es cuánto tiempo es un período evaluativo, razonable.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Eso depende de la agencia y el municipio, que lleguen a los acuerdos, según se sienta cualquier persona a dialogar o a discutir un convenio o contrato cualquiera.

SR. TIRADO DELGADO: ¿No cree que debemos señalar un período no mayor de un (1) año como un período razonable?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Yo creo que debe ser abierto a la agencia porque la agencia está delegando unos poderes al municipio y es un proceso evaluativo. Según va cumpliendo, ahora

mismito esta ley ha pretendido establecer los sistemas de computadoras y de contabilidad yendo hacia atrás, mucho más atrás de otros municipios que están muy adelantados, y se les exige que breguen con un equipo y con un sistema obsoleto.

SR. TIRADO DELGADO: Es decir...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Y eso es una de las cosas que hay que velar con respecto a esto. La agencia con el municipio son las que, pues dame esto y esto, lo negoceo por, es una negociación...

SR. TIRADO DELGADO: Es una...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Como usted va al banco, pide dinero y lo negocea por equis tiempo y a tal interés.

SR. TIRADO DELGADO: Quiere decir que, para finalizar...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ...autonomía.

SR. TIRADO DELGADO: Un período evaluativo razonable va a estar sujeto a una negociación entre el municipio y la agencia concernida.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto, pero lo que va a mediar es un contrato, dame esto primero, yo voy a administrar esto, con esto y esto y esto, le van dando; luego de una revisión de contrato quiero esto más u otro contrato para que me delegues otra competencia más, y así por el estilo va subiendo según vaya él viendo y probando que puede ir solo y caminar solo.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente, ninguna otra pregunta.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ¿Cómo no? Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Queremos hacer constar que el compañero Cirilo Tirado Delgado utilizó los cinco (5) minutos que le restaban del turno de exposición, ya que él le había cedido sus primeros diez (10) minutos al senador don Marco Antonio Rigau.

Adelante, señor senador don Eduardo Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí, yo quiero, antes de cerrar este debate, yo quisiera hacer unos señalamientos. Siempre he dicho que lo que no es igual no es ventaja. Que entiendo que lo que estaba hablando hace un rato el compañero abogado Marco Rigau, es bueno pedir al Estado, fantástico, es bueno también el Estado dar porque somos contribuyentes. Los municipios deben ser tratados todos por igual, no darles a unos más, a otros menos. Entendemos que, por ejemplo, cuando un incumbente gana o pierde, mejor dicho, un puesto electivo, ese incumbente hace un comité de transición y sería injusto e inmoral; sería legal, pero injusto e inmoral el que ese incumbente, que ya perdió y que viene otro a ocupar la posición en uno o dos meses, haga una serie de compromisos económicos que limiten al incumbente, al nuevo, al entrante, en esa gestión administrativa y lo deje comprometido a tal grado que no pueda entonces, desempeñar sus labores. A tales efectos, me voy a remontar porque lo que tenemos exclusivamente con respecto a la delegación de competencia es prácticamente el Municipio de Ponce y en cuanto a la autonomía. El Municipio de Ponce, su Alcalde, Cordero Santiago, cuando ganó en el 1988, fue a los tribunales, y junto al señor Zayas Seijo, con un "injunction" para paralizar toda transacción del Municipio de Ponce para que no se comprometieran ninguno de los fondos municipales y dejaran a esa administración entrante tan comprometida que no pudiera trabajar ni que tampoco se le delegaran que en todo, en ley, pudiera haberlo hecho, que cediera el Muelle de Ponce a una corporación para que pudiera ser administrada por una corporación.

Muy bonito, es bueno el "injunction" donde un mismo Juez, que es el que ve los casos al día de hoy de la delegación de competencias del Municipio de Ponce -dieciocho (18) convenios- es la misma persona que le dijo al señor Cordero Santiago en Ponce, tienes razón, con lugar y que no se haga ninguna transacción y que el Municipio ni la Asamblea Municipal pueda otorgar ni contratos ni hacer gestiones económicas que vayan en perjuicio de la nueva Administración. Pero, señores, esto no sucedió así en el 1992 cuando don Rafael Hernández Colón perdió la Gobernación de Puerto Rico y en tres días, en dos días y en algunos casos, en cinco días, dio y firmó unos convenios favoreciendo a Cordero Santiago, favoreciendo al Alcalde de Ponce y dejando comprometida a la Administración de don Pedro Rosselló, dando convenios, contratos por noventa y nueve (99) años, en algunos casos, otros por treinta y cinco (35) años y otros por treinta (30) años. Aquí tengo los casos y las sentencias y todo. Cuando le toca a él se rasca, pero cuando le perjudica, llora, y eso es lo mismo, o tratamos de la misma forma y medimos con la misma vara, o entonces, vamos a medir con una vara y a otro con otra. Y yo creo que es injusto. Por eso digo que será legal los contratos firmados por Rafael Hernández Colón tres días antes de salir que fueron corriendo a firmarlos dejando comprometido al erario público y eso es lo que critican los compañeros. Eso es lo que critican. Por eso digo a veces, al cabro no se le puede dejar a que vele las lechugas porque se las come. Y lamentablemente cuando le quitan las lechugas, el cabro llora. Y verdaderamente, pues entendemos y creemos que es justo, lo que es igual no es ventaja. Y cuando uno va a negociar algo, uno se sienta de buena fe, si es que la tiene, y no tiene que temerle a nadie y decirle, dame esto, a cambio te doy esto, y así es que se negocia de buena fe para el bienestar de los pueblos, y así se debe de gobernar. No de mala fe, de noche, presentando legislación y corriendo y detrás de paredes, en cuartos oscuros y haciendo vistas públicas en Ponce los sábados y días de fiestas, sin avisar, sin publicarlas para justificar convenios y hacer convenios corriendo.

Pedirle al Estado diferentes propiedades que después no le puede dar mantenimiento y

abandonarlos. Romper las calles de Ponce como se rompieron en el mes de noviembre y diciembre, todas las calles del centro de Ponce, para dejarlas rotas, para comprometer al que viene, al gobernante que viene precisamente para dejar comprometido y eso. De eso es de lo que se trata esto. No podemos estar dejando comprometidos a los gobiernos, es cuestión de ser justos, ser rectos en su forma de pensar. Hay cosas, como le dije, que son legales, pero que son inmorales. Pues y verdaderamente, compañeros, de esto es de lo que se trata. Por eso es que yo voy a solicitar la aprobación del Proyecto Sustitutivo según enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Los que estén a favor dirán que sí. Los que en contra dirán que no. Aprobado. Adelante con otro asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 732, Resolución Conjunta del Senado 1094, Resolución Conjunta del Senado 1121, Resolución Conjunta del Senado 1122, Resolución Conjunta del Senado 1143, Resolución Conjunta de la Cámara 746, Resolución Conjunta de la Cámara 897, Reconsideración del Proyecto del Senado 947, Resolución Conjunta del Senado 1160, Resolución Conjunta de la Cámara 1547; y solicitamos que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y que se permita votar en primer orden al senador Enrique Meléndez Ortiz, al senador Enrique Rodríguez Negrón y al senador Luis Felipe Navas.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 947 (reconsideración)

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 21 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974" a los fines de prohibir la confección, venta y distribución de los uniformes o partes de ellos, parecidos al prescrito para el uso de la Policía de Puerto Rico por parte de personas no autorizadas por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico."

R. C. del S. 732

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cincuenta y tres dólares (\$1,053.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para el pago de pasajes a Luz Nell Travel Agency de los jugadores Ariel Rivera y Ramón Pérez participantes del Torneo de Softball de Residenciales Públicos de San Juan, en un intercambio deportivo a la ciudad de New York del 28 de junio al 2 de julio de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1094

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, y al Departamento de Educación la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser distribuidos según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1121

"Para asignar al Gobierno Municipal de Fajardo la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de agosto de 1994, para gastos operacionales del Equipo Superior de Baloncesto los "Cariduros de Fajardo"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1122

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1143

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota Manolo Fontáñez de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1160

"Para condonar el importe adeudado por Hogar Crea, Inc., por concepto del arrendamiento de tres (3) propiedades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizadas por dicha entidad como centros de tratamiento y prevención contra la adicción a drogas; y ordenar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico a que cancele dicha deuda."

R. C. de la C. 746

"Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) la parcela identificada con el Núm. E-5 en el plano 30-MB-91 para la construcción de un tanque y una estación de agua."

R. C. de la C. 897

"Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes que le venda, por el precio en libros, a la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria, del Bo. Pájaros de Toa Baja un solar ubicado en la Calle 3 final de la Urb. La Inmaculada de dicho Municipio, bajo los términos y condiciones de esta Resolución."

R. C. de la C. 1547

"Para asignar quinientos mil (500,000) dólares a la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral a fin de continuar con la ejecución de la encomienda ordenada por la Resolución Conjunta Núm. 8 de 24 de julio de 1985."

VOTACION

El Proyecto del Senado 947 (recon.), las Resoluciones Conjuntas del Senado 1094, 1122, 1143 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 746, 897 y 1547, son considerados en Votación Final , la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1121, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 1160, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

Total25

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total2

La Resolución Conjunta del Senado 732, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

Total23

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total 4

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Aprobadas todas las medidas.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Cirilo Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para solicitar que se excuse al senador Miguel Hernández Agosto.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Debidamente excusado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de enero de 1995, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de enero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).